

AFRICAN UNION

الاتحاد الأفريقي

UMOJA WA AFRIKA



UNION AFRICAINE

UNIÃO AFRICANA

UNIÓN AFRICANA

Addis Ababa, Ethiopia

P. O. Box 3243

Telephone: 5517 700

Fax: 5517844

Website: www.au.int

ASAMBLEA DE LA UNIÓN

Trigésima Octava Sesión Ordinaria

15 - 16 de febrero de 2025

Addis Abeba, ETIOPÍA

Assembly/AU/Dec. 903- 941(XXXVIII)

Assembly/AU/Decl.1- 6(XXXVIII)

Assembly/AU/Res.1- 2(XXXVIII)

Assembly/AU/Motion(XXXVIII)

DECISIONES, DECLARACIONES Y RESOLUCIONES

DECISIÓN
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HOJA DE RUTA DEL TEMA DEL AÑO 2025:
“JUSTICIA PARA LOS AFRICANOS Y LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES
MEDIANTE LAS REPARACIONES” – DOC. EX.CL/1569(XLVI)

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.884(XXXVII), de febrero de 2024, en el que se designó el tema del año para 2025 como “Justicia para los africanos y las personas afrodescendientes mediante la reparación”;
2. **RECUERDA ADEMÁS** la decisión EX.CL/Dec.1267(XLV), de julio de 2024, relativa a la adopción de la Nota Conceptual y la Hoja de Ruta para el Tema del Año 2025, en la que se hacía hincapié en la aplicación de la decisión Assembly/AU/Dec.884(XXXVII); **REITERA** que se trata de un paso fundamental hacia la búsqueda de justicia y sanación para los africanos y las personas afrodescendientes y para pedir que se rindan cuentas por los atroces crímenes cometidos contra los africanos y la diáspora africana mundial durante los periodos de la trata transatlántica de esclavos, la colonización, el apartheid, el genocidio y el neocolonialismo, incluidas las deportaciones, las masacres masivas, las detenciones arbitrarias, el uso de la tortura, el saqueo de los recursos naturales y las pruebas nucleares, que provocaron catástrofes humanos y medioambientales durante la era colonial;
3. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el informe de progreso de la Comisión sobre la aplicación de la decisión Assembly/AU/Dec. 884(XXXVII) y la decisión Ex.CL/Dec.1267(XLV), incluida la hoja de ruta [Rev. 1]; **APRUEBA** el informe de progreso de la Comisión e **INSTA** a los Estados miembros a que pongan a disposición los fondos necesarios para la ejecución efectiva de las actividades especificadas en él;
4. **SOLICITA** a los Estados miembros que implementen el Tema del Año 2025 en sus respectivos países; y una vez más **EXHORTA** a los Estados miembros a que asignen recursos adecuados disponibles para la implementación del tema del año a nivel nacional;
5. **APRUEBA** la propuesta de **S.E. Abdelmadjid TEBBOUNE**, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, de que se instituya un Día Africano para rendir homenaje a los mártires y víctimas africanos de la trata transatlántica de esclavos, la colonización y el apartheid; y **PIDE** a la Comisión que inicie consultas con los Estados miembros para fijar esa fecha;
6. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el ofrecimiento de Argelia de acoger una Conferencia Internacional sobre los Crímenes del Colonialismo, en coordinación con la Comisión;

7. **PIDE** a la Comisión que, en estrecha colaboración con los Estados miembros de la Unión Africana, los órganos e instituciones pertinentes de la Unión Africana y las CER, las organizaciones panafricanas de la sociedad civil, así como el mundo académico, los organismos religiosos y las ONG pertinentes de África, las partes interesadas críticas en la diáspora africana, incluida la CARICOM, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas mundiales importantes, coordine la implementación del Tema del Año 2025, y que supervise sus avances y presente un informe de situación a la 7.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año, prevista para junio/julio de 2025, así como la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea, que se celebrará en febrero de 2026.

DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE PROGRESO SOBRE LA MALARIA EN ÁFRICA
Doc. EX.CL/1571(XLVI)A

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del “Informe de Progreso sobre la Malaria en África de 2024”, presentado por S.E. Umaro Sissoco Embaló, Presidente de Guinea-Bissau y Presidente de la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria;
2. **RECUERDA** el Marco Catalítico de la Unión Africana para Acabar con el SIDA, la TB y Eliminar la Malaria en África para 2030 y las decisiones y declaraciones anteriores en las que se instaba a los Estados miembros a adoptar medidas decisivas para alcanzar esos objetivos. **ENCOMIA** a la Unión Africana por la nueva hoja de ruta para acelerar los esfuerzos encaminados a poner fin a la malaria, el SIDA y la TB en África para 2030;
3. **FELICITA** a la República Árabe de Egipto y la República de Cabo Verde por el certificado “Libre de Malaria” otorgado por la Organización Mundial de la Salud;
4. **EXPRESA PREOCUPACIÓN** de que la malaria sigue siendo la principal causa de enfermedades y muerte, especialmente entre las poblaciones más vulnerables y una barrera ante el logro de la Estrategia de Salud de África (2016-2030), así como ante las prioridades de desarrollo socioeconómico señaladas en la “Agenda 2063: E África Que Queremos”;
5. **EXPRESA PREOCUPACIÓN ADEMÁS** por la creciente amenaza de la resistencia biológica, las deficiencias en los recursos, las emergencias humanitarias y el cambio climático para mantener el progreso que ha sido alcanzado contra la malaria;
6. **RECONOCE** que el fin de la malaria requiere soluciones urgentes, integrales e innovadoras que impliquen a todos los gobiernos y la sociedad en general;
7. **RECONOCE ADEMÁS** el papel del Fondo Mundial en la financiación de intervenciones esenciales contra la malaria que han salvado vidas y la importancia de su exitosa reposición este año;
8. **RECONOCE** la importancia del cuadro de indicadores ALMA para la rendición de cuentas y la acción, los cuadros de indicadores regionales y nacionales y otras herramientas basadas en pruebas para identificar los obstáculos y promover la rendición de cuentas y la acción en la lucha contra la malaria;
9. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros, las Comunidades Económicas Regionales y los Socios de Desarrollo a que hagan un gran esfuerzo para acelerar los avances contra la malaria, incluidas las siguientes acciones clave: aprovechar el examen de mitad de período del marco catalizador y la hoja

de ruta de la UA para abordar las enfermedades más graves del continente, desarrollar planes de aceleración por país con costos estimados y hacer un seguimiento de los avances para volver a encaminarse hacia la eliminación de la malaria;

- a. Sostener la agenda de movilización de recursos nacionales a través del establecimiento de Consejos y Fondos para la lucha contra la Malaria;
 - b. Acelerar la financiación sanitaria integrada, incluida la solicitud de USD 5.000 millones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial y los principales mecanismos sanitarios mundiales para proporcionar recursos adicionales que ayuden a ampliar las intervenciones contra la malaria y las Enfermedades Tropicales Desatendidas y a acelerar los avances contra la malaria;
 - c. Fortalecer el uso de herramientas de puntuación sobre la malaria para impulsar la promoción multisectorial, la acción y la rendición de cuentas;
 - d. Integrar aún más la malaria en el nexo más amplio entre salud y desarrollo, incluida la ampliación de la mano de obra de la salud comunitaria, la integración del cambio climático y respuestas e intervenciones transformadoras en materia de género que aseguren el acceso a servicios esenciales eficaces y de bajo costo;
 - e. Invertir en prevención, tecnología digital y nuevas herramientas que incluyan la distribución personalizada de productos básicos de próxima generación contra la malaria, acceso a medicamentos asequibles, incluida la mejora de la producción local y la armonización regulatoria, e inversiones en investigación e innovación.
10. **HACE UN LLAMAMIENTO TAMBIÉN** a la comunidad global para reponer plenamente al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la TB y la Malaria.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DEL LÍDER PARA LA FINANCIACIÓN
NACIONAL DE LA SALUD
Doc. EX.CL/1571(XLVI)B**

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Declaración Assembly/AU/Decl.4(XXXII) sobre el *“Compromiso de Addis Abeba Hacia la Responsabilidad Compartida y la Solidaridad Global para una Mayor Financiación a la Salud”* que designa a Su Excelencia Presidente Paul Kagame como Líder para la Financiación Nacional de la Salud;
2. **TOMA NOTA** del informe de progreso alcanzado en la implementación de la inversión en salud de la Reunión de Líderes de África (ALM) y las recomendaciones contenidas en el mismo;
3. **ELOGIA** a S.E. Presidente Paul Kagame, Líder de la UA para la Financiación Nacional de la Salud por su liderazgo ejemplar que ha sido una fuente de orientación estratégica y un impulso para avanzar en la agenda de financiación nacional de la salud en África;
4. **ELOGIA TAMBIÉN** a la Comisión, la ADUA-NEPAD, las Comunidades Económicas Regionales, la Oficina del Líder de la UA para la Financiación Nacional de la Salud y los socios por los esfuerzos conjuntos en la implementación de la declaración sobre inversión en salud de la Reunión de Líderes de África (ALM) y **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** del avance realizado hasta la fecha;
5. **TOMA NOTA** de los avances realizados por la ADUA-NEPAD en la puesta en funcionamiento de los Centros Regionales de Financiación de la Salud (CRFS) en la Comunidad del África Oriental, la Comunidad para el Desarrollo de África Austral y la Organización de la Salud de África Occidental; y **HACE UN LLAMAMIENTO** a las restantes CER a que aceleren la puesta en funcionamiento de los CRFS para garantizar que ningún Estado miembro se quede atrás en la consecución de sistemas sanitarios sostenibles y equitativos;
6. **ELOGIA** los esfuerzos de los Estados miembros, las Comunidades Económicas Regionales (CER), la ADUA-NEPAD y los socios para el desarrollo por mejorar la financiación nacional de la salud a través de los Diálogos Nacionales sobre Financiación de la Salud, que se han llevado a cabo con éxito en nueve (9) Estados miembros, incluidos **Malawi, Zambia, Mozambique, Kenia, Mauricio, Ruanda, Burundi, Tanzania y Zimbabue**; y **ALIENTA** a los Estados miembros a integrar los resultados de los Centros Regionales de Financiación de la Salud en las estrategias nacionales para lograr la Cobertura Sanitaria Universal (CSU) y resultados sanitarios sostenibles;

7. **RECUERDA** que la Declaración Assembly/AU/20(XXXII) sobre el informe de progreso de AIDS Watch Africa (AWA): resultados de la Reunión de Alto Nivel sobre el Liderazgo en los Fondos de Financiación de la Salud pidió una mayor financiación para fortalecer los sistemas de salud y lograr la cobertura sanitaria universal (CSU).
8. **PIDE** a los Estados miembros que informen a la Comisión sobre los avances, las lecciones y las mejores prácticas para lograr la cobertura sanitaria universal en consonancia con el Objetivo Estratégico 1 de África Salud: Para 2030, lograr la cobertura sanitaria universal mediante el cumplimiento de los compromisos mundiales y continentales existentes que fortalezcan los sistemas de salud y mejoren los determinantes sociales de la salud en África.
9. **PIDE** a la ADUA-NEPAD fortalecer los Centros Regionales de Financiación de la Salud (CRFS) para el intercambio de conocimiento y la promoción de las mejores prácticas con relación a la reforma de la financiación nacional de la salud.
10. **RECUERDA** la declaración Assembly/AU/Decl.4(XXXII), que subraya el fomento de la cooperación entre los sectores público y privado para fortalecer los sistemas sostenibles de financiación de la salud; **ELOGIA** a S.E. Presidente William Ruto por el lanzamiento del Programa de Inversión y Financiación en el Sector de la Salud de África (PIFSA) de la AUDA-NEPAD, y **ALIENTA** a los Estados miembros que cumplen los compromisos de la Reunión de Líderes Africanos (ALM) a aprovechar este mecanismo para desarrollar y ejecutar proyectos prioritarios de inversión en salud para Transformar la Economía Sanitaria de África.
11. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la adopción de los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo de la UA sobre Financiación de la Salud por la 5.^a Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado de Salud, Población, Nutrición y Control de Drogas, concluida el 9 de agosto de 2024, y **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros y las CER para que apoyen el establecimiento y la puesta en marcha del grupo de trabajo.

DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE AIDS WATCH AFRICA (AWA))
Doc. EX.CL/1571(XLVI)B

La Asamblea,

1. TOMA NOTA de:

- (i) El informe 2023 de AIDS Watch Africa (AWA) y las recomendaciones que contiene;
- (ii) Los avances en la implementación del informe de progreso sobre inversión en salud de la Reunión de Líderes de África (ALM) y las recomendaciones que contiene;
- (iii) La nota conceptual sobre la Cumbre Extraordinaria y el esquema de la Hoja de ruta sobre: “Sostener la respuesta al sida (tuberculosis y malaria), garantizar el fortalecimiento de los sistemas y la seguridad sanitaria para el desarrollo de África”;
- (iv) El cuadro de indicadores de tuberculosis (TB) de 2022 y la Declaración de alto nivel (DAN) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre TB de 2023.

2. FELICITA a la Comisión, la Adua-NEPAD, la Oficina del Líder de Financiación Nacional para la Salud, S.E. Paul Kagame, Presidente de la República de Ruanda, la Comunidad de África Oriental (CAO), la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC), el Fondo Mundial y los socios que apoyan los diálogos nacionales sobre financiación de la salud y **ALIENTA** a otras comunidades económicas regionales (CER) a que inicien los diálogos nacionales sobre financiación de la salud en consonancia con la Reunión de líderes de África (ALM) sobre la Declaración sobre inversión en salud;

3. RECUERDA la decisión Assembly/AU/Dec.649(XXIX) en la que se comprometió a “mantener los avances logrados en la lucha contra la malaria y a vigilar la resistencia a los medicamentos antipalúdicos y a los insecticidas”, **RECONOCE** la importancia y los éxitos registrados del control de vectores en la eliminación de la malaria y otras enfermedades transmitidas por vectores en el continente africano y sus alrededores; **APRECIA** la exhaustividad de la Estrategia mundial de respuesta al control de vectores 2017-2030 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que hace hincapié en la reestructuración de los programas de control de vectores, el aumento de la capacidad técnica, la mejora de los sistemas de seguimiento y vigilancia, y la movilización de las comunidades y el sector privado como impulsores clave para fortalecer el control de vectores;

4. PIDE a la Comisión, al Centro Africano para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y a la Adua-NEPAD, en colaboración con las CER reconocidas por la UA y la OMS, que sigan apoyando a los Estados miembros para fortalecer los sistemas de vigilancia regulatoria y de seguridad de los productos, herramientas y tecnologías de control de vectores existentes y emergentes, y que

trabajen en estrecha colaboración con otros ministerios y partes interesadas en el continente;

5. **APRUEBA** el borrador de Declaración sobre “Sostener la respuesta al sida (tuberculosis y malaria), garantizar el fortalecimiento de los sistemas y la seguridad sanitaria en África”; **PIDE** a la Comisión, a la Adua-NEPAD, al CDC de África, a los Estados miembros, a las CER y a los asociados que apoyen su implementación;
6. **APRUEBA** los Términos de Referencia (TdR) para el Comité de Expertos permanente de la AWA, los Términos de Referencia (TdR) para el Presidente de AWA y los Términos de Referencia para el Paladín de la Salud Comunitaria en África y **SOLICITA** a la Comisión, a la Adua-NEPAD y al CDC de África que apoyen su implementación, incluyendo, entre otros, planes de acción alineados;
7. **TAMBIÉN APRUEBA** el Plan de África para la eliminación de la transmisión vertical de nuevas infecciones por VIH, sífilis y virus de la hepatitis B entre los niños para 2030 y para mantener con vida a sus madres y **SOLICITA** a la Comisión, a través de AIDS Watch Africa, el CDC de África, la Adua-NEPAD, que coordine y supervise la implementación del plan con el apoyo de las CER y los socios;
8. **HACE UN LLAMAMIENTO** al Comité Consultivo de Expertos de AWA para que revise y apruebe el borrador de la Hoja de Ruta totalmente presupuestada sobre “Sostener la respuesta al sida (tuberculosis y malaria), garantizar el fortalecimiento de los sistemas y la seguridad sanitaria en África”;

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE PROGRESO DEL ESTABLECIMIENTO Y
LA PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA AFRICANA DE MEDICAMENTOS
(AMA) - EX.CL/1571(XLVI)C**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del informe de progreso de la Comisión sobre la puesta en marcha de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA) y de las recomendaciones que contiene;
2. **TOMA NOTA ASIMISMO** de los desafíos relacionados con las observaciones de los Estados miembros, las CER y las Organizaciones Regionales de Salud (ORS) con las que se ha encontrado la Comisión en el establecimiento del Consejo de Administración de la AMA;
3. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la Región de África del Norte y a la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) para que finalicen las consultas y comuniquen sus respectivos candidatos a la Comisión para su consideración en la composición del Consejo de Administración de la AMA;
4. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la firma y ratificación del Acuerdo de Sede de la AMA entre la Comisión y el Gobierno de Ruanda, la adopción de la descripción de funciones del Director General de la AMA por la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado de la AMA;
5. **ACOGE CON SATISFACCIÓN ADEMÁS** el nombramiento del Consejo de Administración de la AMA durante la 3.^a Sesión Extraordinaria de la Conferencia de los Estados Partes, el 22 de abril de 2024. Los miembros actuales del Consejo representan a las regiones Central, Meridional, Oriental y Occidental, además de a la Organización de la Salud de África Occidental (WAHO, por sus siglas en inglés), la Comunidad de Estados Sahelossaharianos (CEN-SAD) y la Comisión de la Unión Africana;
6. **FELICITA** a la Comisión por la puesta en marcha de la Sede de la AMA el 1 de noviembre de 2024 en Kigali, el establecimiento de la Secretaría provisional, la contratación en curso del Director General de la AMA iniciada en septiembre de 2024 y **SOLICITA** que este proceso esté en conformidad con el estatuto por el que se crea la AMA. **FELICITA ADEMÁS** al Gobierno de Ruanda por su compromiso y liderazgo en la implementación del Acuerdo de Sede de la AMA;
7. **FELICITA** a los veintiocho (28) Estados miembros que han ratificado el Tratado de la AMA e **INSTA** a los Estados miembros restantes a ratificar y adherirse a la AMA;
8. **RECONOCE** los desafíos de financiación a los que se enfrenta la AMA y **PIDE** a los Estados Partes que movilicen recursos nacionales y financien las necesidades

de la AMA, incluyendo pero no limitándose al salario del próximo Director General y los puestos críticos necesarios en la fase inicial de despegue de la puesta en marcha de la AMA, de acuerdo con la escala de cuotas de la Unión Africana en el periodo intermedio;

9. **REITERA** que la AMA es un organismo especializado de la Unión Africana basado en un tratado, y que la membresía está sujeta a la ratificación del Tratado por el que se establece la AMA.

DECISIÓN
SOBRE LA CUMBRE EXTRAORDINARIA DE LA UNIÓN AFRICANA (UA)
RELATIVA A PONER FIN AL SIDA HASTA 2030, ABORDAR LAS MUERTES
MATERNAS PREVENIBLES Y LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO
TRANSMISIBLES ENDÉMICAS
HOJA DE RUTA HASTA 2030 Y MÁS ALLÁ: SOSTENER LA RESPUESTA AL
SIDA, GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y LA
SEGURIDAD SANITARIA PARA EL DESARROLLO DE ÁFRICA -
EX.CL/1571(XLVI)D

La Asamblea,

1. **RECUERDA** a la decisión Assembly/Dec.852(XXXVI) relativa a la una hoja de ruta para 2030 sobre sostener la respuesta al SIDA, garantizar el fortalecimiento de los sistemas y la seguridad sanitaria para el desarrollo, así como la celebración de una sesión extraordinaria para poner fin al SIDA. **TOMA NOTA** de que la Comisión no pudo convocar la Sesión Extraordinaria de la Asamblea para julio de 2024 y **TOMA NOTA ADEMÁS** de que la cantidad de un millón setecientos mil dólares estadounidenses (**USD 1.700.000**) que la USAID se comprometió a proporcionar para la acogida de la Sesión Extraordinaria ha quedado ahora en suspenso tras el reciente cambio de gobierno de los EE.UU.
2. **DECIDE** que la sesión extraordinaria inicialmente prevista para 2024 se celebre en 2025.
3. **ADOPTA** la hoja de ruta adecuadamente presupuestada hasta 2030 y más allá: “Sostener la respuesta al SIDA, garantizar el fortalecimiento de los sistemas y la seguridad sanitaria para el desarrollo de África” como marco político general para el continente, y la nota conceptual de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea relativa a Poner fin al SIDA hasta 2030, y abordar las muertes maternas prevenibles, las enfermedades transmisibles y no transmisibles endémicas del continente y fortalecer los sistemas de salud hasta 2030.

**DECISIÓN SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA HUMANITARIA
AFRICANA
Doc. EX.CL/1572(XLVI)B**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la decisión EX.CL/Dec.1269(XLV), adoptada en julio de 2024, en Accra, Ghana, sobre el informe del Equipo Técnico Independiente de la UA sobre la acogida de la Agencia Humanitaria Africana (AHAf);
2. **DECIDE** que la AHAf será acogida en la República de Uganda y solicita al Gobierno de Uganda y a la Comisión que inicien todas las medidas necesarias, incluido el acuerdo de acogida, para garantizar que la Agencia sea operativa lo antes posible.
3. **PIDE** a todos los Estados miembros, a los socios humanitarios y para el desarrollo y a las partes interesadas del sector privado que faciliten pleno apoyo a la plena puesta en marcha de la AHAf para la consecución de su mandato;
4. **ALIENTA** a los Estados miembros y a los socios humanitarios y para el desarrollo a que cumplan sus promesas realizadas durante la Cumbre Humanitaria Extraordinaria de Malabo de 2022.

DECISIÓN
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA 15.^a CUMBRE
HUMANITARIA EXTRAORDINARIA Y LA CONFERENCIA DE PROMESAS DE
CONTRIBUCIÓN
Doc. EX.CL/1572(XLVI)C

La Asamblea

1. **TOMA NOTA** del informe de implementación de los resultados de la 15.^a Cumbre Humanitaria Extraordinaria y la Conferencia de Promesas de Contribución, celebrada el 27 de mayo de 2022, en Malabo, Guinea Ecuatorial, y elogia a la Comisión por el trabajo realizado hasta la fecha.
2. **PIDE** a la Comisión que siga implementando el Plan de Acción Decenal de Malabo y que colabore con los Estados miembros y los socios para cumplir las promesas.
3. **ELOGIA** a los países que ya han pagado sus promesas y **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros y socios que aún no hayan cumplido sus promesas a que lo hagan lo antes posible.

DECISIÓN**SOBRE EL INFORME DE PROGRESO DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO CONTINENTAL AFRICANA (ZLCCAf) POR S.E. MAHAMADOU ISSOUFOU, EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NÍGER Y LÍDER TEMÁTICO DE LA ZLCCAf – Doc. Assembly/AU/9 (XXXVIII)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** con agradecimiento del informe de S.E. Sr. Issoufou Mahamadou, el Paladín de la ZLCCAf y ex Presidente de la República de Níger, y **ADOPTA** las recomendaciones que contiene.
2. **RECUERDA** las decisiones Assembly/AU/Dec.854(XXXVI) y Assembly/AU/Dec.902(XXXVII) por las que se adoptan los Protocolos sobre las Inversiones, los Derechos de Propiedad Intelectual, la Política de Competencia, el Comercio Digital y las Mujeres y los Jóvenes en el Comercio y **PIDE** a los Estados Partes que, según sus ordenamientos jurídicos, ratifiquen los protocolos y a todos los Estados Partes a que incorporen los protocolos a su legislación nacional para permitir su plena implementación.
3. **FELICITA** a los socios para el desarrollo, la República de Corea del Sur, la EU-TAF, China, Turquía y el Banco Mundial por su continuo apoyo a la Secretaría del ZLCCAf.
4. **ELOGIA** y **APRECIA** el firme apoyo prestado por el Afreximbank, el BAfD y el BADEA. **TOMA NOTA** de la valiosa colaboración en curso entre la Secretaría de la ZLCCAf y estas importantes instituciones de financiación del desarrollo.
5. **INSTA** al Afreximbank y a la Secretaría de la ZLCCAf a que aceleren la puesta en funcionamiento del Fondo de Ajuste de la ZLCCAf y a que inicien rápidamente los desembolsos con cargo al Fondo.
6. **INSTA ADEMÁS** al Afreximbank y al BAfD a que pongan a disposición de las compañías comerciales de la ZLCCAf instalaciones y apoyo financiero.
7. **ENCARGA** al Consejo de Ministros que concluya las negociaciones de los Anexos y Reglamentos de los Protocolos sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y la Política de Competencia para octubre de 2025, y recomiende su adopción en nuestra 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea en 2026.
8. **ENCARGA** al Consejo de Ministros que garantice a las mujeres y a los jóvenes en el comercio preferencias de acceso al mercado comercialmente significativas en el marco del régimen comercial de la ZLCCAf y que concluya las negociaciones sobre el Reglamento Ministerial en relación al Acceso Preferencial al Mercado para las Mujeres y los Jóvenes, antes de finales de 2025.

9. **ENCARGA** al Consejo de Ministros que concluya las negociaciones sobre el Anexo relativo a las Normas y Procedimientos para la Prevención, Gestión y Resolución de Disputas del Protocolo sobre Inversiones y que presente el Anexo finalizado a la Asamblea en febrero de 2026.
10. **ADOPTA** las Listas de Compromisos Específicos de la República de Botsuana y de la Unión de Comoras y **FELICITA** a Etiopía por presentar sus ofertas iniciales en los cinco (5) sectores prioritarios.
11. **INSTA** a los Estados Partes a que:
- (i) Presenten sus listas de compromisos específicos en los cinco sectores prioritarios antes de octubre de 2025, teniendo en cuenta la necesidad de concluir las negociaciones en los cinco sectores prioritarios y comenzar las negociaciones en los sectores de servicios restantes;
 - (ii) Concluyan rápidamente las negociaciones sobre los marcos reguladores de los servicios de comunicaciones, financieros, turísticos y de transporte, y garantizar que complementan eficazmente las listas de compromisos específicos adoptadas.
12. **ELOGIA** el Consejo de Ministros por concluir con éxito y a tiempo las negociaciones sobre los Anexos del Protocolo sobre el Comercio Digital y **APRUEBA** los siguientes ocho (8) anexos al Protocolo sobre el Comercio Digital de la ZLCCAf:
- (i) Anexo sobre las Normas de Origen;
 - (ii) Anexo sobre las Identidades Digitales;
 - (iii) Anexo sobre los Pagos Digitales Transfronterizos;
 - (iv) Anexo sobre las Transferencias Transfronterizas de Datos;
 - (v) Anexo sobre los Criterios para determinar las razones legítimas y legales de interés público para la divulgación del código fuente;
 - (vi) Anexo sobre Seguridad y Protección en Línea;
 - (vii) Anexo sobre Tecnologías Emergentes y Avanzadas; y
 - (viii) Anexo sobre Tecnología Financiera.
13. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec./Dec.831(XXXV), que estableció el Fondo de Ajuste de la ZLCCAf, y **ENCARGA** a la Secretaría de la ZLCCAf y al Afreximbank que establezcan un Fondo de Comercio Digital en el marco del existente Fondo de Ajuste de la ZLCCAf para apoyar la implementación del Protocolo sobre el Comercio Digital.
14. **ENCARGA** al Consejo de Ministros que acelera la puesta en funcionamiento de todos los Anexos del Protocolo sobre el Comercio Digital, incluida la Identidad Digital de la ZLCCAf establecida por el Protocolo sobre el Comercio Digital e informar de los avances en la próxima Sesión Ordinaria de la Asamblea.

15. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.902(XXXVII) por la que se aprueba a Kenia y Sudáfrica como co-paladines del comercio digital y **DECIDE** designar a S.E. Bola Ahmed Tinubu, Presidente de la República Federal de Nigeria, como Co-Paladín del Protocolo sobre el Comercio Digital de la ZLCCAf para que abogue por su implementación y proporcione liderazgo de alto nivel para facilitar iniciativas transfronterizas sobre la implementación del Protocolo;
16. **ENCARGA** a la Secretaría de la ZLCCAf que proporcione asistencia técnica y capacitación a los Estados Partes para facilitar y acelerar la implementación del Protocolo sobre el Comercio Digital de la ZLCCAf y sus Anexos.
17. **REAFIRMA** el Mercado de Divisas Africano del Sistema Panafricano de Pagos y Liquidación como instrumento para permitir el comercio con divisas africanas sin depender de terceras divisas e **INSTA** a todos los Bancos Centrales africanos a que apoyen el despliegue y la adopción del instrumento, incluso por parte de los bancos comerciales.
18. **TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN** del incumplimiento de las decisiones de la Asamblea de la UA relativas a la Fase II de contratación de personal y **ENCARGA** a la Comisión de la Unión Africana que reintegre los USD 2,9 millones del saldo operativo de 2021, tal como se aprobó en la Decisión EX.CL/Dec.1143(XL)) de febrero de 2022, la decisión AU 17 (XXWVII)_E de febrero de 2024 y EX.CL/Draft/Dec.1(XLV)Rev.1 de julio de 2024, y que lo haga con cargo al Fondo de Reserva.
19. **RECONOCE** la importancia de la ZLCCAf como un proyecto emblemático de la Agenda 2063: El África que queremos y **ELOGIA** a:
 - (i) Angola, Mozambique y Zimbabue por la presentación de ofertas arancelarias, **APRUEBA** la adopción de sus ofertas técnicamente verificadas;
 - (ii) Los diecinueve (19) Estados Partes que han incorporado las ofertas arancelarias de conformidad con la Directiva Ministerial prescrita e **INSTA** a los restantes Estados Partes a que agilicen sus respectivos procesos nacionales a fin de acelerar la implementación del Acuerdo; y
 - (iii) Los Estados Partes que participan en la Iniciativa de Comercio Guiado (GTI) pilota y al Secretario General de la Secretaría de la ZLCCAf por los avances logrados en el marco de esta iniciativa pilota como una demostración del comercio que ocurrir de conformidad con las normas preferenciales de la ZLCCAf.
20. **INSTA** a los Estados Partes a que:

- (i) Presenten sus listas completas de concesiones arancelarias para las Categorías A, B y C antes de finales de octubre de 2025, teniendo en cuenta la necesidad de concluir rápidamente negociaciones sobre las normas de origen pendientes; y
 - (ii) Intensifiquen los esfuerzos encaminados a incrementar el comercio intraafricano en el marco jurídico de la ZLCCAf y alienten al sector privado a aprovechar las oportunidades comerciales en el marco de las Compañías Comerciales de la ZLCCAf.
21. **ENCARGA** al Consejo de Ministros que estudie las opciones destinadas a racionalizar, agilizar y mejorar las modalidades de acceso al mercado y que presente un informe de progreso al respecto en la próxima Sesión Ordinaria de la Asamblea.
22. **APRUEBA** la prórroga final del plazo para las negociaciones sobre las normas de origen pendientes hasta octubre de 2025, y a este respecto, **ENCARGA** al Consejo de Ministros que presente todas las normas de origen en negociación para resolución por la Asamblea e **INSTA** a los Estados miembros a que lleven a cabo nuevas consultas nacionales sobre las normas de origen pendientes, haciendo hincapié en la conclusión de todas las normas pendientes antes de octubre de 2025.
23. **APRUEBA** el Apéndice IV sobre las Normas de Origen de la versión transpuesta por la Nomenclatura del SA 2022.
24. **APRUEBA** el Mecanismo de Revisión para el Anexo 2 y el Apéndice IV sobre las Normas de origen.
25. **APRUEBA** la ampliación del plazo de tres años más para las partidas y subpartidas sujetas a revisión obligatoria en 2024, con un cambio automático en la norma tras una revisión objetiva.
26. **APRUEBA** la norma para los SA 2301 y 230.
27. **APRUEBA** las Directrices para la implementación del Anexo 9 del Protocolo sobre el Comercio de Bienes sobre Soluciones Comerciales.
28. **ENCARGA** al Consejo de Ministros que elabore programas para aumentar la visibilidad y la adopción de la Aplicación Móvil de Notificación de la AZLCCAf por parte del sector privado.
29. **ENCARGA** al Consejo de Ministros que de prioridad a la finalización del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) de la ZLCCAf.

30. **TOMA NOTA** de la desarrollo y los avances realizados en las negociaciones del borrador de reglamento para la implementación del Protocolo del Acuerdo por el que se establece la ZLCCAf sobre Política de Competencia y **ENCARGA** al Consejo de Ministros que concluya el reglamento y lo presente para su adopción en la próxima sesión ordinaria.
31. **RECUERDA** la Decisión de la Asamblea Assembly/AU/Dec.902(XXXVII) adoptada en febrero de 2024 sobre el establecimiento del Subcomité de la Asamblea sobre la ZLCCAf, y nombra a S.E. el Presidente William Ruto de Kenia como su presidente y **PIDE** al Secretario General que tome las medidas necesarias para hacer operativo el Subcomité, que estará integrado por diez Jefes de Estado, con dos representantes por región, y que informará directamente a la Asamblea.
32. **APRUEBA** la recomendación del Consejo de Ministros de reasignar las Divisiones de Comercio Digital, de Inversiones y de Derechos de Propiedad Intelectual, dentro del presupuesto y la estructura aprobados de la Secretaría de la ZLCCAf, con el fin de mejorar la eficacia operativa de la Secretaría de la ZLCCAf.
33. **SOLICITA** al Paladín de la ZLCCAf, S.E. Mahamadou Issoufou, que presente un informe de situación sobre el estado de implementación de la ZLCCAf a la 7.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año en julio de 2025.

**DECISIÓN SOBRE
EL TEMA DEL AÑO 2026 DE LA UNIÓN AFRICANA
“GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD SOSTENIBLE DE AGUA Y SISTEMAS
SEGUROS DE SANEAMIENTO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA
2063”**

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1234(XLIV), por la que se aprueba la propuesta de adoptar “*Garantizar la disponibilidad sostenible de agua y sistemas de saneamiento seguros para lograr los objetivos de la Agenda 2063*” como Tema del Año 2026 de la UA.
2. **RECUERDA ADEMÁS** la decisión EX.CL/Dec.1234(XLIV), en la que se insta a la Comisión a desarrollar una política del agua para África que proporcione un marco estratégico hacia una seguridad del agua inclusiva y resistente al clima en el continente más allá de 2025.
3. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** la nota conceptual junto con el marco de acción y **ADOPTA** “Garantizar la disponibilidad sostenible de agua y sistemas de saneamiento seguros para lograr los objetivos de la Agenda 2063” como el Tema de la UA para 2026, con el objetivo de fortalecer la seguridad del agua hacia el logro de las aspiraciones de África de ampliar las oportunidades económicas; y reducir los factores que subyacen al desempleo, la migración, el desplazamiento y la inseguridad.
4. **SUBRAYA** que el Tema de la UA para 2026 complementa otras iniciativas emblemáticas continentales para motivar la acción a fin de lograr el objetivo de la Agenda 2063 de la UA de “Economías y comunidades ambientalmente sostenibles y resistentes al clima”.
5. **TOMA NOTA** de la oportunidad que se ofrece de establecer vínculos verticales entre el marco de acción del Tema de la UA para 2026 y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 para acelerar la implementación del ODS6, agua limpia y saneamiento. El aprovechamiento de esta oportunidad situará la posición común de África para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 en el centro de los debates mundiales sobre lo que debe hacerse para dar un nuevo impulso a la consecución de los compromisos de África en materia de agua y saneamiento.
6. **ENCARGA** a la Secretaría del Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua y a la Comisión que apoyen la implementación y el seguimiento del marco de acción, garantizando la sinergia y la alineación vertical en los planes de acción tanto para el Tema de la UA para 2026 como para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026.

7. **PIDE** a los Estados miembros y a los órganos pertinentes de la UA, las CER, las instituciones, las representaciones permanentes, las oficinas técnicas especializadas y el Banco Africano de Desarrollo que apoyen la implementación del marco de acción del tema a todos los niveles.

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME DE PROGRESO POR TOGO Y LA COMISIÓN SOBRE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA DECISIÓN ASSEMBLY/AU/DEC/848(XXXVI) RELATIVA
A LA ORGANIZACIÓN DEL 9.º CONGRESO PANAFRICANO**

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec. 807(XXXIV), adoptada en la Trigésima Cuarta (34.^a) Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión, celebrada los días 6 y 7 de febrero de 2021, por la que se declara el decenio 2021-2031 **“Decenio de las raíces africanas y de la diáspora africana”**;
2. **RECUERDA ADEMÁS** la decisión Assembly/AU/Dec. 848 (XXXVI), adoptada en la 36.^a Sesión Ordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA), celebrada los días 18 y 19 de febrero de 2023, por la que se aprueba la propuesta de la República Togolesa de organizar en 2024 el 9.º Congreso Panafricano: **“Renovación del panafricanismo y del papel de África en la reforma de las instituciones multilaterales: movilizar los recursos y reinventarse para la acción”**, como parte de las actividades del **“Decenio 2021-2031 de las raíces africanas y de la diáspora africana”**;
3. **TOMA NOTA** del informe de progreso de Togo y de la Comisión sobre la implementación de la decisión Assembly/AU/Dec. 848 (XXXIV);
4. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el éxito de la organización de las conferencias regionales preparatorias del 9.º Congreso Panafricano inicialmente previsto para 2024 en Lomé, Togo;
5. **FELICITA** a la República Togolesa, a la Comisión, al Alto Comité y a los países anfitriones por el trabajo realizado en el marco de las conferencias regionales celebradas en las regiones del continente, incluida la diáspora, en preparación de la organización del 9.º Congreso Panafricano de Lomé, Togo;
6. **TOMA NOTA** de la solicitud para el aplazamiento de la celebración del 9.º Congreso Panafricano;
7. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la propuesta de la República Togolesa y la Comisión de organizar el 9.º Congreso Panafricano en 2025 con la participación de todos los Estados miembros y de representantes de la diáspora;
8. **DECIDE** que el 9.º Congreso Panafricano se celebrará en 2025 en la República Togolesa sobre el mismo tema: **“Renovación del Panafricanismo y del papel de África en la reforma de las instituciones multilaterales: movilizar los recursos y reinventarse para la acción”**;

9. **PIDE** a la Comisión y a la República Togolesa que continúen su colaboración para garantizar el buen desarrollo de la preparación, la organización y el éxito del 9.º Congreso Panafricano;
10. **PIDE** a la Comisión que preste su apoyo en la organización del 9.º Congreso Panafricano;
11. **PIDE** a los Estados miembros, a los socios de la UA y a las comunidades de la diáspora y afrodescendientes del mundo que apoyen la organización del 9.º Congreso Panafricano y su buen desarrollo;
12. **PIDE** a la República Togolesa y a la Comisión que informen a la Asamblea en 2026 sobre los resultados del 9.º Congreso Panafricano;
13. **DECIDE** seguir ocupándose del asunto.

**DECISIÓN SOBRE
LA ELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y DEL
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de los informes de la Comisión sobre la Elección y el Nombramiento del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión de la Unión Africana, respectivamente;
2. **ELIGE y NOMBRA** los siguientes por un mandato de cuatro (4) años:

N.º	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN	CARTERA
1	S.E. Mahmoud Ali Youssouf	Hombre	Yibuti	Oriental	Presidente
2	S.E. Embajadora Salma Malika Haddadi	Mujer	Argelia	Norte	Vicepreside nta

3. **FELICITA** al Presidente y a la Vicepresidenta recién elegidos, les desea lo mejor en el desempeño de sus mandatos y les **GARANTIZA** el inquebrantable apoyo de la Asamblea.

**ELECCIÓN DEL BURÓ
DE LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN AFRICANA PARA 2025**

La Asamblea,

1. ELIGE el Buró de la Asamblea de la Unión para 2025, como sigue:

- i) Presidente: República de Angola
- ii) 1^{er} Vicepresidente: República de Burundi
- iii) 2^{do} Vicepresidente: República de Ghana
- iv) 3^{er} Vicepresidente: República Unida de Tanzania
- v) Relator: República Islámica de Mauritania

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE PAZ Y SEGURIDAD (CPS)
Y EL ESTADO DE PAZ Y SEGURIDAD EN ÁFRICA –
Doc. ASSEMBLY/AU/3 (XXXVIII)**

La Asamblea;

1. **ELOGIA** al Consejo de Paz y Seguridad (CPS) por sus continuos esfuerzos en abordar los retos de la paz y la seguridad que afectan al continente y **ALIENTA** a todos los Estados miembros y los socios a respetar y apoyar la implementación de las decisiones del CPS.
2. **REAFIRMA** que el Acuerdo Marco de Paz, Seguridad y Cooperación (AMPSC) para la República Democrática del Congo (RDC) y la región es un instrumento viable para permitir que la RDC y los países de la región alcancen la paz y la estabilidad; **REAFIRMA** el compromiso continuo de la UA, como uno de los garantes del Acuerdo Marco, de apoyar los esfuerzos en curso para revitalizar el Acuerdo Marco; **ELOGIA** los esfuerzos del Proceso de Luanda, bajo los auspicios del Mediador, S.E. Joao Lourenco, Presidente de la República de Angola; y el Proceso de Nairobi encabezado por la CAO, bajo el liderazgo de S.E. Uhuru Kenyatta, ex Presidente de la República de Kenia; **APOYA PLENAMENTE** los esfuerzos de las Fuerzas Armadas de la RDC (FADRC), con el apoyo de la Misión de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) en la RDC (SAMIDRC), no solo para defender la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la RDC, sino también para crear un entorno seguro y proteger a la población civil con el fin de contribuir a la estabilidad del este de la RDC, y también para crear un entorno propicio para la aplicación con éxito de los esfuerzos regionales de paz en curso; **EXPRESA SU APRECIO** a S.E. Felix Tshisekedi, Presidente de la República Democrática del Congo, y a S.E. Paul Kagame, Presidente de la República de Ruanda, por su compromiso con la aplicación del Proceso de Luanda; **EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR** el resurgimiento de los ataques del M23, las ADF y otros grupos armados contra las FADRC; **CONDENA** las violaciones de los derechos humanos y los ataques perpetrados por estos grupos armados y terroristas contra campamentos de desplazados internos, escuelas e infraestructuras administrativas; **SUBRAYA LA NECESIDAD** de una mayor coordinación de los esfuerzos en el marco de la Iniciativa Cuatripartita (CAO, SADC, CEEAC e ICGLR); **ACOGES CON SATISFACCIÓN EL LLAMAMIENTO** de los Jefes de Estado de la CAO en favor de un enfoque coordinado y de la consolidación de diversas iniciativas sobre la resolución del conflicto en el este de la RDC; **RESPALDA** el Comunicado de la Cumbre Conjunta de Jefes de Estado y de Gobierno de la CAO y la SADC, celebrada el 8 de febrero de 2025 en Dar es Salaam, Tanzania; el Comunicado de la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), celebrada el 31 de enero de 2025; y el Comunicado de la 24.ª Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado de la Comunidad del África Oriental sobre los recientes acontecimientos en el este de

la República Democrática del Congo, celebrada el 29 de enero de 2025, e **INSTA** a las partes a que garanticen la plena implementación de estas decisiones; **REAFIRMA LA NECESIDAD** de que todas las partes respeten e implementen todas las decisiones acordadas en anteriores reuniones de Jefes de Estado, incluida la Primera Reunión Cuatripartita celebrada en Luanda, en junio de 2023, y la reunión del 17 de febrero de 2023, celebrada en Addis Abeba, para abordar la situación en el este de la RDC.

3. **CONDENA** la explotación ilegal de los recursos naturales por parte de grupos armados y terroristas en el este de la RDC y **HACE UN LLAMAMIENTO** a todas las entidades implicadas para que pongan fin a esta práctica y refuercen los mecanismos de control existentes y **PIDE** a la Comisión de la UA y a todos los socios que apoyen a la RDC en su nuevo programa de desarme, desmovilización y reintegración, y de recuperación de la comunidad; **CONDENA TAMBIÉN** el apoyo militar extranjero que se está proporcionando al M23 y a cualquier otro grupo que opere en el este de la RDC y **EXIGE** el cese inmediato de dicho apoyo y la retirada inmediata de cualquier parte o partes externas de este tipo de todo el territorio congoleño.
4. **ALIENTA** a los Estados miembros a mejorar la cooperación en la lucha contra el terrorismo y los grupos armados en el este de la RDC y en África, en general, poniendo énfasis en el intercambio de información, la vigilancia transfronteriza y la facilitación del diálogo entre las comunidades transfronterizas y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la renovación, el 20 de mayo de 2024, del Acuerdo sobre Operaciones Conjuntas entre las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF) y las FARDC, denominado «Operación Shuja», con el fin de neutralizar a los grupos terroristas ADF y MTN que operan en Lubelo y en parte del territorio de Irumu; **FELICITA** A S.E. Felix Antoine Tshisekedi Tshilombo, Presidente de la RDC, y a S.E. Yoweri Kaguta Museveni, Presidente de la República de Uganda, por su compromiso y dedicados esfuerzos en la lucha contra el terrorismo entre los dos países y **SOLICITA** a la Comisión de la UA y a los socios internacionales que movilicen el apoyo necesario a los dos países en sus esfuerzos conjuntos para poner fin a las actividades de estos grupos terroristas (MTN y ADF), afiliados al Estado Islámico en África Oriental; **RINDE HOMENAJE** a las fuerzas de mantenimiento de la paz de la MONUSCO y la SADC (Malawi, Sudáfrica y Tanzania) Burundi y Uganda que siguen luchando contra los grupos armados y terroristas en el este de la RDC; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el establecimiento del mecanismo conjunto de supervisión denominado “Mecanismo Ad Hoc de Verificación Reforzado” para lograr una paz duradera en el este de la RDC, alienta a las partes a cumplir sus compromisos y garantiza su plena implementación y **SOLICITA** a la Comisión que preste un apoyo adecuado al Mecanismo Ad Hoc de Verificación Reforzado y que despliegue un funcionario de enlace en Goma para coordinar dicho apoyo.
5. **ELOGIA** a la República Centroafricana (RCA) por los constantes progresos registrados en el proceso de paz y reconciliación mediante los logros alcanzados

en la aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana (PAPPR-CAR) y alienta al Gobierno y al pueblo de la RCA a proseguir los esfuerzos para alcanzar plenamente los objetivos del DDR; **PIDE** a la Comisión de la UA, como principal convocante del Acuerdo de Paz, que utilice todos los mecanismos existentes convocando efectivamente el proceso de reconciliación y la aplicación del PAPPR-CAR, reconciliando y uniendo a todos los actores para lograr un enfoque concertado y coordinado que ayude a la RCA a alcanzar una paz duradera; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el levantamiento por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del embargo de armas impuesto a la RCA, en respuesta al llamamiento de la Decisión de la 37.^a Asamblea para el levantamiento completo del embargo de armas a fin de permitir a la RCA responder adecuadamente a sus retos de seguridad y promover la seguridad nacional; **SALUDA** a la MINUSCA y a todos los países que aportan contingentes/efectivos policiales por su compromiso en el mantenimiento de la paz y la estabilidad, así como en la protección de los civiles en la RCA; **SALUDA TAMBIÉN** a la configuración para la RCA de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas en la movilización del apoyo internacional para catalizar la paz sostenible y el crecimiento socioeconómico en la RCA; **HACE UN LLAMAMIENTO** a la Comisión de la UA para que comprometa a todos los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo y a los socios para el desarrollo a movilizar recursos para ayudar técnica y financieramente a la RCA en la organización de las próximas elecciones locales y generales que se celebrarán en abril y diciembre de 2025, respectivamente; y **ANIMA** al Gobierno de la RCA a que siga comprometiendo a todos los líderes políticos del país en relación con la organización de las elecciones de 2025, a fin de garantizar la inclusión, incluida la participación de las mujeres y los jóvenes.

6. **ELOGIA** a los signatarios del Acuerdo del 2 de noviembre de 2022 para una paz duradera mediante un Acuerdo Permanente de Cese de Hostilidades (COHA) por sus denodados esfuerzos para silenciar definitivamente las armas en la región de Tigray de Etiopía y promover el diálogo y la reconciliación nacionales; **INSTA** al Grupo de Alto Nivel de la UA sobre el Proceso de Paz en Etiopía a que siga colaborando con las partes, las partes interesadas y los socios estratégicos para prestar un firme apoyo al proceso de aplicación del COHA, en particular al desarme, la desmovilización y la reintegración (DDR), facilitando al mismo tiempo el diálogo político sobre las cuestiones pendientes; **EXPRESA SU SOLIDARIDAD** con el pueblo de Etiopía y **ALIENTA** a todas las partes interesadas a que adopten el proceso de diálogo nacional como vehículo para promover la unidad, la paz y la reconciliación nacional; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el establecimiento de la Comisión Nacional para la Reintegración por el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía y, a este respecto, **PIDE** al Alto Representante de la UA para el Cuerno de África y a los miembros del Grupo de Alto Nivel de la UA que soliciten el apoyo de los socios internacionales y del sector privado africano para respaldar las iniciativas nacionales de DDR y de retorno de los desplazados internos. La Asamblea **ENCOMIA** a la Misión de Monitoreo, Verificación y Cumplimiento (MMVC) de la UA desplegada en la región de Tigray desde enero

de 2023 por su compromiso y su alto sentido del deber al servir como instrumento positivo del Acuerdo de Pretoria y acoge con beneplácito la ampliación de la MMVC por parte de los signatarios del Acuerdo de Pretoria, **AL MISMO TIEMPO QUE ALIENTA** a la comunidad internacional a que aumente su apoyo a la MMVC; y **ENCOMIA** a los actores regionales, internacionales y bilaterales, en particular a la IGAD, las Naciones Unidas, el BAfD, los Estados Unidos, Noruega, el Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Alemania y Japón, por apoyar la implementación del proceso de paz en la región de Tigray.

7. **ACOGES CON BENEPLÁCITO** los avances logrados por el Gobierno Federal de Somalia (GFS) en los ámbitos político y socioeconómico, que demuestran un gran salto hacia la reconstrucción y el desarrollo posteriores al conflicto para lograr una paz y una seguridad duraderas; **INSTA** a los actores políticos a que resuelvan colectivamente de manera pacífica las crecientes disputas entre el GFS y los Estados miembros Federales (FMS), y a que participen en el diálogo, la cohesión y la reconciliación; **RESALTA LA IMPORTANCIA** de que se realicen más esfuerzos para reconciliar a los clanes rivales e impedir que Al-Shabaab se aproveche de los agravios de la comunidad; **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por la situación de seguridad y el reciente aumento de los ataques de Al-Shabaab contra campamentos de la UA y las Naciones Unidas y objetivos civiles, y subraya la necesidad de evitar cualquier vacío de seguridad durante el periodo de transición entre la ATMIS y la Misión de Estabilización y Apoyo de la Unión Africana en Somalia (AUSSOM); **HACE UN LLAMAMIENTO** a la comunidad internacional para que mantenga su compromiso de apoyar adecuadamente el avance de Somalia hacia la paz, la seguridad y la estabilidad, especialmente la aplicación del Plan de Desarrollo de Somalia para fortalecer la capacidad de las fuerzas de seguridad somalíes, especialmente en lo que respecta al equipo, la capacitación y la logística, a fin de garantizar una salida sin problemas de la ATMIS;
8. **ACOGES CON BENEPLÁCITO** la Resolución 2767 (2024) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la que se respalda la AUSSOM, tras la aprobación por el CPS del Concepto Estratégico de Operaciones (CONOP) para la Misión de Apoyo y Estabilización de la Unión Africana en Somalia (AUSSOM) aprobada en su comunicado [PSC/PR/COMM.1225(2024)] del 1 de agosto de 2024; **DESTACA EL IMPERATIVO** de garantizar una financiación fiable, previsible y sostenible de la AUSSOM; **DESTACA LA IMPORTANCIA** de establecer un mecanismo de financiación específico, mediante las contribuciones evaluadas de las Naciones Unidas de conformidad con la Resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como el mecanismo más apropiado para proporcionar una financiación adecuada, previsible y sostenible a fin de evitar los perennes problemas financieros a los que se enfrentaron las misiones anteriores; **ACOGES CON SATISFACCIÓN** la Resolución 2767 (2024) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la que se respalda la AUSSOM, y **PIDE** que se aplique, especialmente en lo que se refiere a la disposición sobre financiación utilizando la Resolución marco 2719 (2023);

SOLICITA al Presidente de la Comisión que colabore estrechamente con el Secretario General de las Naciones Unidas para cumplir con la obligación de presentar informes en los párrafos 43 y 44 de la Resolución 2767 (2024) e insta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que proporcione la confirmación necesaria para permitir la implementación de la Resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a partir del 1 de julio de 2025; **SOLICITA TAMBIÉN** a la Comisión que continúe los compromisos con las Naciones Unidas, la UE, otros socios estratégicos y nuevos donantes, a fin de garantizar una financiación adecuada, previsible y sostenible, y formas de apoyo a la AUSSOM y, a este respecto, **SOLICITA ADEMÁS** a la Comisión que elabore una hoja de ruta en colaboración con las Naciones Unidas para la movilización de recursos para llenar el déficit de financiación del 25 % de conformidad con la Resolución 2719 (2023), incluida la posibilidad de convocar una conferencia de promesas de contribuciones. La Asamblea **FELICITA** al Presidente de la Comisión de la UA y al Secretario General de las Naciones Unidas por su respaldo a la Hoja de Ruta Conjunta para poner en práctica la Resolución 2719 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, empezando con Somalia, y por el compromiso general de alto nivel de financiar las operaciones de apoyo a la paz de la UA;

9. **TOMA NOTA, CON APRECIACIÓN**, de los Estados miembros que recientemente expresaron interés en contribuir con tropas a la AUSSOM, a saber: Burundi, Yibuti, Egipto, Etiopía, Kenia y Uganda; **SOLICITA** a la Comisión que finalice urgentemente el informe sobre las respuestas, en consulta con el Gobierno Federal de Somalia sobre la composición de la Misión; **ACOGES CON BENEPLÁCITO** el acuerdo firmado recientemente entre Etiopía y Somalia en Ankara, Turquía, el 11 de diciembre de 2024; **ENCOMIA** al Gobierno de Turquía y a la Comisión de la UA por los esfuerzos desplegados; **REITERA** el compromiso inquebrantable de la UA de respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de ambos países de conformidad con el Acta Constitutiva de la UA y el Derecho Internacional; y **SOLICITA** a los Estados miembros que adopten de manera demostrable todas las medidas que fomenten la confianza mutua necesarias para asegurar la implementación exitosa del acuerdo.
10. **CONDENA ENÉRGICAMENTE** el continuo e injustificado y devastador conflicto en el Sudán, que ha provocado la pérdida de vidas y la destrucción de bienes, incluida la infraestructura crítica, así como el desplazamiento masivo de poblaciones; **REITERA** a las partes sudanesas que no hay una solución militar viable a la crisis y les **EXIGE** que pongan fin de inmediato e incondicionalmente al conflicto, establezcan un alto el fuego permanente y regresen a la negociación seguida de un diálogo nacional inclusivo y una transición política, a fin de aliviar el prolongado sufrimiento del pueblo sudanés y preservar la unidad, la soberanía y la integridad territorial del Sudán, así como salvaguardar sus instituciones nacionales; **CONDENA ENÉRGICAMENTE** la comisión de crímenes atroces en violación del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos; **CONDENA TAMBIÉN** en los términos más enérgicos

posibles la interferencia externa en el conflicto por parte de diversos actores y **EXIGE** a quienes alimentan el conflicto, incluso armando a los beligerantes, en violación de la Resolución 1556 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que dejen de hacerlo inmediatamente; **REITERA SU PREOCUPACIÓN POR** la proliferación de iniciativas de mediación y paz y de órganos de coordinación, y **REITERA TAMBIÉN** el papel central de la UA en estrecha coordinación con la IGAD y los países vecinos, y pide a todas las partes interesadas que trabajen a través del Mecanismo Ampliado y el Grupo Central de la UA existentes para la Resolución de la Crisis en el Sudán; **ALIENTA** al Comité Presidencial Ad Hoc del CPS para el Sudán, presidido por S.E. Yoweri Kaguta Museveni, Presidente de la República de Uganda, a que ayude a encontrar una solución a largo plazo al conflicto, basada en los seis (6) pilares de la Hoja de Ruta de la UA, dando prioridad a un acuerdo de cese de las hostilidades, al diálogo político, atendiendo a las necesidades de los países vecinos evitando el contagio y asegurando el acceso humanitario; **ENCOMIA** al Grupo de Alto Nivel de la UA para el Sudán, al Enviado Especial de la IGAD para el Sudán y al Representante Especial del Presidente de la Comisión de la UA para el Sudán, por sus esfuerzos de colaboración y coordinación encaminados a resolver el conflicto en el Sudán, y **PIDE** a la UA y a la IGAD que agilicen la convocatoria de un diálogo político inclusivo, dirigido y controlado por los sudaneses; **ENCOMIA TAMBIÉN** a los gobiernos y pueblos de los países vecinos del Sudán por acoger a los refugiados sudaneses; **HACE UN LLAMAMIENTO** a los socios donantes internacionales para que cumplan sus promesas y desembolsen los fondos necesarios para apoyar a los gobiernos de los países vecinos del Sudán y a los organismos de las Naciones Unidas en sus esfuerzos humanitarios en el Sudán.

11. **FELICITA** a S.E. Salva Kiir Mayardit, Presidente de la República de Sudán del Sur y al Vicepresidente Primero, S.E. Dr. Riek Machar, y a todas las partes de Sudán del Sur por mantener el alto el fuego permanente durante los últimos seis años; **ALIENTA** a todas las partes interesadas en Sudán del Sur a que sigan aprovechando el impulso actual para aplicar rápidamente todas las disposiciones pendientes del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en Sudán del Sur (R-ARCSS), en particular la reforma del sector de la seguridad, la unificación de fuerzas, la conclusión de la constitución permanente, los registros de votantes, la cuestión de los refugiados, los repatriados y los desplazados internos, y la realización de un censo de población que allane el camino para la organización de elecciones libres, justas y creíbles que marquen el final de la transición; **TOMA NOTA** de la decisión del Gobierno de la República de Sudán del Sur de prorrogar el periodo de transición por dos (2) años, posponiendo así efectivamente las elecciones de diciembre de 2024 a diciembre de 2026; **ALIENTA** al Gobierno de Transición de Unidad Nacional Reconstituido (R-TGoNU) a encontrar soluciones duraderas a la violencia intercomunitaria y, en este contexto, **INSTA** a las autoridades responsables de todas las partes del país afectadas por la violencia intercomunitaria a que aborden de manera integral las causas profundas, incluso mediante programas de desarme, desmovilización y reintegración y gestión de arsenales de armas pequeñas y ligeras, con miras a promover la paz y la

seguridad duraderas en esas zonas; **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros de la UA que estén en condiciones de hacerlo, y a la comunidad internacional en general, a que sigan prestando todo el apoyo necesario para la plena aplicación del R-ARCSS; **ELOGIA** al Gobierno y al pueblo de Sudán del Sur por acoger a los refugiados sudaneses y a los retornados de Sudán del Sur que huyen del conflicto en Sudán y **HACE UN LLAMAMIENTO** a los socios donantes internacionales para que proporcionen la financiación y el apoyo necesario a los organismos de socorro a fin de que sean capaces de proporcionar eficazmente la asistencia humanitaria a la población necesitada; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** los esfuerzos del Comité ad hoc de Alto Nivel de los Cinco (C5) sobre Sudán del Sur, y **ALIENTA** al C5 a seguir con sus compromisos sobre Sudán del Sur; **REITERA EL LLAMAMIENTO** a las Naciones Unidas para que levanten urgentemente el embargo de armas y otras sanciones impuestas a Sudán del Sur, así como a los asociados internacionales para que levanten todas las medidas punitivas impuestas al país, con el fin de facilitar la implementación con éxito de los aspectos pendientes del R-ARCSS.

12. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la firma de la Carta de Paz y Reconciliación Nacional de Libia, el 14 de febrero de 2025 en Addis Abeba, Etiopía, un avance significativo que tiene el objetivo de promover la paz, la estabilidad y la reconciliación en Libia y **HACE UN LLAMAMIENTO** a todas las demás partes a que consideren la posibilidad de sumarse al consenso con miras a firmar la Carta lo antes posible en beneficio de una paz y una estabilidad sostenibles en el país; y **ELOGIA** los esfuerzos del Consejo Presidencial para mejorar la estabilidad y el cumplimiento de la declaración de alto el fuego durante más de cuatro años y **ALIENTA** a todas las partes a participar activamente en el proceso político. **ELOGIA TAMBIÉN** el papel eficaz de la Comisión Militar Conjunta {5+5} y **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros de la UA, a la Comisión de la UA, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para que extienda su apoyo a la CMC en sus esfuerzos en curso para unificar la institución militar.
13. **EXPRESA SU APRECIO** a los incansables esfuerzos del Comité de Alto Nivel de la UA para Libia por sus esfuerzos y **HACE UN LLAMAMIENTO** para que intensifique su apoyo a la reconciliación nacional entre libios de todas las partes interesadas, con el apoyo activo y estrecho de los países vecinos directos de Libia y de otros países clave de la región norte que tienen un papel fundamental que desempeñar en la estabilidad del país y en su paz sostenible; **ELOGIA**, en particular, a S.E. Presidente Denis Sassou Nguesso, Presidente del Comité de Alto Nivel de la UA para Libia, por su liderazgo y dedicación hacia la paz y la reconciliación nacional de Libia; **ELOGIA TAMBIÉN** los esfuerzos de mediación de Jean-Claude Gakosso, Ministro de Asuntos Exteriores de la República del Congo, y del Profesor Mohamed Al Hacen Ould Lebatt, Jefe de Gabinete del Presidente de la Comisión de la UA, por sus esfuerzos en apoyo del proceso de reconciliación libio bajo los auspicios del Comité de Alto Nivel para Libia. La Asamblea **REITERA** que el Acuerdo de Sjirat de 17 de diciembre de 2015, resultante del proceso de reconciliación entre las partes libias, bajo los auspicios

de las Naciones Unidas, sigue siendo una base y un marco creíbles para una solución política duradera de la crisis libia; y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** los importantes avances realizados en la preparación del proceso electoral en Libia durante la reunión de la Comisión Conjunta entre la Cámara de Representantes y el Alto Consejo de Estado, celebrada en Bouznika, Marruecos, en diciembre de 2024, en la que se resolvieron los desacuerdos y se formularon las leyes que regirán las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias en Libia.

14. **ELOGIA** al Gobierno de Mozambique por los esfuerzos realizados para abordar los desafíos de seguridad en Cabo Delgado con el apoyo de la Misión de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral en Mozambique (SAMIM) y otros asociados bilaterales; **PIDE** a la Comisión que siga prestando el apoyo necesario al Gobierno de Mozambique para hacer frente a la situación humanitaria y de seguridad en Cabo Delgado; **ALIENTA** al Gobierno de Mozambique a que siga consolidando los logros alcanzados hasta ahora, así como a que adopte todas las medidas necesarias para restablecer de forma eficaz la autoridad del Estado en todas las zonas reconquistadas a los terroristas, incluso mediante la adopción de un enfoque de “toda la sociedad y todo el gobierno” para abordar las causas profundas fundamentales y los motores del terrorismo, el restablecimiento de los servicios públicos básicos, las inversiones en actividades conducentes a la consolidación de la paz y la reconciliación, con miras a prevenir más eficazmente una recaída y la creación de un vacío de seguridad; **SUBRAYA LA NECESIDAD** de redoblar los esfuerzos para promover programas de contrarrelatos, desradicalización y reintegración, que son necesarios para los ciudadanos que estuvieron implicados en el terrorismo, y de crear condiciones tales como la amnistía para los que desertan del terrorismo y se rinden voluntariamente, así como de evitar la estigmatización por parte de sus comunidades; **HACE UN LLAMAMIENTO** a la comunidad internacional para que redoble sus esfuerzos en apoyo de los esfuerzos de paz de Mozambique y de la SADC; **ELOGIA TAMBIÉN** al Gobierno de Mozambique por la celebración de elecciones en octubre de 2024; **ALIENTA** al Gobierno a trabajar con la SADC y la UA hacia la promoción del diálogo para una resolución pacífica de la crisis postelectoral, y a tomar las medidas necesarias para evitar una mayor escalada de la situación;
15. **PIDE** a la Comisión que aumente su apoyo a los países en transición política de la región para garantizar su rápido retorno al orden democrático constitucional y vuelve a hacer hincapié en el imperativo de que los Estados miembros refuercen la cooperación regional con los países del Sahel, en los ámbitos del intercambio de inteligencia, los mecanismos colectivos de seguridad fronteriza y los esfuerzos antiterroristas, especialmente en el ámbito del Proceso de Nuakchot y la Iniciativa de la Fuerza Multinacional Conjunta contra Boko Haram (MNJTF); **HACE UN LLAMAMIENTO** a las autoridades de transición para que posicionen los intereses supremos de sus respectivos países y de sus pueblos por encima de todo lo demás, y para que garanticen la estricta implementación de sus respectivas hojas de ruta de transición dentro de los plazos acordados, y para que pongan en funcionamiento los comités conjuntos de supervisión de la transición en los

respectivos países, así como para que garanticen procesos de transición inclusivos y transparentes; y **ALIENTA** a los países del Sahel a que aborden las causas profundas de los conflictos, que pueden incluir agravios relacionados con la gobernanza, la marginación y las desigualdades socioeconómicas, ya que ello podría contribuir a alcanzar importantes hitos en la promoción de la gobernanza democrática, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho.

16. **ELOGIA** a los Estados miembros de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad (LCBC, por sus siglas en inglés) por su inquebrantable apoyo a la MNJTF; **HACE UN LLAMAMIENTO** a la UA, a través del Fondo de Paz, así como a los Estados miembros y a las Naciones Unidas que apoyen los esfuerzos en curso a fin de proporcionar apoyo al reasentamiento de los desplazados internos y los retornados, así como a la reintegración de los combatientes de Boko Haram que se han rendido; **PIDE** a la Comisión y a los socios internacionales que aumenten la provisión de financiación adecuada, predecible y sostenible para apoyar a la MNJTF, y la provisión de multiplicadores de fuerza y habilitadores adecuados, incluso desde la Base Logística Continental de la FAR, para permitir que la fuerza continúe eficazmente sus operaciones contra Boko Haram; **PIDE TAMBIÉN** a la Comisión de la UA y a los socios que reactiven la implementación de la Estrategia de Estabilización Regional para las comunidades afectadas por las actividades terroristas de Boko Haram.
17. **ALIENTA** a los socios bilaterales e internacionales, así como a la Comisión de la UA, a que sigan proporcionando ayuda humanitaria a las instituciones estatales que operan en el Sahel de manera oportuna e imparcial, llegando a las poblaciones más vulnerables.
18. **FELICITA** a todos los Estados miembros que han celebrado con éxito elecciones democráticas durante el año 2024, destacando la transferencia de poder sin contratiempos en Botsuana, Ghana, Mauricio y Senegal, y la formación del Gobierno de Unidad Nacional en Sudáfrica; **ELOGIA** a todos los Estados miembros por los fervientes esfuerzos para consolidar la gobernanza democrática y los dividendos de la paz, en el espíritu de la realización de la Agenda 2063 y respetando la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza; **ALIENTA** a todos los Estados miembros a que continúen fortaleciendo los mecanismos institucionales que aumentarán la participación de las mujeres y los jóvenes en los procesos políticos y electorales nacionales y también a que continúen fortaleciendo aún más las capacidades institucionales de los organismos nacionales de gestión electoral y del poder judicial, incluyendo mediante la provisión de recursos financieros y humanos adecuados con el fin de que puedan cumplir su mandato con mayor eficacia; **ALIENTA TAMBIÉN** a los Estados miembros a que aborden la cuestión de la apatía de los votantes alentando a los organismos de gestión electoral a que emprendan programas de sensibilización y educación cívica durante los procesos electorales para garantizar una elevada participación de los votantes y, en el mismo contexto, **ALIENTA** a las organizaciones de la sociedad civil y a los medios de comunicación a que

desempeñen un papel positivo al contribuir al éxito de la organización de las elecciones en los Estados miembros, incluyendo mediante la educación cívica conexa y la información objetiva; **ALIENTA ADEMÁS** a los Estados miembros a que continúen promoviendo y fortaleciendo la democracia, prioricen el diálogo entre los actores políticos, adopten un código de conducta electoral y utilicen los canales jurídicos existentes para abordar cualquier controversia relacionada con las elecciones; y **ALIENTA** a los Estados miembros a que inviten sistemáticamente a la Unión Africana a observar sus elecciones nacionales y prioricen la facilitación oportuna del despliegue de dichas misiones.

19. **ELOGIA** al Gobierno del Reino de Marruecos por su continuo apoyo a la formación de observadores electorales, por tercera vez consecutiva; **PIDE** a la Comisión de la UA que organice la 4.^a edición de la formación especializada, con miras a garantizar su continuidad y reforzar aún más la conducta profesional de las Misiones de Observación Electoral de la UA (MOEUA); **ALIENTA** a los Estados miembros a que apoyen a la Comisión en la formación y el despliegue de observadores, incluyendo mediante contribuciones voluntarias al presupuesto para las elecciones y, en este sentido, reconoce la contribución voluntaria de un (1) millón de dólares del Gobierno de la República de Níger, en 2023, que se utilizó como presupuesto para el despliegue de las MOEUA en 2024 y **ALIENTA** a todos los demás Estados miembros a que emulen el ejemplo de Níger.
20. **ELOGIA** a los Estados miembros que han establecido los marcos legislativos pertinentes para la aplicación de sus procesos de justicia transicional y **LOS ALIENTA** a que aborden las causas profundas fundamentales del conflicto, incluso mediante la promoción de la cultura de paz, la tolerancia de la diversidad, la lucha contra la incitación al odio, la inclusión, la unidad nacional, el diálogo y la reconciliación, a fin de garantizar una paz y una estabilidad duraderas.
21. **FELICITA** al Reino de Marruecos, como país africano, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra.
22. **ALIENTA** a los Estados miembros a que ratifiquen la Carta Africana de Valores y Principios de la Administración y los Servicios Públicos y la Carta Africana sobre los Valores y Principios de la Gobernanza Local y el Desarrollo Local, a fin de promover la prestación eficaz de servicios e intensificar los esfuerzos para combatir la corrupción.
23. **PIDE** que se elabore una estrategia continental para abordar la cuestión de los grupos armados no estatales y terroristas en África y **PIDE** a la Comisión, a las Naciones Unidas y a otros asociados que sigan prestando el apoyo necesario a los Estados miembros en sus programas nacionales de desarme, desmovilización y reintegración.

24. **ELOGIA** a los Estados miembros por sus esfuerzos de remoción de minas y **ALIENTA** a la Comisión de la UA a que estudie las modalidades de establecer un Centro de Excelencia que preste apoyo técnico y movilice fondos para apoyar a los Estados miembros contaminados en sus esfuerzos relativos a la acción contra las minas, teniendo en cuenta la moratoria sobre la creación de nuevos órganos de la UA.
25. **ENCARGA** a la Comisión que, en colaboración con las CER/MR, con las Naciones Unidas y con los asociados internacionales pertinentes, intensifique el apoyo a los Estados miembros en la lucha contra la proliferación, el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas y ligeras a fin de negar a los terroristas, los grupos armados y los delincuentes los instrumentos de violencia.
26. **PIDE** que se redoblen los esfuerzos para seguir fortaleciendo las iniciativas continentales en materia de seguridad marítima.
27. **ELOGIA** al Subcomité de Democracia, Derechos Humanos y Gobernanza del COREP por su labor y **ALIENTA** al Subcomité a que siga intensificando sus esfuerzos para promover la democracia, la rendición de cuentas, la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos.
28. **ELOGIA** a los miembros del Grupo de Sabios de la UA por sus inmensas contribuciones a las iniciativas de estabilización política en los Estados miembros que atraviesan actualmente transiciones políticas; **ALIENTA** al Grupo a que mantenga las líneas de comunicación, fomentando la confianza entre estos países, la Unión Africana y las CER/MR para garantizar un apoyo coherente y coordinado durante las transiciones complejas; **PIDE** al Grupo que siga fortaleciendo y ampliando su colaboración con los organismos regionales con mandatos similares, entre ellos el Comité de Mayores de la CEEAC, el Grupo de Mayores de la SADC, el Consejo de Sabios de la CEDEAO y el Comité de Mayores del COMESA, por conducto de la Red PanWise, y otras entidades similares, entre ellas el Foro de Ex Jefes de Estado y de Gobierno de África (Foro de África) y el Foro de Mayores de África Occidental (WAEF), para desarrollar conjuntamente estrategias e iniciativas cohesivas destinadas a abordar eficazmente los desafíos comunes y promover la paz, la seguridad y la gobernanza sostenible en todo el continente; **REAFIRMA** su continuo apoyo al Grupo en el cumplimiento de su mandato, en particular en lo que se refiere a la prevención, gestión y solución de conflictos; **ENCOMIENDA** a la Comisión que elabore y aplique procedimientos operativos normalizados para el rápido despliegue del Grupo de Sabios y otros Altos Representantes y Enviados Especiales en zonas en crisis.
29. **ACOGES CON BENEPLÁCITO** los progresos realizados en el proceso de descentralización de la Red FemWise-África; **ALIENTA** a los Estados miembros y a las CER/MR a que aceleren sus esfuerzos por establecer capítulos nacionales y regionales que fortalezcan el papel significativo de las mujeres en la diplomacia

preventiva, la mediación y los procesos de paz a todos los niveles; y **ALIENTA TAMBIÉN** a los Estados Miembros, a las CER/MR y a la Comisión a que asignen recursos suficientes para el despliegue de mujeres mediadoras y promotoras de la paz a fin de reducir la brecha entre la alerta temprana y la respuesta temprana; participando en los esfuerzos de paz a nivel de base, nacional, regional y continental.

30. **ACOGES CON BENEPLÁCITO** la selección de la primera cohorte de 20 miembros de la Red WiseYouth; **ELOGIA** a la Comisión por incorporar a los jóvenes en la diplomacia preventiva y la mediación en el continente y **EXHORTA** a los Estados miembros y a las CER/MR a que promuevan la utilización de la Red WiseYouth en la prevención y resolución de conflictos en nivel nacional, regional y continental, a fin de mejorar los procesos de paz inclusivos y que tengan en cuenta a los jóvenes.
31. **ALIENTA** a los Estados miembros a que adopten un enfoque unificado para dar prioridad a la cooperación regional, la innovación tecnológica y las consideraciones humanitarias para salvaguardar la paz, la seguridad y el desarrollo en todo el continente; **APRUEBA** la Declaración de la Reunión de Alto Nivel Africana sobre la Lucha contra el Terrorismo, celebrada los días 22 y 23 de abril de 2024 en Abuja, Nigeria, bajo el lema; “Fortalecimiento de la cooperación regional y la creación de instituciones para hacer frente a la amenaza cambiante del terrorismo en África” y **ACOGES CON BENEPLÁCITO** la decisión de convertir el Centro Nacional de Lucha contra el Terrorismo de Nigeria en Abuja en un Centro Regional de Lucha contra el Terrorismo.
32. **ELOGIA** a la Comisión por sus continuos esfuerzos por incorporar la Agenda de las Mujeres, la Paz y la Seguridad en todo el continente; **ALIENTA** a todos los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten Planes Nacionales de Acción (PNA) para la plena aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como a que consideren la posibilidad de asignar recursos presupuestarios suficientes y específicos para cada contexto a fin de garantizar la aplicación efectiva y sostenible de la Agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad a nivel nacional.
33. **ELOGIA** los progresos realizados y alienta a acelerar la integración de la protección de la infancia en todos los sistemas de alerta temprana y respuesta de la UA para garantizar una cobertura completa en todos los Estados miembros; **CONDENA EN LOS TÉRMINOS MÁS ENÉRGICOS POSIBLES** el asesinato, el reclutamiento y la utilización de niños y niñas en el continente por todos los beligerantes en un conflicto, en particular los grupos armados no estatales y las organizaciones terroristas, para su participación directa o indirecta en hostilidades o con cualquier otro fin; **PIDE** a la Comisión de la UA que elabore un documento de referencia sobre las mejores prácticas para prevenir y poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados por grupos armados; **ALIENTA** a los Estados miembros a que apliquen políticas nacionales que se ajusten a las directivas de la

UA sobre la protección de la infancia en situaciones de conflicto; **DESTACA LA NECESIDAD** de incorporar la protección de la infancia en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración a fin de establecer un entorno que de prioridad a las necesidades de los niños y garantice la igualdad de acceso a ese programa; **ALIENTA** a los Estados miembros a que presten apoyo psicosocial y postraumático a los niños y educadores afectados por los conflictos, en particular integrando los servicios de salud en los programas educativos y aplicando medidas específicas para garantizar la seguridad de los niños, como rutas escolares seguras y entornos de aprendizaje seguros. **REITERA LA URGENTE NECESIDAD** de que el Presidente de la Comisión nombre un Enviado Especial para las niñas y niños en situaciones de conflicto, de conformidad con su decisión anterior;

34. **ALIENTA** a los Estados miembros a que sigan reforzando la protección de los campamentos de refugiados y desplazados internos y a que sigan adoptando medidas adicionales para protegerlos de toda explotación por parte de grupos armados y terroristas; **PIDE** a la Comisión que elabore sistemas de recopilación, análisis y gestión de datos y estadísticas relacionados con los refugiados, los repatriados y los desplazados internos para su registro, a fin de mejorar la adopción de decisiones y garantizar una acción humanitaria eficaz en el continente; **PIDE**, en particular, al Departamento de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad que elabore una lista exhaustiva de los dirigentes de los grupos armados y terroristas de África culpables de crímenes contra los refugiados y los desplazados internos y que enjuicie a los autores de esos delitos, aquellos que les alienten, les financien o les faciliten sus objetivos.
35. **FELICITA** a la 3.^a Cohorte de Jóvenes Embajadores Africanos por la Paz (AYAPs) por poner en marcha un mandato no renovable de 2 años como defensores de la agenda de la Juventud, la Paz y la Seguridad en sus respectivas regiones, así como por la creación de la Lista de Expertos de la Juventud por la Paz para proporcionar apoyo técnico a la agenda de Juventud, Paz y Seguridad (JPS); **FELICITA** al Paladín de la UA de la agenda JPS, S.E. Evariste Ndayishimiye, Presidente de la República de Burundi, por convocar el 3.^{er} Diálogo Continental Anual sobre Juventud, Paz y Seguridad; **ELOGIA TAMBIÉN** a los Estados miembros por su apoyo firme e intencionado la agenda de Juventud, Paz y Seguridad en el continente, especialmente en la elaboración de planes nacionales de acción (PNA), y **los ALIENTA** a que consideren la posibilidad de asignar recursos suficientes para la aplicación de los PNA sobre juventud, paz y seguridad en consonancia con sus políticas nacionales, a fin de aumentar el compromiso activo y la sostenibilidad de la agenda de JPS a nivel nacional, regional y continental; **TOMA NOTA** de la elaboración del proyecto de directriz continental sobre la elaboración y aplicación de los PNA sobre JPS; **PIDE** a la Comisión de la UA que acelere el proceso para su validación y adopción por el Consejo de Paz y Seguridad tras el debido proceso, y dentro de los próximos tres meses, con miras a su presentación en el 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la UA y **ALIENTA** a los Estados miembros a que sigan promoviendo la participación efectiva de los

jóvenes mediante una acción continental concreta, aprovechando los organismos y órganos especializados en cuestiones de la juventud, como la Unión Panafricana de la Juventud.

36. **PIDE** a la Comisión que finalice las consultas con los Estados miembros, las CER/MR, las instituciones africanas y los socios sobre la Posición Común Africana sobre el Clima, la Paz y la Seguridad; **ELOGIA** a la Comisión por su liderazgo estratégico en el proceso de desarrollo de la primera Posición Común Africana continental sobre el Clima, la Paz y la Seguridad, a escala mundial, y **DESTACA LA IMPORTANCIA** de garantizar el acceso de África a la financiación climática a través de instrumentos en condiciones favorables, incluidas las subvenciones, las garantías y los instrumentos distintos de la deuda, así como la necesidad de mecanismos de alerta temprana para cumplir los compromisos internacionales de financiación en apoyo de los esfuerzos de mitigación y adaptación de los países africanos como herramientas clave para la consolidación de la paz y la cohesión social.
37. **FELICITA** a S.E. Abdel Fattah El-Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto y Paladín de la UA para la Reconstrucción y el Desarrollo Post Conflictos, por su continuo liderazgo; **ANIMA** a los Estados miembros a que apoyen el trabajo del Centro de RDPC de El Cairo; **TOMA NOTA** de los progresos realizados por la Comisión en la ejecución de las actividades de RDPC en todo el continente y alienta a la Comisión a que siga aplicando el Marco revisado de políticas del RDPC de la UA para prestar el apoyo necesario a todos los Estados miembros, en particular, a los que se encuentran en transición política y a los que salen de un conflicto violento; **INSTA** a la Comisión y a las CER/MR a adaptar el apoyo a los Estados miembros para abordar de forma holística las causas estructurales subyacentes, los factores detonantes y los facilitadores de los conflictos violentos en África, al tiempo que subraya la importancia de la construcción del Estado y el desarrollo de instituciones estatales fuertes y resistentes como base fundamental para la paz y el desarrollo sostenibles en África. La Asamblea **TAMBIÉN INSTA** a la Comisión a acelerar la puesta en funcionamiento de la Agencia Humanitaria de la UA, con el fin de mejorar la capacidad de África para hacer frente a las crisis humanitarias y promover la resiliencia, garantizando respuestas coordinadas e integrales a los desafíos humanitarios que apoyen la paz a largo plazo, la estabilidad y el desarrollo sostenible en todo el continente; **PIDE** a la Comisión, a las Naciones Unidas y a otros socios que continúen apoyando las actividades del Centro de RDPC de la UA en sus esfuerzos por promover la reconstrucción posconflicto y los esfuerzos de consolidación de la paz en el continente y **RECONOCE** la importante contribución de todas las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las comunidades locales, en el avance de la labor de reconstrucción y desarrollo posconflictos, en particular en los países que atraviesan transiciones políticas y los que se encuentran en situaciones posconflicto, con el objetivo de construir y consolidar eficazmente la paz en África.

38. **ELOGIA** a la Comisión de la UA, a los Estados miembros y a las CER/MR por su continuo compromiso con la mejora de la Fuerza Africana de Reserva (FAR), **RESPALDA** la adopción de la Política de formación de la UA para las operaciones de apoyo a la paz, el Concepto de elevación estratégica de la UA y las Directrices para la gestión de casos en las operaciones de apoyo a la paz; **SOLICITA** a la Comisión de la UA que acelere y amplíe el proceso de consultas sobre la revisión estratégica de la FAR para incluir al CPS, los Estados miembros, todas las CER/MR y a los Centros Africanos de Excelencia acreditados por la UA, y que acelere el proceso de desarrollo de una hoja de ruta completa e inclusiva para la revisión extensiva de la FAR, así como presentar el informe de la revisión extensiva a la 17.^a Sesión del CTEDS; **ANIMA** a los Estados miembros a que se comprometan a proporcionar capacidades estratégicas de transporte aéreo, terrestre y marítimo como parte de la operatividad de la FAR, así como misiones humanitarias y de socorro en caso de catástrofes.
39. **FELICITA** al Consejo Ejecutivo, al Presidente de la Comisión, al CPS, al COREP, al F15, al Presidente del Subcomité de GSCBFAM del COREP, a la Junta de Directores y al CEG por las medidas adoptadas para poner en funcionamiento el Fondo de Paz y pide a la Secretaría del Fondo de Paz que acelere las iniciativas para movilizar más recursos, en particular del sector privado y de los socios para el desarrollo del Fondo de Paz; **ELOGIA TAMBIÉN** las contribuciones directas de la UA a través de los desembolsos a la CAO, la ATMIS y Etiopía como beneficiarios pioneros del Fondo, y como testimonio del compromiso de la Unión de contribuir a sus actividades de imposición de la paz, estabilización, recuperación y DDR; **ELOGIA ADEMÁS** la asignación para 2024 del FRC para el apoyo al proceso de transición de Sudán del Sur, el apoyo al proceso de paz/diálogo político de Sudán, el apoyo a la Misión de la SADC en la RDC Oriental (SAMIDRC), el refuerzo de la estabilización de la cuenca del lago Chad a través de la MNJTF (Benín, Camerún, Chad, Níger, Nigeria), el apoyo a Libia - reconciliación nacional, diálogo e iniciativas de estabilización, apoyo a los esfuerzos de estabilización como parte de la transición de Níger, Burkina Faso para el apoyo a la capacidad de lucha contra el terrorismo, apoyo a los esfuerzos de estabilización como parte de las iniciativas de lucha contra el terrorismo de Malí y apoyo a Mozambique para el refuerzo de las iniciativas de lucha contra el terrorismo con vistas a la estabilización en Cabo Delgado.
40. **TOMA NOTA** de los progresos constantes en la aplicación del Programa Fronterizo de la UA; y hace un llamamiento a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho para que aceleren la delimitación y demarcación de sus fronteras, adopten políticas nacionales de gobernanza fronteriza en consonancia con la Estrategia de la UA para una mejor gobernanza integrada de las fronteras, y refuercen las capacidades institucionales de las estructuras nacionales responsables de la gobernanza fronteriza; **FELICITA** a los Estados miembros que han firmado y ratificado la Convención de la Unión Africana sobre Cooperación Transfronteriza, que fomentará significativamente la transformación de las fronteras en catalizadores de la integración y el desarrollo sostenible; **ANIMA** a

los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacer lo mismo; al tiempo que prosigue la aplicación del Programa de Fronteras de la UA, **PIDE** a la Comisión y a las CER/MR que refuercen la coordinación para permitir intervenciones conjuntas, con el fin de tener un mayor impacto en los espacios transfronterizos; y **FELICITA** a la República de Cote d'Ivoire por haber acogido con éxito el 2.º Foro Fronterizo de Abiyán con la Comisión y aprueba la institucionalización del Foro como una plataforma continental para las partes interesadas en materia de fronteras, que se convocará cada dos años, y será acogido conjuntamente por el Gobierno de Cote d'Ivoire y la Comisión de la UA.

41. **APRUEBA** las conclusiones del Seminario Ministerial de Alto Nivel del CPS de la UA sobre el tema: Conmemoración de los veinte (20) años del CPS, haciendo balance de la participación y el liderazgo de las mujeres en los procesos de paz en África, "Proceso de Swakopmund", celebrado el 23 de marzo de 2024 en Swakopmund, Namibia; la Declaración de Dar es Salaam sobre el 20.º Aniversario del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, adoptada el 25 de mayo de 2024 en Dar es Salaam, Tanzania; las conclusiones del 16.º Retiro Anual del CPS sobre la revisión de sus métodos de trabajo, celebrado del 5 al 7 de noviembre de 2024 en Yibuti; y las conclusiones del 11.º Seminario de Alto Nivel sobre Paz y Seguridad en África, el Proceso de Orán, celebrado en Argel, Argelia, los días 1 y 2 de diciembre de 2024; y **DESTACA LA IMPORTANCIA** de garantizar la aplicación de dichas conclusiones en su letra y espíritu;
42. **ELOGIA** los esfuerzos realizados por los miembros africanos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas plus (A3 plus) para articular, promover y defender eficazmente las posiciones e intereses comunes africanos en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; **RINDE HOMENAJE** a Mozambique, por su ejemplar representación de África en el Consejo de Seguridad durante su mandato; **FELICITA** a Somalia por su elección al Consejo de Seguridad para un mandato de dos años y **ESPERA CON INTERÉS** la cooperación y contribución reforzadas de Argelia, Sierra Leona y Somalia, así como de Guyana como plus, en la articulación, promoción y defensa efectivas de las posiciones e intereses comunes africanos en el CSNU;
43. **FELICITA** a la Comisión de la UA por sus esfuerzos para mejorar la gestión de los conocimientos y el aprendizaje institucional y **ALIENTA** a que se siga invirtiendo en la creación de capacidad para fortalecer la eficacia y la coordinación institucionales en todo el continente.
44. **SUBRAYA** los esfuerzos del Paladín de la UA en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, el Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, S.E. Abdelmadjid Tebboune, por hacer avanzar la agenda de la UA de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, y **HACE UN LLAMAMIENTO** para que se acelere la implementación de sus propuestas concretas en este sentido;

45. **TOMA NOTA** con satisfacción de los esfuerzos del A3+ para la preservación de los intereses de África en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** a este respecto la adopción por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de las directrices de Argelia sobre la lucha contra la financiación del terrorismo;
46. **RECONOCE** los esfuerzos del Centro de la UA para la Lucha contra el Terrorismo (antiguo CAERT) en el refuerzo de las capacidades institucionales de los Estados miembros en su lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y **ENCARGA** a la Comisión que proporcione a este Centro de la UA los recursos humanos y materiales necesarios para que pueda cumplir plenamente sus misiones.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME BIENAL DEL CONSEJO DE PAZ Y SEGURIDAD (CPS)
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HOJA DE RUTA MAESTRA SOBRE
MEDIDAS PRÁCTICAS PARA SILENCIAR LAS ARMAS EN ÁFRICA, 2023-2024
Doc. Assembly/AU/4(XXXVIII)

La Asamblea,

1. **ADOPTA** el Séptimo Informe del Consejo de Paz y Seguridad (CPS) de la Unión Africana (UA) sobre la implementación de la Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana sobre Medidas Prácticas para Silenciar las Armas en África para el año 2030;
2. **RECUERDA** la Declaración Solemne del 50 Aniversario de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana (OUA/UA) adoptada el 25 de mayo de 2013, en Addis Abeba, en la que la Asamblea de la Unión se comprometió a no llevar la carga de las guerras a la próxima generación de africanos y se comprometió a poner fin a todas las guerras en África para el año 2020; y la Decisión [Assembly/AU/Dec.630 (XXVIII)], adoptada en la 28.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión celebrada en Addis Abeba, Etiopía, los días 30 y 31 de enero de 2017, que respaldó, tras su presentación por el CPS, la Hoja de Ruta Maestra de la UA sobre Medidas Prácticas para Silenciar las Armas en África para el año 2020; **RECUERDA TAMBIÉN** la Declaración de Johannesburgo [Ext/Assembly/AU/Decl.1 (XIV)] y la Decisión [Ext/Assembly/AU/Dec.1(XIV)], adoptadas por la 14.^a Sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Unión sobre Silencia las Armas, celebrada el 6 de diciembre de 2020, en Johannesburgo, Sudáfrica, que amplió la duración de la implementación de la Hoja de Ruta Maestra de la UA sobre Medidas Prácticas para Silenciar las Armas en África hasta el año 2030;
3. **ELOGIA** al CPS, a todos los Estados miembros y a las CER y MR, a la Comisión, a los socios internacionales, a la sociedad civil, al sector privado y a los medios de comunicación por su inestimable contribución a la implementación de la Hoja de Ruta Maestra de la UA sobre Medidas Prácticas para Silenciar las Armas en África (HMUA) de la Unión Africana (UA) para 2030;
4. **ELOGIA** los esfuerzos del Alto Representante de la UA para Silenciar las Armas, S.E. Dr. Mohamed Ibn Chambas, y **PIDE** al Presidente de la Comisión que garantice que la Oficina del Alto Representante esté suficientemente capacitada para que pueda desempeñar su mandato con mayor eficacia;
5. **CONDENA** la implicación de actores externos estatales y no estatales en los conflictos africanos, así como la explotación ilegal de recursos naturales (minerales) por parte de grupos armados y terroristas en África, al tiempo que alienta a los Estados miembros a reforzar la cooperación y el intercambio de información;

6. **REITERA LA IMPORTANCIA** de respetar los principios contenidos en los instrumentos jurídicos de la UA, en particular, el Acta Constitutiva de la UA, el Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la UA, incluidos, la soberanía de los Estados miembros; la integridad territorial; la unidad nacional; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados miembros; la no agresión; la resolución pacífica de los conflictos;
7. **REITERA TAMBIÉN EL LLAMAMIENTO** a todas las partes beligerantes, en los Estados miembros que se enfrentan a conflictos violentos, para que pongan fin de forma inmediata e incondicional a todas las hostilidades, establezcan un alto el fuego permanente y acojan un diálogo y una reconciliación auténticos e inclusivos como único enfoque viable hacia soluciones consensuadas y duraderas;
8. Una vez más, **HACE HINCAPIÉ EN LA NECESIDAD** de una mayor cooperación entre todos los actores implicados en la implementación de la HMUA, incluso mediante el intercambio de inteligencia e información y operaciones conjuntas, a nivel bilateral, regional y continental, con el fin de combatir más eficazmente la circulación de armas pequeñas y ligeras ilícitas para silenciar efectivamente las armas en el continente;
9. **ALIENTA** a los Estados miembros a que aborden de manera general las causas estructurales profundas y los factores que llevan a los conflictos violentos y la inestabilidad, guiados por el nexo entre la paz, la seguridad y el desarrollo, incluso mediante programas socioeconómicos deliberados para empoderar a la población, especialmente a las mujeres y los jóvenes, con el fin de reorientar a la población de la política de la identidad a la política del interés, **ALIENTA TAMBIÉN** a los Estados miembros a que adopten enfoques inclusivos de «Todo el Gobierno - Toda la Sociedad», basados en el nexo entre la paz, la seguridad y el desarrollo, tal como se refleja en la Declaración de Tánger, y a que informen periódicamente a la Comisión de la UA sobre sus planes de acción y actividades encaminadas a silenciar las armas, con especial atención a las cinco dimensiones de la HMUA para promover el intercambio de experiencias y lecciones, así como a que consideren las recomendaciones de la 4.^a Edición del Foro de Asuán para la Paz y el Desarrollo Sostenibles;
10. **SUBRAYA LA NECESIDAD** de una implementación inmediata y completa de la Resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con fin de garantizar la financiación de las Operaciones de Apoyo a la Paz dirigidas por la UA, así como la necesidad de explorar medios y formas innovadores de movilización de recursos internos, incluso a través de compromisos con el sector privado y las instituciones financieras africanas (continentales);
11. **ALIENTA ADEMÁS** a los Estados miembros a promover la cooperación y a proseguir la exploración de oportunidades económicas, en particular, la facilitación

del comercio y la infraestructura transfronteriza, para fortalecer la integración regional, necesaria para la consolidación de la paz y la seguridad en el continente;

12. **ALIENTA** a los Estados miembros a consolidar la autoridad del Estado y a establecer una presencia efectiva del Estado en todo su territorio nacional y a fortalecer las instituciones estatales, con miras a evitar un vacío que pueda ser aprovechado por grupos criminales, armados y terroristas para causar inestabilidad económica, social y de seguridad;
13. **ALIENTA TAMBIÉN** a los Estados miembros a reforzar las capacidades de aplicación de la ley, incluyendo, entre otras cosas, la creación de unas fuerzas armadas nacionales fuertes y profesionales que estén dotadas de la ideología correcta de no sectarismo y nacionalismo, con el fin, entre otras cosas, de proteger y defender la integridad del Estado y derrotar al terrorismo;
14. **DESTACA LA NECESIDAD** de que los Estados miembros desarrollen mecanismos, incluso a nivel regional, para hacer frente a las fuentes de financiación del terrorismo a fin de reducir las actividades de los grupos terroristas y armados, señalando que sin una fuente sostenible de financiación, los grupos terroristas y armados no podrían llevar a cabo sus actividades;
15. **SUBRAYA LA IMPORTANCIA** de que los Estados miembros, las CER/MR y las instituciones de la UA redoblen sus esfuerzos para integrar la participación de las mujeres y los jóvenes, así como de las organizaciones de la sociedad civil, como agentes de cambio a todos los niveles en la implementación de la HMUA;
16. **HACE UN LLAMAMIENTO** a todos los Estados miembros, a las CER/MR y a otras partes interesadas para que garanticen la implementación efectiva de todas las decisiones de la Asamblea y del CPS sobre cuestiones de paz y seguridad, al tiempo que, en particular, agilicen la implementación de la Declaración de Malabo sobre Terrorismo y Cambios Inconstitucionales de Gobierno adoptada por la 16.^a Sesión Extraordinaria de la Asamblea, celebrada el 28 de mayo de 2022, en Malabo, Guinea Ecuatorial;
17. **ALIENTA** a los Estados miembros a implementar la Declaración de la Reunión Africana de Alto Nivel de Lucha contra el Terrorismo, celebrada los días 22 y 23 de abril de 2024, en Abuja, Nigeria, bajo el tema «Fortalecimiento de la cooperación regional y la creación de instituciones para abordar la amenaza cambiante del terrorismo en África»;
18. **TOMA NOTA** de la Conclusión de la 3.^a Edición del Foro Panafricano de Cultura de Paz y No Violencia, Bienal de Luanda, celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 2023, bajo el tema «Educación, Cultura de Paz y Ciudadanía como Herramientas para el Desarrollo del Continente», y podría alentar la participación de los Estados miembros y las CER/MR en la 4.^a Edición que se celebrará en 2025 bajo el tema «Honrar el Pasado, Valorar Nuestros Logros y Construir el África que Queremos»,

como una herramienta importante en el marco de la implementación de la Hoja de Ruta Maestra de la UA sobre Medidas Prácticas para Silenciar las Armas en África para 2030;

19. **REITERA LA NECESIDAD** de revigorizar la diplomacia preventiva como herramienta eficaz para la prevención, gestión y resolución de conflictos y, a este respecto, subraya la necesidad de utilizar todas las herramientas disponibles, incluidos los Buenos Oficios del Presidente de la Comisión, el Panel de Sabios, FEMWISE, Youth-Wise, los Enviados Especiales, la plataforma I-RECKE y NETT4Peace;
20. **ENCARGA** a la Comisión que convoque un foro de reflexión de alto nivel en 2025 (cinco años después de la ampliación de la implementación de la Hoja de Ruta Maestra de la UA) para evaluar exhaustivamente y hacer un balance de los avances realizados y los desafíos en la implementación de la Hoja de Ruta Maestra de la UA para Silenciar las Armas en África; al tiempo que hace hincapié en que la plataforma también proporcionará una oportunidad para que los Estados miembros y otras partes interesadas críticas compartan experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas en la resolución de conflictos y la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenibles en el continente; y
21. **PIDE** a la Comisión que desarrolle un marco normalizado de presentación de informes para los Estados miembros y otras partes interesadas antes de febrero de 2026, en consonancia con la Matriz de Seguimiento y Evaluación de la HMUA.

**DECISIÓN SOBRE
EL PROYECTO DE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIÓN
AFRICANA Y LAS COMUNIDADES ECONÓMICAS REGIONALES Y LOS
MECANISMOS REGIONALES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA FUERZA AFRICANA
DE RESERVA –**

Doc. Assembly/AU/6(XXXVIII)

La Asamblea,

1. **REAFIRMA** el papel de la Fuerza Africana de Reserva como herramienta crucial para la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en África, en consonancia con el Acta Constitutiva de la Unión Africana y el Protocolo sobre la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la UA;
2. **TOMA NOTA** de la Decisión EX.CL/Dec.1220(XLIII), de 20 de julio de 2023, sobre los informes de las reuniones ordinarias 15.^a y 16.^a del Comité Técnico Especializado en Defensa y Seguridad (CTEDS) de mayo de 2023 y junio de 2024, respectivamente, que recomendó la adopción por parte de la Asamblea del proyecto de memorando de entendimiento entre la UA y las CER/MR sobre la utilización de la Fuerza Africana de Reserva;
3. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.869(XXXVII) de febrero de 2024, que aplazó la consideración del proyecto de memorando de entendimiento entre la UA y las CER/MR sobre la utilización de la Fuerza Africana de Reserva durante la 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea en febrero de 2025;
4. **PIDE** a la Comisión que acelere y amplíe el proceso de consulta sobre la consideración estratégica de la FAR para incluir al CPS, a los Estados miembros, a todas las CER y los MR, así como a los Centros Africanos de Excelencia acreditados por la UA; y que acelere el proceso para la formulación de una hoja de ruta holística e inclusiva para la consideración exhaustiva de la FAR y presente el informe sobre la misma a la 17.^a Sesión del CTEDS y a la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea en febrero de 2026; y
5. **RECUERDA** el proceso en curso para ultimar el MdE y **SUBRAYA** la necesidad de finalizarlo en la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea en febrero de 2026.

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA UA EN EL G20 POR EL PRESIDENTE DE
LA UNIÓN AFRICANA, ASISTIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA
UNIÓN AFRICANA– Doc. Assembly/AU/7 (XXXVIII)**

Decisión sobre las Modalidades Revisadas para la Participación de la Unión Africana en las reuniones ministeriales del G20 y del Canal de Finanzas del G20

La Asamblea,

RECORDANDO la Decisión Assembly/AU.Dec.845(XXXVI), que establece que el Presidente actual de la UA, asistido por el Presidente de la Comisión, deberá representar a la UA en las Cumbres de Líderes del G20;

RECORDANDO TAMBIÉN la Decisión Assembly/AU.Dec.873 (XXXVII) sobre las Modalidades para la Participación de la Unión Africana en el G20 y las Prioridades Preliminares que serán Perseguidas, que permitirán la participación de la UA en las reuniones Ministeriales: el Presidente del Consejo Ejecutivo, asistido por el Presidente de la Comisión, representará a la UA en las Reuniones de los Ministros de Asuntos Exteriores del G20; los Presidentes de los Comités Técnicos Especializados de la UA, asistidos por los respectivos Comisionados, liderarán las Delegaciones de la UA en las reuniones Ministeriales sectoriales del G20; y que el Presidente del CTE de Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración, asistido por el Comisionado de Desarrollo Económico, Comercio, Turismo, Industria y Minerales, representará a la UA en las reuniones de los Ministros de Finanzas del G20 y los Gobernadores de los Bancos Centrales;

RECORDANDO ADEMÁS la Decisión Assembly/AU.Dec.873 (XXXVII) sobre las Modalidades para la Participación de la UA en el G20 y las Prioridades Preliminares que serán Perseguidas, que permitirán que las Modalidades sean revisadas después de un año de la participación en el G20;

- 1. ACOGE CON SATISFACCIÓN Y TOMA NOTA** del informe del Presidente sobre la Participación de la UA en el G20 en 2024, presentado por Su Excelencia Mohamed Ould Cheikh El Ghazouani, Presidente de la República Islámica de Mauritania y Presidente de la UA durante 2024;
- 2. TOMA NOTA** de los retos en asegurar la participación del Presidente del CTE en las reuniones del G20 y el impacto adverso que ha tenido en la articulación de las posiciones de la Unión Africana en estas reuniones;
- 3. TOMA NOTA TAMBIÉN** de la ausencia de la voz de la UA en las discusiones del G20 sobre las cuestiones monetarias, debido al hecho de que el Banco Central Africano no haya sido establecido;

4. **DECIDE TAMBIÉN** que el Director Ejecutivo del Instituto Monetario Africano deberá, cuando sea puesto en marcha y a la espera del establecimiento del Banco Central Africano, ser parte de las delegaciones de la UA en las reuniones del Canal de Finanzas del G20.
5. **DECIDE** que el informe del Presidente sobre la participación de la UA en el G20 debe ser un punto permanente en el orden del día relativo a los informes estratégicos;
6. **INSTA** a todos los Estados miembros a que desarrollen y conserven la memoria institucional del G20;
7. **INSTA ADEMÁS** a todos los Estados miembros a que hagan un seguimiento y cumplan los compromisos contraídos en la Declaración de los Dirigentes del G20 de Río de Janeiro;
8. **FELICITA** al Banco Africano de Desarrollo y al Banco Africano de Exportación e Importación por cumplir sus promesas de proporcionar recursos financieros en apoyo de la participación de la UA en el G20, e **INVITA** a otras instituciones financieras multilaterales panafricanas a que hagan contribuciones similares; y,
9. **SE COMPROMETE** a prestar su pleno apoyo a la Presidencia sudafricana del G20 durante 2025.

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME DE LA REFORMA INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN AFRICANA POR
S.E. WILLIAM RUTO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE KENIA –**

La Asamblea,

CONSCIENTES del Artículo 9 (1) (a) del Acta Constitutiva de la Unión Africana sobre los poderes y funciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión para determinar las políticas de la Unión Africana y la necesidad de acatar las Decisiones de la Asamblea

RECORDANDO la Decisión Assembly/AU/Dec.635(XXVIII) de enero de 2017 y el establecimiento del proceso de reforma institucional de la Unión Africana (UA);

RECORDANDO TAMBIÉN el párrafo 5 (c) (i) de la Decisión Assembly/AU/Dec.635(XXVIII) sobre la gestión política de la Unión: la Asamblea de la Unión Africana tratará un orden del día de no más de tres temas estratégicos en cada Cumbre, de conformidad con las recomendaciones del Retiro Ministerial de Mekelle. Otros asuntos apropiados deberían ser delegados al Consejo Ejecutivo;

RECORDANDO ADEMÁS la Decisión Assembly/AU/Dec.866(XXXVII) de febrero de 2024, por la que se nombra a S.E. el Presidente William Samoei Ruto (PhD), Presidente de la República de Kenia, como nuevo Paladín de la UA en materia de reforma institucional, y **TOMANDO NOTA** con beneplácito del informe de situación de 2025 sobre la reforma institucional de la UA.

RESALTANDO la necesidad de implementar la Decisión EX.CL/Dec.893(XXVII) de junio de 2015 sobre la escala de cuotas y la implementación de fuentes alternativas de financiación de la Unión Africana y la Decisión Assembly/AU/Dec.605(XXVII) de junio de 2016 sobre la financiación de la Unión;

FELICITA al Paladín por su firme compromiso y dedicación en la conducción del proceso de reforma y **DECIDE** lo siguiente:

1. **APROBAR** el informe de situación de 2025 sobre la reforma institucional de la UA presentado por S.E. William Samoei Ruto, Presidente de la República de Kenia, Paladín de la reforma institucional de la UA en relación con la reestructuración de los órganos, instituciones, organismos y oficinas restantes de la UA y la división del trabajo entre la Unión Africana, las Comunidades Económicas Regionales, los Mecanismos Regionales y los Estados miembros, así como las demás cuestiones de reforma que contiene;
- A. **Sobre la reestructuración de los órganos, instituciones y oficinas restantes de la UA**
2. **ENCARGAR** al COREP que, con el apoyo de la CUA, concluya su revisión del proceso de reestructuración de los órganos, instituciones y oficinas restantes de

la UA y **PRESENTE** un informe al Consejo Ejecutivo durante su sesión de julio de 2025.

B. Sobre la división del trabajo entre la UA, las CER, los MR y los Estados miembros

3. **ENCARGAR** a la CUA, a las partes interesadas pertinentes de la UA, a las CER, a los MR y a los Estados miembros que aceleren la consideración del estudio sobre la división del trabajo entre la UA, las Comunidades Económicas Regionales (CER) y los Estados miembros y presenten recomendaciones en la Reunión de Coordinación de Mitad de Año (RCM) en julio de 2025.

C. Sobre la supervisión de la reformas de la UA:

4. **ESTABLECER** un Comité Ad Hoc de Jefes de Estado y de Gobierno para la supervisión de las reformas de la UA, bajo el liderazgo del Paladín de la reforma de la UA, S.E. el Presidente Ruto de la República de Kenia. El Comité mantendrá el impulso político, proporcionará supervisión y orientación e impulsará la aplicación del proceso de reforma de la UA. El Comité Ad Hoc de Jefes de Estado y de Gobierno para la supervisión de las reformas de la UA estará integrado por diez (10) miembros, constituidos de la siguiente manera:
 - a) Cinco Jefes de Estado y de Gobierno, incluyendo el Paladín de la reforma de la UA, de las cinco regiones;
 - b) Los cinco (5) miembros del Buró de la Asamblea.
5. **CELEBRAR** una cumbre especial sobre las reformas de la UA en julio de 2025. Antes de la celebración de dicha cumbre, la Comisión llevará a cabo consultas finales con las partes interesadas de la UA y realizará propuestas concretas a la cumbre para la fase final de las reformas.

D. Sobre el orden del día de la Cumbre de la UA:

6. **ENCARGAR** a la Comisión que presente propuestas concretas con vistas a la implementación de la Decisión Assembly/AU/Dec.635 (XXVIII) 5(c) (i) de la Asamblea, que establece que “la Unión Africana se ocupará de un orden del día de no más de tres (3) temas estratégicos en cada Cumbre” y presentar una estrategia de implementación al Comité de Supervisión de Jefes de Estado y de Gobierno para la Reforma de la UA a más tardar en junio de 2025.

E. Sobre la categorización de las decisiones

7. **ENCARGAR** a la Comisión que inicien, sin más demoras, la categorización de las decisiones de la Asamblea y del Consejo Ejecutivo de conformidad con la Decisión Assembly/AU/Dec. 687(XXX) de enero de 2018.

F. Sobre la paz y la seguridad:

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN las amenazas y desafíos cada vez más complejos y la rápida evolución del panorama de seguridad mundial y continental que ha superado la actual arquitectura de paz y seguridad de la UA.

SUBRAYANDO que la paz y la seguridad son una condición previa fundamental para la integración y el desarrollo continentales.

8. **AUTORIZA** al Presidente de la Comisión de la UA, en consulta con el Paladín, a nombrar un Grupo de Alto Nivel compuesto por cinco eminentes expertos africanos para revisar el Marco de Paz y Seguridad de la UA en los próximos cuatro meses.
9. **SOLICITA** al Paladín de la UA para las Reformas Institucionales que informe a la próxima Cumbre Extraordinaria de la UA tras el debido proceso.

G. Sobre la financiación de la Unión:

RECORDANDO la Decisión Assembly/AU/Dec. 578(XXV) de 2015 y la Decisión Assembly/AU/Dec. 605 (XXVII) de 2016;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los progresos realizados en las reformas de la financiación de la UA, en particular en relación con la gobernanza financiera y la revitalización del Fondo de Paz de la UA;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que aún no se ha logrado la independencia y autonomía financiera estratégica. Los objetivos establecidos en las Decisiones Assembly/AU/Dec. 578(XXV) y Assembly/AU/Dec. 605(XXVII) no se han implementado plenamente. Los Estados miembros de la UA solo financian el 24 % del presupuesto del programa. El presupuesto de las Operaciones de Apoyo a la Paz sigue dependiendo en gran medida de los socios externos;

RECONOCIENDO a los Estados miembros de la UA que han aplicado plenamente la Decisión de Kigali sobre la financiación del 0,2 %;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la revitalización del Fondo de Paz de la UA, que ha alcanzado el nivel de dotación total de USD 400 millones;

10. **PIDE** al Alto Representante de la UA para la Financiación de la Unión que celebre consultas sobre los avances logrados en la financiación general de la Unión, como sigue:
 - a) identificando los obstáculos a la plena implementación de las decisiones de Johannesburgo y Kigali y formulando propuestas sobre cómo superar esos desafíos;

- b) evaluando los desafíos para el despliegue del Fondo de Paz de la UA y formulando recomendaciones sobre cómo mejorar la eficiencia y eficacia del uso del Fondo;
 - c) evaluando los niveles de dotación del Fondo en consonancia con los objetivos del Fondo y las prioridades actuales en materia de paz y seguridad y formular propuestas.
11. **PIDE ADEMÁS** al Alto Representante que presente un informe a los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Especial de julio de 2025.
12. **PIDE TAMBIÉN** al Consejo Ejecutivo que convoque una Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo, que reúna a los Ministros de Asuntos Exteriores y a los Ministros de Finanzas de los Estados miembros para reforzar la financiación de la Unión y del Fondo de Paz, en consonancia con la Decisión Assembly/AU/Dec.687(XXX) de enero de 2018.

H. Sobre la puesta en marcha de la Corte de Justicia de la Unión Africana:

RECORDANDO la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea celebrada en Maputo, Mozambique, el 11 de julio de 2003, en la que se aprobó el Protocolo de la Corte de Justicia de la Unión Africana, que entró en vigor el 11 de febrero de 2009;

OBSERVANDO que el Protocolo sobre el Estatuto de la Corte Africana de Justicia y de Derechos Humanos, aprobado el 1 de julio de 2008 en Sharm El-Sheikh, Egipto, que pretende fusionar las dos Cortes y establecer una única Corte, aún no ha entrado en vigor;

OBSERVANDO ADEMÁS que las enmiendas al Protocolo sobre el Estatuto de la Corte de Justicia y de Derechos Humanos por las que se establece una sala penal, aprobadas en junio de 2014 en Malabo, Guinea Ecuatorial, aún no han entrado en vigor.

RECORDANDO TAMBIÉN la Decisión de la Asamblea Assembly/AU/Dec.757(XXXIII) de febrero de 2020 sobre la gestión de las consecuencias y la función de supervisión del Presidente de la Comisión en la Unión sobre el funcionamiento de la Comisión y otros órganos de la UA, en la que se solicitaba a la Comisión que presentara un informe sobre la puesta en funcionamiento de la Corte de Justicia de la Unión, encargada de examinar las apelaciones del Tribunal Administrativo de la UA.

RECONOCIENDO la importancia primordial de poner en funcionamiento la Corte de Justicia de la Unión Africana para alcanzar los objetivos de la Unión y garantizar su funcionamiento eficaz.

13. **DECIDE** que, antes de que entre en funcionamiento la Corte de Justicia, la Comisión, el COREP y las partes interesadas pertinentes deben facilitar las

implicaciones jurídicas, estructurales y financieras de la puesta en funcionamiento de la Corte de Justicia y presentar su informe al Consejo Ejecutivo durante su próxima sesión ordinaria de julio de 2025. Las implicaciones jurídicas de la puesta en funcionamiento de la Corte de Justicia requieren un análisis exhaustivo y profundo debido a la inminente relación de la Corte de Justicia con la CADHP.

I. Sobre la renovación del Parlamento Panafricano

14. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que ratifiquen el Protocolo de Malabo de julio de 2014, que requiere 28 ratificaciones para entrar en vigor, de las cuales todavía se necesitan trece (13) ratificaciones.
15. **SOLICITA** al Paladín que informe sobre la implementación de esta Decisión y de la Decisión Assembly/AU/Dec.866(XXXVII) de febrero de 2024 en la próxima sesión ordinaria de la Asamblea en febrero de 2026 y **ENCARGA** al Presidente de la Comisión y a la Unidad de Implementación de la Reforma que ayuden al Paladín en el desempeño de su mandato;
16. **DECIDE** seguir ocupándose del asunto.

**DECISIÓN SOBRE
LOS INFORMES DEL FORO DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
PARTICIPANTES EN EL MECANISMO AFRICANO DE EVALUACIÓN ENTRE
PARES (FORO MAEP) POR S.E. ABDELMADJID TEBBOUNE, PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR Y PRESIDENTE DEL
MECANISMO AFRICANO DE EVALUACIÓN ENTRE PARES (MAEP)
Doc. Assembly/AU/10 (XXXVIII)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del informe de la 3.^a Cumbre Extraordinaria y de la 34.^a Sesión Ordinaria del Foro Africano de Evaluación entre Pares de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Participantes en el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP), celebrada el 14 de febrero de 2025;
2. **FELICITA** a S.E. Abdelmadjid TEBBOUNE, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular y Presidente del Foro AEP, por su excelente liderazgo del MAEP y su inquebrantable compromiso con la promoción de la democracia y el buen gobernanza en el continente;
3. **ACOGES CON GRAN APRECIO** la contribución voluntaria al MAEP por una cantidad de USD 1 millón realizada por S.E. TEBBOUNE, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, en nombre del Gobierno y del pueblo de Argelia; **ELOGIA** al Presidente TEBBOUNE por este firme compromiso destinado a garantizar la plena apropiación del MAEP por parte de los Estados miembros;
4. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.874(XXXVII), adoptada por la 37.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea celebrada en febrero de 2024 en Addis Abeba, Etiopía, en la que la Asamblea apoyó la decisión del Foro AEP que encomendaba a la Secretaría del MAEP que organice, en colaboración con los Puntos Focales del MAEP y la Comisión, la 3.^a Cumbre Extraordinaria del MAEP, a petición de la República de Zambia;
5. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión Assembly/AU/Dec.758(XXXIII), adoptada por la 33.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea celebrada en febrero de 2020, en la que la Asamblea adoptó el Estatuto del MAEP y su Reglamento interno de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Participantes en el MAEP;
6. **RECUERDA ADEMÁS** el Artículo 11 (1) del Estatuto del MAEP, que establece que el Foro AEP será la máxima estructura de gobierno del MAEP, que proporciona liderazgo político y orientación estratégica al MAEP y actúa como Subcomité de la Asamblea y el Artículo 11 (8) del Estatuto del MAEP, que establece que el Foro del MAEP se reunirá una vez al año en una sesión ordinaria para considerar los informes de evaluación de los Estados participantes en el

MAEP, llevar a cabo la evaluación entre pares y tomar otras decisiones sobre la gestión e implementación del mandato del MAEP;

7. **ACOGES CON GRAN SATISFACCIÓN** la celebración de la 3.^a Cumbre Extraordinaria del MAEP en consonancia con la Decisión Assembly/AU/Dec.874(XXXVII) y el Artículo 11 (1) (8) del Estatuto del MAEP, así como las disposiciones pertinentes del Reglamento del Foro AEP;
8. **REITERA** que el MAEP sigue siendo una herramienta de buena gobernanza dirigida y asumida por África concebido en 2003 y a la que se adhirieron voluntariamente cuarenta y cuatro (44) Estados miembros de la UA, que representan más de dos tercios de los miembros de la UA;
9. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el final del periodo de transición en el MAEP y **EXTIENDE** su agradecimiento al anterior Director Ejecutivo de la Secretaría Continental del MAEP, Profesor Eddy Maloka, por su labor y gestión profesionales del periodo de transición en el MAEP;
10. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.887(XXXVII), adoptada por la 37.^a Sesión Ordinaria celebrada en febrero de 2024, en la que la Asamblea nombró a la Embajadora Marie Antoinette Rose-Quatre Directora Ejecutiva de la Secretaría Continental del MAEP con efecto a partir del 3 de junio de 2024 y por un mandato de cuatro (4) años renovable una vez; y encargó a la Secretaría del MAEP que, en colaboración con la Comisión de la UA, organizara la toma de posesión de la recién nombrada Directora Ejecutiva;
11. **ELOGIA** a la Secretaría Continental de la Comisión por su implementación con éxito de la decisión Assembly/AU/Dec.887(XXXVII);
12. **EXPRESA SU GRAN AGRADECIMIENTO** a S.E. Abdelmadjid TEBBOUNE, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular y Presidente del Foro AEP, por el éxito de la organización de la ceremonia de toma de posesión de la Embajadora Marie Antoinette Rose-Quatre como Directora Ejecutiva de la Secretaría Continental del MAEP, el 20 de noviembre de 2024 en Argel, Argelia;
13. **ACOGES CON APRECIO** el informe de la evaluación entre pares de la República de Zambia, **FELICITA** a S.E. Hakainde Hichilema, Presidente de la República de Zambia, por su liderazgo firme y sostenido en la promoción de la buena gobernanza en su país mediante la realización de la evaluación de país de la segunda generación;
14. **RECONOCE CON APRECIO** el informe de Evaluación Específica de la República del Senegal sobre los recursos minerales en el centro de la transformación de la economía senegalesa;

15. **FELICITA** a S.E. Bassirou Diomaye FAYE, Presidente de la República de Senegal, por su dedicación a la causa de la buena gobernanza en sus cinco manifestaciones, incluido el desarrollo socioeconómico sostenible y de base amplia y su compromiso inquebrantable con la transformación económica de su país y del continente;
16. **ALIENTA** a S.E. Hakainde HICHILEMA, Presidente de la República de Zambia, y a S.E. DIOMAYE FAYE, Presidente de la República de Senegal, por haber completado con éxito la evaluación; y los alienta a que tomen medidas concertadas para desarrollar programas nacionales de acción con el fin de aplicar las conclusiones y recomendaciones de sus informes; los **INSTA** a alinear estos programas con la Agenda 2063 de la UA, especialmente con su Segundo Plan Decenal de Implementación;
17. **ELOGIA** al Panel de Personas Eminentes del MAEP por su liderazgo ejemplar en la realización de la evaluación de segunda generación de Zambia y la evaluación específica de Senegal, y por mantener los más altos estándares de integridad, credibilidad, competencia técnica, profesionalismo e independencia a lo largo de todo el proceso de evaluación;
18. **ALIENTA** a los Estados participantes en el MAEP que no hayan realizado una evaluación entre pares a que adopten las medidas necesarias para llevar a cabo las evaluaciones de país y garantizar que sus informes se presenten al Foro AEP; **INSTA**, en consonancia con anteriores decisiones de la Asamblea, a todos los Estados miembros de la UA que aún no se hayan adherido al Mecanismo a que lo hagan, a fin de acelerar la rápida realización de la Agenda 2063 de la UA, la África que queremos;
19. **INSTA ADEMÁS** a los Estados participantes en el MAEP que han sido evaluados a que implementen sus planes nacionales de acción y sus recomendaciones para fundamentar las reformas institucionales a nivel nacional y evitar los desafíos que interpongan en sus evaluaciones entre pares;
20. **RECONOCE CON APRECIO** los informes de progreso de la República de Kenia y de la República de Cote d'Ivoire sobre la implementación de sus informes de evaluación de país;
21. **ELOGIA CON GRAN SATISFACCIÓN** a S.E. William Samoei RUTO, Presidente de la República de Kenia, y a S.E. Alassane OUATTARA, Presidente de la República de Cote d'Ivoire, por su destacado liderazgo y constantes esfuerzos a fin de mejorar la gobernanza en sus respectivos países;
22. **REAFIRMA** la plena disponibilidad del Mecanismo para seguir prestando su apoyo a Kenia y Cote d'Ivoire con miras a enriquecer los logros democráticos y la gobernanza democrática;

23. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.874.(XXXVII), en la que se encargaba a la Secretaría Continental del MAEP que, en estrecha colaboración con la Comisión de la Unión Africana, desarrolle y presente a la Asamblea durante la próxima sesión ordinaria los criterios claros para la selección y el nombramiento de los miembros del Panel del MAEP para su aprobación, y establezca una moratoria sobre la selección y el nombramiento de nuevos miembros del Panel hasta que la Asamblea de la UA haya desarrollado y adoptado un criterio claro; **ADOPTA** los criterios de selección y nombramiento de los miembros del Panel del MAEP y ordena al MAEP que garantice su aplicación inmediata;
24. **EXPRESA SU PROFUNDO APRECIO** a los miembros salientes del Panel del MAEP, la Embajadora Inonge Mbikusita-Lewanika, el Dr. Ousmane Diallo y el Dr. Honore Mobonda, por su ejemplar desempeño durante su mandato; **ENCARGA** al MAEP que inicie de inmediato el proceso de nombramiento de nuevos miembros del Panel de Personas Eminentes del MAEP, en estricto cumplimiento de los criterios aprobados, para garantizar que el Panel esté plenamente constituido y operativo para febrero de 2026.
25. **ACOGES CON APRECIO** el nombramiento, por parte del Foro AEP, del Embajador El-Henfy Houssam El Din, en representación de África del norte, como Presidente entrante del Panel de Personas Eminentes del MAEP, y del Embajador Ali Ahmed Arita, en representación de África oriental, como Vicepresidente entrante del Panel del MAEP para el año 2025;
26. **TOMA NOTA** de la importancia de la gobernanza electrónica para mejorar el desarrollo socioeconómico de los Estados miembros y de su potencial para acelerar la realización de la Agenda 2063 de la UA; **RESPALDA** la recomendación del Foro de que la gobernanza electrónica sea la sexta área temática del proceso de evaluación del MAEP;
27. **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** de las medidas adoptadas para garantizar la realización efectiva por las estructuras continentales del MAEP de sus mandatos, así como de los esfuerzos realizados para que el MAEP cumpla su mandato con impacto y resultados tangibles;
28. **SOLICITA** a los Estados Participantes en el MAEP que consideren también la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al MAEP y a los que aún tienen atrasos que los liquiden, a fin de garantizar la verdadera apropiación del MAEP por los Estados miembros y la ejecución de su mandato con impacto y resultados tangibles;
29. **ELOGIA CON AGRADECIMIENTO** al Presidente de la Comisión, S.E. Moussa Faki, y a la nueva Directora Ejecutiva de la Secretaría Continental del MAEP, Embajadora Marie-Antoinette Rose Quatre, por su liderazgo colaborativo y por los notables resultados alcanzados durante los últimos ocho (8) meses, lo que demuestra su compromiso de permitir que el MAEP desempeñe su mandato de

forma eficaz y sin obstáculos; **APRUEBA** con satisfacción el informe anual de 2024 del MAEP y pide a la Secretaría Continental del MAEP que garantice su más amplia difusión.

30. **REITERA** su decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1-4(XI), de noviembre de 2018, en la que la Asamblea reafirmó la necesidad de fortalecer la capacidad del MAEP para cumplir su mandato ampliado y mejorar su autonomía funcional;
31. **DESTACA** la necesidad de que el MAEP disponga de recursos humanos y asignaciones presupuestarias adecuados y suficientes para ejecutar su mandato de forma eficaz y sin obstáculos;
32. **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** de la plena implementación del Segundo Plan Estratégico del MAEP 2020-2024, y **ELOGIA** al MAEP por la realización de todos sus ámbitos prioritarios clave; **APRUEBA** el Tercer Plan Estratégico del MAEP 2025-2028;
33. **APLAUDE** al MAEP por garantizar que el Tercer Plan Estratégico esté en consonancia con el Segundo Plan Decenal de Implementación de la Agenda 2063 de la UA, el Plan Estratégico General de la UA y el Estudio de Impacto del MAEP, y utilice el enfoque del cuadro de mando integral de la UA para mejorar el seguimiento de los resultados y el impacto;
34. **SE COMPROMETE** a apoyar al MAEP para garantizar la plena implementación del Tercer Plan Estratégico del MAEP; **ALIENTA** al MAEP a tomar las medidas necesarias para realizar las áreas prioritarias clave del Tercer Plan Estratégico del MAEP 2025-2028;
35. **RECUERDA** su decisión Assembly/AU/Dec.874(XXXVII) de febrero de 2024, en la que la Asamblea reiteró la importancia de la cooperación Sur-Sur y triangular para promover la buena gobernanza y la transformación económica en el continente; y el ofrecimiento de la República de Sierra Leona de acoger el Tercer Foro Africano de Alto Nivel sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular para el desarrollo sostenible;
36. **RECONOCE CON SATISFACCIÓN** los esfuerzos del Gobierno de Sierra Leona para acoger el Tercer Foro Africano de Alto Nivel sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular para el desarrollo sostenible en 2025; **RESPALDA** el tema “Forjar la buena gobernanza y la resiliencia económica para fomentar la integración de África y la Agenda 2063” como un paso significativo hacia el fortalecimiento de los objetivos de desarrollo de África;
37. **RECUERDA** su decisión Assembly/AU/Dec.631(XXVIII) de enero de 2017, en la que la Asamblea acogió con satisfacción el compromiso de revitalizar el Mecanismo de Evaluación entre Pares, con miras a compartir su modelo,

experiencia y conocimientos con otras regiones del mundo, para lograr puntos de referencia y un mayor reconocimiento del Mecanismo;

38. **RECONOCE CON APRECIO** los esfuerzos del MAEP para apoyar las capacidades nacionales de los Estados miembros en el seguimiento y la evaluación de la Agenda 2063/Agenda 2030 mediante la presentación voluntaria de informes nacionales, la comunidad de prácticas de planificación del desarrollo nacional y las actividades de aprendizaje entre pares durante el Foro Político de Alto Nivel en las Naciones Unidas;
39. **RECUERDA** su decisión Assembly/AU/Dec.686(XXX) de enero de 2018, en la que la Asamblea acogió con satisfacción las medidas adoptadas para situar al MAEP como herramienta de alerta temprana para la prevención de conflictos en el continente, en el contexto de la armonía y la sinergia entre el MAEP, la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad y la Arquitectura de Gobernanza Africana;
40. **RECUERDA ADEMÁS** su Decisión Assembly/AU/Dec.874(XXXVII), de febrero de 2024, en la que alentaba a la Secretaría Continental del MAEP a que, en estrecha colaboración con la Comisión y los Estados miembros, siguiera organizando el Retiro Conjunto entre el Panel de Personas Eminentes del MAEP y el Panel de Sabios de la UA, y el Retiro Conjunto entre el MAEP y el Consejo de Paz y Seguridad de la UA;
41. **PIDE** a la Secretaría Continental del MAEP que, en estrecha colaboración con la Comisión y los Estados miembros, tome las medidas necesarias para organizar y celebrar el Retiro Conjunto entre el Panel de Personas Eminentes del MAEP y el Panel de Sabios de la UA, y el Retiro Conjunto entre el APRM y el Consejo de Paz y Seguridad de la UA en 2025;
42. **RECUERDA** su decisión Assembly/AU/Dec.720(XXXII) de febrero de 2019, por la que se encomienda al MAEP que, en colaboración con la Arquitectura de Gobernanza Africana (AGA), prepare el informe sobre la gobernanza en África y lo presente cada dos (2) años para que la Asamblea lo considere en su sesión ordinaria;
43. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe sobre la gobernanza en África 2025 (AGR-2025) centrado en la gobernanza de los recursos naturales en África, recomendado para su adopción por el Foro AEP;
44. **FELICITA** a las estructuras de la UA y del MAEP, a los miembros de la Plataforma AGA y a los Estados miembros, a las instituciones africanas de investigación y a los expertos independientes que participaron en la elaboración del AGR-25 por su encomiable labor; **EXPRESA SU AGRADECIMIENTO** a los socios por su inestimable apoyo y compromiso en la elaboración del AGR-2025;

45. **RESPALDA** las conclusiones y recomendaciones del AGR-2025 e **INSTA** a todos los Estados miembros de la UA a que apliquen las recomendaciones contenidas en el informe, con miras a mejorar la buena gobernanza, el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el intercambio de las mejores prácticas tanto a nivel nacional como continental;
46. **INSTA ADEMÁS** a la Secretaría Continental del MAEP a que garantice una amplia difusión del **AGR-2025** tras incorporar las observaciones de los Estados miembros;
47. **DESTACA** la importancia de movilizar los recursos financieros adecuados para la difusión del AGR-2025 y la aplicación de sus recomendaciones; **PIDE** al MAEP que lance oficialmente el AGR-2025 en colaboración con la AGA;
48. **INSTA** a todos los miembros de la AGA a que incorporen el informe en sus planes de trabajo anuales e **INSTA ADEMÁS** a todos los Estados miembros de la UA a que elaboren informes nacionales de gobernanza como herramienta de autoevaluación, para promover la buena gobernanza y la gestión eficiente y eficaz de los recursos naturales, en consonancia con las recomendaciones del AGR-2025;
49. **PIDE** al MAEP que desarrolle, en colaboración con la AGA, el tema y el enfoque del quinto informe sobre la gobernanza en África y que presente el informe en la 40.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea, prevista para febrero de 2027;
50. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1189-1216(XLII), de febrero de 2023, por la que se adoptan los principios y directrices africanos sobre la gobernanza empresarial y se encarga al MAEP que colabore con la Comisión de la Unión Africana para apoyar a los Estados miembros en la implementación de los principios africanos;
51. **PIDE** a la Secretaría Continental del MAEP y a la Comisión de la Unión Africana el apoyo del Banco Africano de Desarrollo para garantizar los preparativos adecuados y lanzar los Principios y Directrices Africanos sobre Gobernanza empresarial durante el primer semestre de 2025;
52. **REITERA** la decisión Assembly/AU/Dec.631 (XXVIII), adoptada en la 28.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea, celebrado en Addis Abeba, Etiopía, en enero de 2017, en la que se encarga al MAEP que preste apoyo a los Estados miembros en el ámbito de las calificaciones crediticias;
53. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1268(XLV), de julio de 2024, en la que el Consejo Ejecutivo pidió a la CUA y al MAEP que, en colaboración con el AfreximBank y otras instituciones financieras panafricanas, aceleraran la puesta en marcha de la Agencia Africana de Calificación Crediticia, impulsada por el sector privado y basada en la autofinanciación;

54. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** las iniciativas y los avances realizados por la Comisión y el MAEP con miras a la creación y puesta en marcha de la Agencia Africana de Calificación Crediticia; **ELOGIA** a la Comisión y al MAEP, con el apoyo de la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas, el Banco Africano de Desarrollo y AfreximBank, por el éxito de la organización del Desayuno Presidencial sobre la creación de Agencias Africanas de Calificación Crediticia;
55. **EXPRESA SU GRAN AGRADECIMIENTO** a S.E. Abdelmadjid TEBBOUNE, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular y Presidente del Foro AEP; a S.E. Taye Atske Selassie, Presidente de la República Democrática Federal de Etiopía, a S.E. William Ruto, Presidente de la República de Kenia, y a S.E. Hakainde Hichilema, Presidente de la República de Zambia, por su inquebrantable apoyo a la rápida puesta en marcha de la Agencia Africana de Calificación Crediticia impulsado por el sector privado y basada en la autofinanciación;
56. **PIDE** a los Estados miembros, a las instituciones financieras africanas y al sector privado que apoyen la plena puesta en marcha y eficacia de la Agencia Africana de Calificación Crediticia;
57. **EXPRESA SU AGRADECIMIENTO** al Foro AEP y a todas las estructuras del MAEP y de la UA por trabajar incansablemente para garantizar que el MAEP cumpla su mandato con impacto y resultados tangibles;
58. **FELICITA** al Presidente del Foro AEP, S.E. Abdelmadjid Tebboune, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, por el excelente liderazgo facilitado al MAEP y el excepcional éxito alcanzado por el Mecanismo bajo su dirección.

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN DE JEFES DE ESTADO Y DE
GOBIERNO DE LA ADUA-NEPAD POR S.E. PRESIDENTE ABDEL FATTAH EL-
SISI, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO
Doc. Assembly/AU/11 (XXXVIII)**

La Asamblea,

- 1. TOMA NOTA CON APRECIO** del informe de S.E. Abdel Fattah El-Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto y Presidente del Comité de Orientación de los Jefes de Estado y de Gobierno (HSGOC) de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana – Nueva Alianza para el Desarrollo de África (ADUA- NEPAD).
- 2. RESPALDA** las conclusiones y recomendaciones de la 42.^a Sesión del HSGOC de ADUA-NEPAD, celebrada el 10 de febrero de 2025, de conformidad con el Reglamento y las normas de la UA.
- 3. RECUERDA** las conclusiones y recomendaciones de la 41.^a Sesión del HSGOC, celebrada el 13 de febrero de 2024; y elogia a la ADUA-NEPAD por el impresionante logro alcanzado.
- 4. REAFIRMA** el papel central, así como la creciente importancia e impacto de la ADUA-NEPAD, como la principal Agencia de Desarrollo del continente africano; y **RECALCA** que su mandato es el de coordinar y ejecutar los proyectos regionales y continentales de prioridad hacia la consecución acelerada de la Agenda 2063.
- 5. REASEGURA** que, de conformidad con el Estatuto de la ADUA-NEPAD, la principal Agencia de Desarrollo del continente africano, el HSGOC, el Comité Directivo y la Secretaría, son las únicas estructuras de gobierno de la ADUA-NEPAD.
- 6. RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.813-838(XXXV), de febrero de 2022, en la que se pide a la ADUA-NEPAD que acelere los procesos para establecer el Fondo de Desarrollo; **ELOGIA** los progresos realizados por la ADUA-NEPAD desde entonces, incluida la convocatoria de un retiro del Comité de Quince Ministros de Finanzas (F15) en junio de 2024 para examinar el Estudio de Viabilidad, el establecimiento de una junta consultiva de alto nivel para revisar el Estudio, las consultas con los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Instituciones Financieras de Desarrollo y con el Comité Directivo de la ADUA-NEPAD, así como la convocatoria de otra reunión del F15 los días 3 y 4 de febrero de 2025 para examinar el Estudio revisado; y, por consiguiente, **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD que trabaje en estrecha colaboración con el F15 para finalizar el estudio de viabilidad y obtener el respaldo del Comité Directivo y de los órganos de política pertinentes de la UA siguiendo el debido proceso, para

su aprobación en la Reunión de Coordinación de Mitad de Año de julio de 2025.

7. **RECUERDA** el principio de las contribuciones voluntarias de los Estados miembros a la Adua-NEPAD, tal como se establece en las Decisiones Assembly/AU/Dec 6-32 (II), Assembly/AU/Dec 268-288 (XIV) y Ext/Assembly/AU/Dec.1-4(XI); **FELICITA** a los Estados miembros que ya contribuyen, **OBSERVA** las importantes limitaciones financieras de la Adua-NEPAD; y, ente este sentido, **REITERA** la urgente necesidad de que los Estados miembros consideren la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias para garantizar una financiación previsible y sostenible para el funcionamiento óptimo de la Adua-NEPAD.
8. **RECONOCE** la importancia de la participación coordinada de África en la 4.^a Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (España; junio de 2025); **PIDE** a la Adua-NEPAD que, en colaboración con la CUA, las CER, los Estados miembros y las instituciones financieras pertinentes, lleve a cabo un examen exhaustivo de los progresos de la Agenda de Acción de Addis Abeba de 2015; y **ENCARGA** a la Adua-NEPAD que convoque un proceso consultivo para elaborar una posición africana común;
9. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec. 283 (VIV) sobre la necesidad de que la Adua-NEPAD cuente con la flexibilidad y la agilidad necesarias para llevar a cabo su mandato; y **TOMA NOTA** de las dificultades operativas que afronta la Adua-NEPAD.
10. **ALIENTA** a la Adua-NEPAD que trabaje con los Subcomités del COREP pertinentes y con el F15 para explorar opciones innovadoras de financiación para cubrir los puestos esenciales que fueron aprobados en su estructura, utilizando fondos tanto de los Estados miembros como de los Socios para el Desarrollo.
11. **RECUERDA** las Decisiones Assembly/AU/Dec.852 (XXXVI), de febrero de 2023, y Assembly/AU/Dec.875 (XXXVII), de febrero de 2024, sobre la ampliación de la presencia nacional y regional de la Adua-NEPAD; **TOMA NOTA** del interés de algunos Estados miembros por albergar oficinas de la Adua-NEPAD a sus expensas y **ELOGIA** los esfuerzos de compromiso de la Agencia para responder a las solicitudes de los Estados miembros de ampliar la presencia de la Adua-NEPAD sin coste adicional para el presupuesto de las contribuciones de los Estados miembros de la UA; **PIDE** a la Adua-NEPAD que siga el proceso reglamentario habitual para la implementación de este proceso que tiene como objetivo la apertura de oficinas nacionales.
12. **APLAUDE** a la Adua-NEPAD por establecer la Plataforma Digital de la Agenda 2063 como la herramienta continental para coordinar, supervisar, evaluar y servir como plataforma de depósito para la capitalización de conocimientos, el intercambio de conocimientos, la domesticación, la comunicación, la promoción y la toma de decisiones y **EXHORTA** a los Estados miembros a hacer uso de

esta importante herramienta.

13. **TOMA NOTA CON APRECIO** del Informe de S.E. Abdel Fattah El-Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto y Presidente del HSGOC de ADUA-NEPAD, presentado y adoptado en la 6.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año (Accra, Ghana; 21 de julio de 2024) sobre “El papel instrumental de la ADUA-NEPAD en el impulso de las inversiones para financiar el Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI) de la Agenda 2063, en cooperación con las Comunidades Económicas Regionales”.
14. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/9(XXXVII) de febrero de 2024, la cual aplaude a la ADUA-NEPAD por conceptualizar y desarrollar la Iniciativa del Equipo Africano de Movilización de Recursos como un marco para los esfuerzos de movilización de recursos en el continente.
15. **APLAUDE** la Iniciativa del Equipo de África como marco estratégico para hacer operativo el Segundo Plan Decenal de Implementación; **RESPALDA** los esfuerzos conjuntos de movilización de recursos dirigidos por la ADUA-NEPAD y las CER, en asociación con otras entidades de la UA destinados a garantizar una financiación sostenible e innovadora para la aplicación de los programas prioritarios en el marco del SPDI; **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD y a las CER que proporcionen conjuntamente actualizaciones periódicas sobre la implementación de la Iniciativa del Equipo de África, incluidos los avances en la movilización de recursos, la ejecución de programas y la evaluación del impacto, en la Reunión de Coordinación de Mitad de Año; y **HACE UN LLAMAMIENTO** a los asociados para el desarrollo, a los bancos multilaterales de desarrollo y al sector privado a que apoyen activamente la Iniciativa Equipo África y colaboren con la ADUA-NEPAD, las CER y los Estados miembros en la movilización de recursos y conocimientos técnicos para el desarrollo transformador de África.
16. **FELICITA** a la República de Sudáfrica por la exitosa convocatoria de la Reunión de Jefes de Estado de la Iniciativa Presidencial para la Promoción de Infraestructuras (PICl) el 9 de febrero de 2025; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la revitalización de la PICl con un enfoque renovado en la ampliación de la movilización de recursos a través de diálogos anuales entre el Presidente y los inversores y la institución de una reunión anual del equipo técnico de la PICl para la coordinación y el seguimiento; **INSTA** a los Estados miembros a que reafirmen su compromiso con la Secretaría de la PICl a través de contribuciones financieras y técnicas y a que fortalezcan los puntos focales nacionales para una coordinación eficaz; **SOLICITA** a la República de Sudáfrica que involucre a los socios del G20 y a los financiadores internacionales del desarrollo para aprovechar su Presidencia del G20 (2024-2025) en la defensa de un aumento de las inversiones en infraestructuras en toda África; y **PIDE** al Equipo Técnico de Trabajo de la PICl que reorganice el proceso de la PICl y establezca un marco que mejore el apoyo a los miembros de la PICl, con el fin de acelerar la finalización de los proyectos y garantizar la entrega oportuna de las iniciativas de

infraestructura.

17. **CONSCIENTE** de la importancia crítica de la infraestructura, la conectividad del transporte y la facilitación del comercio para alcanzar los objetivos de integración y desarrollo de África; **FELICITA** a Adua-NEPAD por haber convocado con éxito la 8.ª Semana PIDA (26- 29 de noviembre de 2024, en Addis Abeba;
18. **ELOGIA** a la Adua-NEPAD por asegurar la aprobación del Plan Maestro Continental (PMC) de los Sistemas Eléctricos como un proyecto emblemático de la Agenda 2063 de la UA.
19. **FELICITA** a la Adua-NEPAD por la elaboración del Libro Blanco y la Hoja de Ruta Continentales sobre IA, que establecen un marco de gobernanza para la IA en África y promueven la Iniciativa Africana de Ciberseguridad y Gobernanza de Datos para fomentar la resiliencia cibernética regional; e **INSTA** a los Estados miembros a dar prioridad a las inversiones en ciberseguridad, Inteligencia Artificial y gobernanza digital, salvaguardando la economía digital de África.
20. **CONSCIENTE** del potencial transformador de las tecnologías digitales, la inteligencia artificial (IA) y la ciberseguridad para el desarrollo de África; **FELICITA** a la Adua-NEPAD por su cooperación innovadora con Meta; **FELICITA** a Adua- NEPAD y Meta por el diseño y desarrollo de AKILI AI, una herramienta dedicada a apoyar a los empresarios africanos y posicionar al continente para el futuro; y **SOLICITA** a la Adua-NEPAD y a sus socios técnicos y financieros que preparen y presenten el producto completo AKILI AI durante la próxima Cumbre de Coordinación de la UA en julio de 2025 para su consideración por el HSGOC.
21. **FELICITA** a la Adua-NEPAD por el lanzamiento de la 4.ª Perspectiva Africana de la Innovación (AIO-2024); **INSTA** a los Estados miembros a fortalecer su capacidad de medición de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI); y **PIDE** a los Estados miembros que aborden la disminución de los datos de CTI, acelerando la designación de puntos focales para trabajar en estrecha colaboración con la Adua-NEPAD en la mejora de la recopilación y medición de datos en toda África.
22. **APLAUDE** a la CUA y a la Adua-NEPAD por la redacción y aprobación de la STISA-2034; **AFIRMA** el papel de la Adua-NEPAD en la aplicación y coordinación de la STISA-2034, en colaboración con la CUA y otras partes interesadas; e **INSTA** a la Adua-NEPAD a finalizar el plan de implementación y a garantizar una ejecución oportuna y eficaz.
23. **FELICITA** al Grupo de Alto Nivel de la UA sobre Tecnologías Emergentes (APET) y a la Adua-NEPAD por impulsar el impacto en el desarrollo de las tecnologías emergentes en toda África; y **ENCARGA** a la Adua-NEPAD y al APET que elaboren un marco normativo que regule la adopción de las

tecnologías emergentes y proporcione a los Estados miembros apoyo técnico y político para orientar la adopción.

24. **ELOGIA** a S.E. el Presidente Paul Kagame, Presidente de la República de Ruanda, Líder Temático de la UA para la Financiación Sanitaria Nacional, por su liderazgo ejemplar que ha sido una fuente de orientación estratégica y de impulso para hacer avanzar el programa de financiación sanitaria nacional de África; y **TOMA NOTA** de los progresos realizados por la Adua-NEPAD en la puesta en funcionamiento de los Centros Regionales de Financiación de la Salud (CRFS) en la Comunidad del África Oriental, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y la Organización de la Salud del África Occidental.
25. **HACE UN LLAMAMIENTO** a las CER restantes a acelerar la puesta en funcionamiento de los CRFS para garantizar que ningún Estado miembro se quede atrás en la consecución de unos sistemas de salud sostenibles y equitativos.
26. **RECUERDA** la Declaración Assembly/AU/Decl.4(XXXII), que subraya el fomento de la cooperación entre los sectores público y privado para fortalecer los sistemas sostenibles de financiación de la salud; y **FELICITA** a S.E. el Presidente William Ruto, Presidente de la República de Kenia, por el lanzamiento del Programa de Adua-NEPAD para la Inversión y la Financiación en el Sector de la Salud de África (PIFAH).
27. **ANIMA** a los Estados miembros de la UA a que implementen los compromisos de la Reunión de Líderes Africanos (RLA) para aprovechar este mecanismo en el desarrollo y la implementación de proyectos prioritarios de inversión en la salud, con el fin de transformar la Economía de Salud de África.
28. **ELOGIA** a Adua-NEPAD por conceptualizar y desarrollar el Dividendo Demográfico Africano y el Programa de Salud Sexual y Reproductiva (A2DSRH), que contribuirán a reforzar los sistemas de salud nacionales y regionales, y a promover el acceso a una atención sanitaria más segura, eficaz, eficiente y accesible; y **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec. 629 (XXVII) sobre la Estrategia Sanitaria para África (2016-2030), así como la Decisión Assembly/AU/Dec.591(XXVI) sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico Mediante la Inversión en la juventud.
29. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros que aceleren la implementación de estas decisiones y se esfuercen por armonizar los procesos de las políticas relativas a la salud sexual y reproductiva, y al dividendo demográfico, respetando al mismo tiempo las leyes y la cultura nacionales y las especificidades de la sociedad; y **ENCARGA** a la Adua- NEPAD que, en colaboración con la CUA, coordine con las partes interesadas pertinentes la elaboración de un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del

Plan de Acción de Maputo (2016-2030) y la Hoja de ruta de la UA de 2017 sobre el aprovechamiento del dividendo demográfico mediante la inversión en la juventud, y elabore recomendaciones para acelerar la aplicación en el período restante.

30. **ELOGIA** a S.E. Presidente Abdel Fattah El-Sisi, de la República Árabe de Egipto, por el establecimiento del Centro de Excelencia de Adua-NEPAD sobre el Cambio Climático, la Resiliencia y la Adaptación, en El Cairo, Egipto; y **PIDE** a la Adua-NEPAD acelerar la puesta en funcionamiento del centro.
31. **ELOGIA** a S.E. Presidente William Ruto, de la República de Kenia, por la organización y acogida exitosa de la Cumbre Africana sobre el Clima y **APLAUDE** a la Adua-NEPAD por su respuesta hacia el establecimiento de los Estándares de Oro para las compensaciones de carbono en África.
32. **ALIENTA** a los Estados miembros a intercambiar opiniones y las mejores prácticas sobre los mercados de carbono, teniendo en cuenta el principio de “las Responsabilidades Comunes Pero Diferenciadas” que guía a los Estados africanos con relación a la acción climática.
33. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** la adopción de la Declaración del PGDAA de Kampala y la Estrategia y Plan de Acción del PGDAA: 2026-2035; y, reconociendo el papel fundamental de los sistemas agroalimentarios resilientes para lograr la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo sostenible en África; **SE COMPROMETE** a desarrollar y aplicar estrategias nacionales para la transformación de los sistemas alimentarios, en consonancia con el marco del PGDAA y la Declaración de Kampala.
34. **ELOGIA** a la Adua-NEPAD y a la CUA por su apoyo a los Estados miembros para que participen activa y eficazmente en el proceso posterior a Malabo; y **ENCARGA** a la Adua-NEPAD que coordine y facilite la aplicación de la Declaración, la Estrategia y el Plan de Acción de Kampala por los Estados Miembros, las CER y otras partes interesadas.
35. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** y **APRUEBA** las Directrices para la Integración de los Sistemas Alimentarios Agrícolas en los Planes y Programas Nacionales, elaboradas por la Adua-NEPAD, como un valioso recurso para los Estados Miembros; **ENCARGA** a la Adua-NEPAD que, en colaboración con la CUA, proporcione apoyo técnico y desarrollo de capacidad a los Estados miembros para la utilización de las Directrices en la integración de los sistemas alimentarios en los planes nacionales, y que movilice recursos, incluso de los asociados para el desarrollo, a fin de apoyar los esfuerzos de los Estados miembros en la aplicación de la Declaración de Kampala y la Estrategia y el Plan de Acción del PGDAA.
36. **PIDE** a la Adua-NEPAD que, en colaboración con el Centro del Sistema

Alimentario de las Naciones Unidas, apoye a los Estados miembros en la preparación de su segundo informe nacional de evaluación de los sistemas alimentarios; **PIDE ADEMÁS** a la Adua-NEPAD que, en colaboración con la CUA y los Estados Miembros, coordine la elaboración de una posición africana común para el Momento de Evaluación de la Segunda Cumbre de las Naciones Unidas sobre Sistemas Alimentarios (UNFSS+4), que tendrá lugar en Addis Abeba, Etiopía, del 28 al 30 de julio de 2025.

37. **FELICITA** a la República de Sudáfrica por asumir la primera Presidencia “africana” del G20 en 2025; y **RECONOCIENDO** las contribuciones constructivas y de larga data de Adua-NEPAD a los procesos del G20, así como su presencia en Sudáfrica; **SOLICITA** que Adua-NEPAD sea incluida en la delegación oficial de la UA en todas las reuniones del G20 que se celebren en Sudáfrica durante 2025, incluida la Cumbre de Líderes.
38. **FELICITA** a S.E. Abdel Fattah El-Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto, por su excepcional liderazgo del HSGOC de Adua-NEPAD desde febrero de 2023, y **DECIDE** prorrogar la presidencia del HSGOC por un año, hasta febrero de 2026.
39. **ELOGIA** la continua excelencia sostenida de la Adua-NEPAD en la obtención de notables resultados de desarrollo y felicita a la Directora General, Sra. Nardos Bekele-Thomas, por su liderazgo visionario.
40. **RECUERDA** que la membresía del HSGOC de la Adua-NEPAD para el periodo de febrero de 2023 hasta febrero de 2025 es como sigue:

Región Central	Región Oriental	Región del Norte	Región Meridional	Región Occidental
1. Camerún	6. Etiopía	11. Argelia*	16. Lesoto	21. Côte d'Ivoire
2. RDC	7. Kenia	12. Egipto*	17. Malawi	22. Ghana
3. Centroáfrica	8. Ruanda	13.	18. Sudáfrica*	23. Guinea Bissau
4. Guinea Ecuatorial	9. Uganda	14.	19. Zambia	24. Nigeria*
5. Gabón	10. Tanzania	15.	20. Zimbabue	25. Senegal*

* Miembros iniciadores no rotatorios

OCHO (8) JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO QUE PRESIDEN LAS COMUNIDADES ECONÓMICAS REGIONALES - 2025

1.	CEDEAO	Nigeria
2.	CEEAC	Guinea Ecuatorial

3..	IGAD	Yibuti
4.	UMA	Libia
5.	COMESA	Burundi
6.	SADC	Zimbabue
7.	CAO	Kenia
8.	CENSAD	Chad

41. **DECIDE** extender la membresía actual del HSGOC por un año, hasta febrero de 2026.
42. **RECUERDA** que, de acuerdo al Reglamento Interno de la ADUA-NEPAD y basándose en las consultas regionales, los cuatro (4) Vicepresidentes del HSGOC de la ADUA-NEPAD para el periodo de febrero de 2023-febrero de 2026 son los siguientes:
- Vicepresidente Primero – Región Central: vacante.
 - Vicepresidente Segundo – Región Meridional: República de Sudáfrica.
 - Vicepresidente Tercero – Región Occidental: vacante.
 - Vicepresidente Cuarto /Relator – Región Oriental: República de Ruanda (como Presidente saliente del HSGOC de la ADUA-NEPAD).
43. De conformidad con el Reglamento Interno, **INSTA** a las regiones Central y Occidental a que concluyan sus consultas y elijan sus representantes en el Buró del HSGOC.

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME DEL COMITÉ DE LOS DIEZ (C-10) JEFES DE ESTADO Y DE
GOBIERNO SOBRE LA REFORMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS
NACIONES UNIDAS POR S.E. JULIUS MAADA BIO, PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DE SIERRA-LEONA – Doc. Assembly/AU/12(XXXVIII)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del 25.º informe del Comité de la Unión Africana de Diez Jefes de Estado y de Gobierno sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y **APRUEBA** el resultado de la Undécima Reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores del Comité de la Unión Africana de Diez Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Argel, República Argelina Democrática y Popular, los días 9 y 10 de junio de 2024.
2. **RECUERDA** las decisiones, incluyendo Assembly/AU/Dec.853(XXXVI), Assembly/AU/Dec.564(XXIV), Assembly/AU/Dec.574(XXV), y Assembly/AU/Dec.724(XXXII).
3. **REITERA** que la reforma de las Naciones Unidas es crucial para asegurar su alineación con las realidades geopolíticas contemporáneas y los desafíos globales emergentes. A este respecto, es imperativo abordar la injusticia histórica a la que hace frente África, especialmente su ausencia en la categoría permanente y su grave infrarrepresentación en la categoría no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
4. **RECONOCE CON APRECIO** el compromiso del Comité de los Diez, que sigue dando pasos significativos en la promoción y defensa de la Posición Común Africana, tal como se esboza en el Consenso de Ezulwini y en la Declaración de Sirte de 2005 sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. **ELOGIA** la convocatoria de la reunión durante la Semana de Alto Nivel del 79.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas entre los Ministros de Asuntos Exteriores de los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los Ministros de Asuntos Exteriores del Comité de los Diez Estados miembros; así como el primer debate de Alto Nivel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el “Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales: Abordar la injusticia histórica y mejorar la representación efectiva de África” durante la presidencia de Sierra Leona del Consejo en agosto.
6. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el creciente apoyo e impulso a la Posición Común Africana sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular tal como se articula en la Acción 39, párrafo (a) del Pacto para el Futuro, que respalda el imperativo de “Corregir la injusticia histórica contra África como prioridad y, al tiempo que se trata a África como un caso especial, mejorar la representación de las regiones y grupos subrepresentados y no representados”.

7. **REAFIRMA** su compromiso con la Posición Común Africana, esbozada en el Consenso de Ezulwini y en la Declaración de Sirte, como **ÚNICA** opción viable para la plena representación de África en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este contexto, el IGN establecido por la Decisión 62/557 sigue siendo el foro más apropiado y legítimo para la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
8. **REITERA** que la plena representación de África en el Consejo de Seguridad reformado de las Naciones Unidas implica:
 - (i) No menos de dos (02) puestos permanentes con todas las prerrogativas y privilegios de los miembros permanentes, incluido el derecho de veto, si se mantiene.
 - (ii) Cinco (05) puestos no permanentes.
 - (iii) El derecho de la Unión Africana a elegir a sus representantes en el Consejo de Seguridad de la ONU, para que actúen en su nombre.
9. **PIDE a:**
 - (i) El Comité de los Diez Jefes de Estado y de Gobierno se comprometa al más alto nivel político, incluso con los cinco Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad, para hacer avanzar la Posición Común Africana sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 - (ii) Al Comité de los Diez Jefes de Estado y de Gobierno a que siga intensificando su compromiso con otros grupos de interés y regionales y con las partes interesadas, aprovechando los progresos realizados en el avance de la Posición Común Africana sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este sentido, **ALIENTA** al Comité de los Diez Jefes de Estado y de Gobierno a celebrar reuniones de alto nivel fuera de los márgenes de la Cumbre de la Unión Africana;
 - (iii) A todos los Estados miembros de la Unión Africana a que incluyan el conciso lenguaje común para avanzar en la Posición Común Africana en sus respectivas Declaraciones Nacionales en la apertura del 80.º Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2025, reiterando el llamamiento a una reforma integral del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y haciendo operativo el compromiso de reparar la injusticia histórica contra África como una prioridad y tratando a África como un caso especial;
 - (iv) A los Estados miembros de la Unión Africana a que den prioridad a la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sus compromisos de política exterior con asociados no africanos, haciendo especial hincapié en la necesidad de corregir la injusticia histórica

que África sigue padeciendo, y a que traten a África como un caso especial y prioritario en el proceso de reforma.

10. **REITERA** su firme compromiso de preservar la unidad y la solidaridad de África en todos los aspectos del proceso de reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la participación dentro y fuera de las negociaciones intergubernamentales, y de seguir hablando cohesionadamente con una sola voz sobre todos los aspectos del proceso de reforma.
11. **HACE UN LLAMAMIENTO** a África para que solo participe en negociaciones basadas en textos siempre que exista un consenso previo entre los Estados miembros sobre los cinco grupos y un marco acordado, que aborde ampliamente la cuestión de la injusticia histórica, que cuente con un amplio consenso, y un modelo de reforma que aborde claramente la expansión en ambas categorías del CSNU.
12. **REITERA** que los Estados miembros de la Unión Africana en Nueva York con doble membresía deberían retirar dicha membresía de todos los demás Grupos de Interés, especialmente a aquellos con posiciones incoherentes con la Posición Común Africana, tal como se refleja en el Consenso de Ezulwini y en la Declaración de Sirte, y evitar entrar en conflicto con la Posición Común Africana con las opiniones y/o posiciones de los demás Grupos de Interés y Regionales.
13. **ACOGUE CON SATISFACCIÓN** la decisión de celebrar una Reunión Ministerial del C-10 en la República de Zambia en junio de 2025 y la reunión del Retiro de Embajadores del C-10 antes de la Reunión Ministerial en la República de Sierra Leona.
14. **DECIDE:**
 - (i) Que la Posición Común Africana sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas siga siendo un punto estratégico del orden del día y del plan de trabajo de la Asamblea. A este respecto, **REAFIRMA** la importancia de que la Comisión siga proporcionando la financiación y el apoyo necesarios para facilitar la labor del Comité de los Diez, garantizando su eficacia en el cumplimiento de su mandato.
 - (ii) Aumentar la asignación en los presupuestos de la Comisión y de la Misión Permanente de Observación de la Unión Africana para disponer de fondos que faciliten las actividades del Comité de los Diez sobre las reformas de las Naciones Unidas, permitiendo que el Comité se comprometa eficazmente con los Estados miembros, los Grupos de Interés y las partes interesadas en el proceso del IGN. **DESTACA** que la financiación es crucial para que el Comité de los Diez pueda cumplir sus responsabilidades y objetivos operativos. **ALIENTA** a los Estados miembros de la Unión

Africana a poner a disposición fondos voluntarios para apoyar el trabajo del Comité de los Diez.

- (iii) Que el Comité de los Diez seguirá cumpliendo su mandato hasta que África alcance sus objetivos en relación con la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

**DECISIÓN SOBRE
EL COMITÉ DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL CDC DE ÁFRICA POR
S.E. MOHAMED OULD CHEIKH EL GHAZOUANI, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ISLÁMICA DE MAURITANIA – Doc. Assembly/AU/13 (XXXVIII)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de los informes del Comité de Jefes de Estado y de Gobierno (CHSG) del CDC de África, presidido por S.E. Mohamed Ould Cheikh El Ghazouani, Presidente de la República Islámica de Mauritania.
2. **ELOGIA** el liderazgo de S.E. Cyril Ramaphosa, Presidente de la República de Sudáfrica y Líder Temático para la Prevención, Preparación y Respuesta ante Pandemias (PPPR), así como a S.E. Mohamed Ould Cheikh El Ghazouani, Presidente de la República Islámica de Mauritania, Presidente de la UA y Presidente del CHSG del CDC de África por su papel en la orientación de los esfuerzos del CDC de África en la prevención y el control de enfermedades en todo el continente.
3. **FELICITA** al CDC de África por su progreso en 2024, en particular la respuesta a la declaración y gestión de la Mpox como una emergencia de salud pública de seguridad continental (PHECS) y sus esfuerzos de colaboración para abordar los brotes del virus de Marburgo, el cólera, un brote de causa desconocida, la fiebre de Lassa y otras amenazas de salud emergente.
4. **EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por el creciente número de nuevas epidemias, incluida la resistencia a los antimicrobianos (RAM), que afecta a todos los Estados miembros de la UA; la Mpox, que afecta a casi el 50 % de los Estados miembros; el virus de Marburgo; el cólera; la Enfermedad X; el dengue; la fiebre de Lassa; y otras amenazas emergentes que podrían desembocar en pandemias de origen africano si no se gestionan adecuadamente. Estas amenazas se ven exacerbadas por la insuficiencia de recursos humanos y financieros, la debilidad de los sistemas sanitarios y la escasez de productos sanitarios esenciales.
5. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la implementación de la Decisión Assembly/AU/Dec.835(XXXV) sobre la puesta en funcionamiento del Fondo Africano para Epidemias (FAfE) mediante la aprobación del Marco FAfE, que tiene por objeto establecer un mecanismo de respuesta sostenible, coordinado y transparente para las emergencias sanitarias públicas, **E INSTRUYE** al CDC de África que movilice recursos para garantizar una respuesta sostenible, coordinada y transparente a las emergencias sanitarias en África.
6. **RECONOCE Y REAFIRMA ENÉRGICAMENTE** el papel fundamental desempeñado por el CDC de África en la salvaguardia de la salud pública de África, proporcionando dirección estratégica y apoyo a los Estados miembros gracias a su papel como agencia de Salud Pública de África, de acuerdo con sus

Estatutos, y trabajando en colaboración con la Comisión, la ADUA-NEPAD, la AMA, la ZLCCAf y otros órganos de la UA, en todos los aspectos de la salud pública, incluidos los relacionados con la financiación sanitaria nacional e internacional, la fabricación local de productos sanitarios, el Mecanismo Africano de Adquisiciones Conjuntas, la participación comunitaria, la digitalización de los sistemas de información sanitaria y otras innovaciones sanitarias.

7. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por la falta de coordinación y preparación entre los Estados miembros a la hora de participar en reuniones de gobernanza sanitaria mundial, en particular las de diversas iniciativas sanitarias mundiales y otros foros sanitarios internacionales. Este enfoque fragmentado debilita la agenda sanitaria mundial de África.
8. **TOMA NOTA** de los progresos realizados en la aplicación de la decisión Assembly/AU/Dec.880(XXXVII) sobre el establecimiento de un marco de rendición de cuentas para la aplicación efectiva de la Agenda de Lusaka sobre el fortalecimiento de las iniciativas sanitarias mundiales (IGS) con miras a lograr la Cobertura Sanitaria Universal (CSU) en África.
9. **FELICITA** al CDC de África, al AfreximBank y la CEPA por los notables pasos dados hacia la fabricación local de productos sanitarios en África a través de la PHAHM (Plataforma para la Fabricación Sanitaria Armonizada en África) y la puesta en funcionamiento efectiva del APPM (Mecanismo Africano de Adquisiciones Mancomunadas).
10. **FELICITA** a los países africanos que avanzan en la fabricación local, entre ellos Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Cote d'Ivoire, República Democrática del Congo, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guinea, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabue en el ámbito de la fabricación local de vacunas, medicamentos y dispositivos médicos y de diagnóstico.
11. **DECIDE** denominar a la iniciativa de financiación para la fabricación local “Iniciativa del Presidente Mohamed Ould Cheikh El Ghazouani para la financiación de la fabricación local de productos sanitarios básicos en África”, en reconocimiento del liderazgo y el apoyo inquebrantable de S.E. el Presidente Mohamed Ould Cheikh El Ghazouani, Presidente de la República Islámica de Mauritania y Presidente de la Unión, en la movilización de USD 3.200 millones para apoyar la agenda de los CDC de África para la fabricación local de vacunas, medicamentos, diagnósticos y otros productos sanitarios básicos.
12. **TOMA NOTA** del trabajo que está realizando el CDC de África para garantizar la certidumbre y previsibilidad de la demanda mediante el compromiso de los Estados miembros de adquirir a corto plazo productos de fabricantes africanos para la sostenibilidad de los fabricantes existentes en África.

13. **RECONOCE** los esfuerzos continuos del CDC Africano para movilizar fondos de varios socios para apoyar a los Estados miembros en la respuesta a diferentes brotes e **INVITA** a los órganos de políticas de la UA a que aumenten la asignación de fondos al CDC Africano con una estructura aprobada de un mínimo de 312 empleados que serán remunerados por los Estados miembros, lo que garantizará la plena funcionalidad de la organización y su capacidad para cumplir con su mandato.
14. **PIDE** al CDC de África que unifique la voz de los Estados miembros para representar a África en las iniciativas sanitarias mundiales (GHI). Asimismo, **ANIMA** al CDC de África a que solicite ser miembro de los consejos de administración de estas iniciativas para apoyar mejor la agenda sanitaria de África. **ENCARGA** al CDC de África que colabore con la Comisión para garantizar la representación de África en los pilares sanitarios del G20, el G7, el FOCAC y otros foros mundiales, y que informe de los avances realizados a los órganos políticos de la UA.
15. **ALIENTA** al CDC de África a que siga apoyando a los Estados miembros en la negociación del Acuerdo sobre Pandemias, que se espera finalizar en la Asamblea Mundial de la Salud de 2025, y a que informe de las novedades a la Asamblea.
16. **ENCARGA** al CDC de África que continúe liderando la Agenda de Lusaka y actuando como su Secretaría, al tiempo que apoya los programas adecuados de financiación de los sistemas de salud en África, incluido el aumento de la asignación de recursos nacionales.
17. **ENCARGA ADEMÁS** a la Secretaría del CDC de África que garantice el cumplimiento de los compromisos mencionados y sirva de conducto para expresar los intereses de África, informando de los progresos realizados en la 47.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en julio de 2025 y en la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea.

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE, INCLUIDOS LOS INFORMES ANEXOS
DE LOS PALADINES– Doc. Assembly/AU/15 (XXXVIII)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del Informe Anual del Paladín y adopta su contenido.
2. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe anual del Presidente, incluidos los informes de los Paladines, y **APRUEBA** las recomendaciones que contiene, cuya implementación está sujeta al debido proceso de evaluación de sus implicaciones financieras, jurídicas y estructurales.

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME DEL COMITÉ DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO SOBRE
CAMBIO CLIMÁTICO (CAHOSCC); POR S.E. WILLIAM RUTO, PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DE KENIA– Doc. Assembly/AU/16 (XXXVIII)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del informe del Coordinador del Comité de Jefes de Estado y de Gobierno Africanos sobre el Cambio Climático (CAHOSCC), S.E. William Ruto, Presidente de la República de Kenia, y **TOMA NOTA** también de las recomendaciones que contiene;
2. **EXPRESA SU AGRADECIMIENTO** a la República de Kenia por coordinar el trabajo deL CAHOSCC, proporcionar dirección política y mantener la unidad de África durante la 29.^a Conferencia de las Partes (COP29) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la 19.^a Reunión de las Partes en calidad de Conferencia de las Partes en su Protocolo de Kioto (PK) y la 6.^a Sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
3. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el papel desempeñado por S.E. Moussa Faki Mahamat, Presidente de la Comisión, en la coordinación y organización de los eventos sobre cambio climático en la COP29, que promovieron acciones climáticas para África y elevaron así el perfil de nuestro continente;
4. **EXPRESA SU AGRADECIMIENTO** a la República Federal Democrática de Etiopía en su calidad de Presidente de la Conferencia Ministerial Africana sobre Medio Ambiente (AMCEN, por sus siglas en inglés) por el liderazgo y el apoyo político de la AMCEN. **ENCOMIENDA** el papel desempeñado por la Conferencia Ministerial Africana sobre Medio Ambiente (AMCEN) y el Grupo Africano de Negociadores (GAN) sobre el Cambio Climático en la preparación y los compromisos de la COP29;
5. **RECONOCE** con aprecio el trabajo de las Comisiones Africanas sobre el Clima (las islas africanas, la Cuenca del Congo y el Sahel), y **HACE UN LLAMAMIENTO** a una fuerte coordinación por parte de la Comisión con el fin de ampliar la implementación de estas iniciativas y potenciar los impactos positivos coordinados a la hora de abordar el cambio climático en África;
6. **REAFIRMA** la urgente necesidad de aplicar los resultados de la Cumbre inaugural sobre el Clima en África - Declaración de Nairobi de los Líderes Africanos sobre el Clima y Llamamiento a la Acción.
7. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** la puesta en funcionamiento de la Secretaría de la Cumbre Africana sobre el Clima en la sede del Ministerio de Medio Ambiente,

Cambio Climático y Bosques, en Nairobi, Kenia, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana.

8. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.883 (XXXVII) en la que la República de Kenia se ofreció a acoger y financiar la Oficina de la Secretaría de la Cumbre Africana sobre el Clima en Nairobi, incluida la implementación de su hoja de ruta y estructura de gobernanza.
9. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** la puesta en funcionamiento de la Secretaría de la Cumbre Africana sobre el Clima en la sede del Ministerio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bosques, en Nairobi, Kenia, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana.
10. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.883 (XXXVII) en la que los Jefes de Estado y de Gobierno africanos se comprometieron a celebrar la Cumbre Africana sobre el Clima cada dos años a través de la Declaración de Nairobi de los Líderes Africanos sobre el Cambio Climático y el Llamamiento a la Acción y **SOLICITA** a los Estados miembros que se ofrezcan a acoger la próxima Cumbre Africana sobre el Clima.
11. **DECIDE** que la Secretaría de la ACS apoyará a la Comisión en colaboración con un Estado miembro anfitrión para convocar las Cumbres Africanas sobre el Clima bienales.
12. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** la oferta de acoger la Segunda Cumbre Africana sobre el Clima (ACS II) por parte de la República Federal Democrática de Etiopía en la sede de la UA a principios de septiembre de 2025.
13. **RECOMIENDA** que el tema de la próxima ACS sea la movilización de financiación para la adaptación y la resiliencia de África.
14. **ELOGIA** a S.E. Moussa Faki Mahamat por su ejemplar liderazgo en la manera en que la Comisión convocó la Primera Conferencia Africana de Múltiples Partes Interesadas sobre Mercados de Carbono, celebrada del 24 al 16 de julio de 2024 en la Sede de la UA, **RESPALDA** el Plan de Acción Africano sobre Mercados de Carbono y **SOLICITA** a la Comisión que acelere la implementación de este Plan de Acción;
15. **FELICITA** a S.E. Ilham Aliyev, Presidente de la República de Azerbaiyán, y a S.E. Mukhtar Babayev, Presidente de la COP29, por haber acogido con éxito la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y por haber hecho llamamientos críticos y renovados hacia unos objetivos climáticos nacionales más ambiciosos para avanzar en una agenda de acción climática integral y, en particular, en la puesta en funcionamiento del Fondo de Pérdidas y Daños y del Artículo 6 del Acuerdo de París;

16. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la histórica reposición de fondos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el anuncio de los principales Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD) del mundo de aumentar la financiación para el clima destinada a los países de renta baja y media hasta alcanzar los USD 120.000 millones anuales hasta 2030.
17. **EXPRESA SU GRAN PREOCUPACIÓN** por la falta de acuerdo de los países desarrollados para movilizar USD 1,3 billones para 2030, que es el mínimo necesario para abordar las medidas inmediatas contra el cambio climático en África y otros países en desarrollo con menor capacidad de adaptación a los impactos, y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la decisión de debatir la hoja de ruta hacia USD 1,3 billones, centrada en el aumento de la financiación para el clima con el fin de apoyar las vías de bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resilientes al clima, mediante instrumentos que no generen deuda y medidas para crear un marco fiscal en el ecosistema financiero internacional.
18. **RECONOCE** el lanzamiento de la Hoja de Ruta de Adaptación de Bakú que tiene como objetivo avanzar en el progreso en consonancia con el Artículo 7, párrafo 1, del Acuerdo de París y apoyar la implementación de los elementos esbozados en el párrafo 38 de la decisión 2/CMA.5 y **PIDE** a los órganos subsidiarios que desarrollen modalidades de trabajo en el marco de la hoja de ruta;
19. **DESTACA** la importancia de la próxima COP30 en Belem, Brasil, para seguir fomentando la confianza y abordar las necesidades de garantizar la ambición y la aplicación de todos los esfuerzos de acción climática para 2030 a la luz de las ambiciones y promesas de Bakú;
20. **RECONOCE ADEMÁS** con gratitud las ambiciosas declaraciones y promesas realizadas durante la COP29.
21. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por las acciones, políticas e impuestos unilaterales basados en el clima y el medio ambiente y sus posibles repercusiones en las exportaciones y el comercio africanos; y **PIDE** que se entable un diálogo sobre medidas como el Mecanismo de ajuste de las emisiones de carbono en las fronteras de la UE, los Reglamentos de la UE sobre deforestación, la Ley de reducción de la inflación, entre otras, para comprender sus efectos en las economías africanas, incluida la prosperidad compartida en la transición hacia un bajo nivel de emisiones de gases de efecto invernadero y la resiliencia climática en su búsqueda del desarrollo sostenible.
22. **HACE UN LLAMAMIENTO** a todas las Partes de la CMNUCC para que avancen en los resultados hacia la prosperidad compartida bajo el Programa de Trabajo de Transición Justa, incluso a través de un Marco de Transición Justa que promueva una cooperación internacional propicia que aborde las deficiencias estructurales y sistémicas para la contribución efectiva de los países africanos a las transiciones; y **HACE HINCAPIÉ EN** la importancia de una transición justa,

ordenada y equitativa de los sistemas energéticos basados en combustibles fósiles.

23. **SUBRAYA** el trabajo de las Comisiones Africanas sobre el Clima y del Programa ClimDev-Africa en la coordinación de la implementación de la respuesta de África al cambio climático y **PIDE** una fuerte coordinación por parte de la Comisión de la Unión Africana a fin de ampliar la implementación de estas iniciativas y potenciar los efectos positivos coordinados en la lucha contra el cambio climático en África.
24. **FELICITA** al Afreximbank por el apoyo que presta a la Comisión en el ámbito del cambio climático, incluidas las contribuciones al pabellón africano durante las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
25. **PIDE** al Afreximbank que se una al Programa CLIMDEV - Africa bajo el liderazgo de la Comisión de la Unión Africana para apoyar a los Estados miembros y a las Comunidades Económicas Regionales en la aplicación de acciones climáticas en África.
26. **RECONOCE** con aprecio el apoyo complementario prestado por todos los asociados al Grupo Africano de Negociadores, en particular por la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, el Programa ClimDev - Africa y otros asociados;
27. **ELOGIA** a la Comisión, al Banco Africano de Desarrollo, a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, a al ADUA-NEPAD, a Africa Risks Capacity y al AfreximBank por la eficacia del Pabellón de África en la COP29 y **SOLICITA** a todos ellos que continúen apoyando y se unan a la asociación institucional del Pabellón de África para las siguientes COP de la CMNUCC;
28. **INSTA** a los Estados miembros a que garanticen que el Grupo Africano de Negociadores sea representativo y cuente con delegados oficiales de cada uno de los Estados miembros, **DESTACA** la máxima importancia de ajustarse a la representación equitativa de todos los grupos subregionales africanos en los diferentes órganos constituidos y fondos establecidos en virtud de la CMNUCC y su Acuerdo de París, y **PIDE** al Presidente del GAN que garantice la plena aplicación de esta representación equitativa con el fin de garantizar la inclusividad;
29. **INSTA TAMBIÉN** al Grupo Africano de Negociadores a que se centre en las negociaciones en el espíritu del principio de subsidiariedad y deje la elaboración de los programas a la Comisión de la Unión Africana, la ADUA-NEPAD y las Comunidades Económicas Regionales, entre otros;
30. **ENCARGA** al Subcomité de Cuestiones Medioambientales del Comité de Representantes Permanentes (COREP) que apruebe todos los documentos que

vayan a considerarse en futuras sesiones del CAHOSCC de conformidad con el Reglamento que rige las Cumbres de la UA.

31. **APRECIA** el esfuerzo de la Comisión por abordar las limitaciones asociadas con el acceso a la financiación climática y **ELOGIA** a la Comisión y a sus socios por la aplicación de la Estrategia y Plan de Acción de la UA sobre Cambio Climático y Desarrollo Resiliente (2022-2032) y el Plan de Acción de Recuperación Verde;
32. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que desarrollen estrategias nacionales integrales y coherentes para los minerales críticos o verdes y los mercados del carbono, en consonancia con visiones y prioridades de desarrollo más amplias, y consideren toda la cadena de valor desde la exploración hasta el uso final; y refuercen los marcos jurídicos y normativos para los minerales críticos o verdes y los mercados del carbono;
33. **PIDE** a la Comisión que acelere la implementación de la Estrategia de la UA sobre el Cambio Climático y el Desarrollo Resiliente, el Plan de Acción de la UA para la Recuperación Verde y la Declaración de los Líderes de Nairobi sobre el Cambio Climático, e **INSTA** a los asociados para el desarrollo y a los organismos de financiación continentales a que apoyen estos esfuerzos.
34. **TOMA NOTA** del lanzamiento de la Iniciativa de Industrialización Verde de África (AGII, por sus siglas en inglés) en la COP28 en 2023, destinada a avanzar en la transformación panafricana a través de la industrialización verde, en consonancia con la Declaración de Nairobi de los Líderes Africanos sobre el Cambio Climático y el Llamamiento a la Acción 2023;
35. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el establecimiento de una Secretaría de la AGII como brazo técnico para supervisar las operaciones diarias, coordinar el desarrollo de políticas continentales e impulsar la aplicación de la Iniciativa para una industrialización verde de África, y **SOLICITA** a la Secretaría de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf) que apoye la aplicación de la AGII, y **HACE UN LLAMAMIENTO** a los socios para el desarrollo, a los actores del sector privado y a otras partes interesadas pertinentes para que presten la asistencia necesaria para garantizar el éxito de la aplicación de la AGII.
36. **SOLICITA** a S.E. el Dr. William Samoei Ruto, Presidente de la República de Kenia y Presidente del Comité de Jefes de Estado y de Gobierno Africanos sobre el Cambio Climático (CAHOSCC), que supervise la aplicación de esta decisión e informe sobre los avances realizados en la próxima sesión ordinaria de la Asamblea.
37. **RECORDANDO** la Decisión Assembly/AU/Dec.15(XVI) Add.3, que hizo de la biodiversidad una de las prioridades de la UA. **RECONOCE** la importancia de la bioeconomía en los medios de subsistencia y el crecimiento económico de África. **DECIDE** celebrar una Cumbre Africana sobre Biodiversidad en 2025 con el fin de

atraer inversiones y estimular el comercio regulado de biodiversidad, garantizar la sostenibilidad de los recursos biológicos y apoyar a las comunidades dependientes del continente y **PIDE** a la Comisión que movilice recursos para ello y envíe un llamamiento a los Estados miembros para que se ofrezcan como anfitriones.

38. **HACE UN LLAMAMIENTO TAMBIÉN** a los socios para que apoyen la convocatoria de la Primera Cumbre Africana sobre Biodiversidad en beneficio del continente y del mundo.
39. **ALIENTA ADEMÁS** a los Estados miembros a que den prioridad al aumento de las inversiones de financiación climática en la agricultura y los sectores conexos dirigidos a los productores de alimentos, especialmente los pequeños agricultores, para ayudar a mejorar su capacidad de adaptación a fin de combatir el impacto del cambio climático.
40. **DESTACA** la urgencia de abordar la movilidad humana en el contexto del cambio climático y medioambiental, así como de aprovechar las oportunidades para abordar la movilidad en la adaptación, y las transiciones justas y hacia un desarrollo sostenible a largo plazo; **INSTA** a los países africanos a trabajar en colaboración con la Comisión de la Unión Africana en sus esfuerzos por hacer avanzar la Declaración Ministerial de Kampala sobre Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático.
41. **TOMA NOTA** de la creciente frecuencia e intensidad de las catástrofes en África, como sequías, inundaciones y ciclones. **RECONOCE** los esfuerzos que se están realizando para detener los efectos de estas catástrofes mediante un desarrollo basado en la información sobre los riesgos, el desarrollo de políticas e instituciones responsables de la reducción del riesgo de catástrofes en los Estados miembros y las CER, el desarrollo del programa del Sistema Africano de Alerta Temprana de Riesgos Múltiples y Acción Temprana (AMHEWAS) y la creación de las correspondientes Salas de Situación en la Comisión de la Unión Africana y su ampliación a las CER y los Estados miembros, así como la elaboración en curso de los informes de revisión bienales que documentan el estado de la RRC en África.
42. **APRECIA** el papel del Paladín de la UA para la gestión del riesgo de catástrofes, S.E. Filipe Jacinto Nyusi, ex Presidente de la República de Mozambique, especialmente en lo que se refiere a la mejora de la promoción de la gestión del riesgo de catástrofes. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la Iniciativa de Alerta Temprana para Todos del Secretario General de las Naciones Unidas.
43. **TOMA NOTA** de la creciente frecuencia e intensidad de las catástrofes en África, como sequías, inundaciones y ciclones, y de la importancia de reforzar las medidas de adaptación en todo el continente. **RECONOCE** la urgente necesidad

de establecer mecanismos de alerta temprana y respuesta a las catástrofes en África.

44. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros y a la Comisión para que aceleren el establecimiento del Mecanismo Continental de Capacidad Civil sobre Preparación y Respuesta ante Catástrofes.
45. **DECIDE** que el Programa AMHEWAS es el principal vehículo de África para llevar a cabo actividades de alerta temprana, incluida la aplicación de la Iniciativa de Alerta Temprana para Todos.
46. **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** del resultado de la reunión presidencial de alto nivel celebrada durante la Cumbre de la Conferencia de Líderes Mundiales de la 29.^a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, convocada conjuntamente por Su Excelencia el Sr. Denis SASSOU N'GUESSO, Presidente de la República del Congo, Presidente de la Comisión del Clima de la Cuenca del Congo, Su Excelencia el Dr. William RUTO, Presidente de la República de Kenia, Coordinador del CAHOSCC y el Dr. AKINWUMI A. ADESINA, Presidente del Grupo del Banco Africano de Desarrollo.
47. **DECIDE** convocar una mesa redonda de donantes para financiar proyectos, incluidos los planes de inversión del Fondo Azul para la Cuenca del Congo, al margen de la 30.^a Sesión de la Conferencia de las Partes (COP30) de la CMNUCC en Belem, Brasil.
48. **TOMA NOTA** de que, aunque África proporciona bienes públicos medioambientales mundiales, su Producto Interior Bruto (PIB) no tiene en cuenta su vasto capital natural, lo que subestima significativamente el PIB y la riqueza de África.
49. **RECONOCE** la necesidad de una valoración adecuada de los activos naturales de África para atraer mayores flujos financieros, mejorar las calificaciones crediticias y ampliar el acceso de los países a la financiación verde para inversiones resilientes al clima.
50. **TOMA NOTA** de los resultados de la COP16 de la CNUCLD celebrada del 2 al 13 de diciembre de 2024 en Riad, Arabia Saudí, y **FELICITA** al Reino de Arabia Saudí por haber acogido con éxito la COP.
51. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el lanzamiento de la Alianza Mundial de Riad para la Resiliencia a la Sequía, que ha recibido más de USD 12 000 millones en promesas de contribuciones.
52. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el resultado del evento paralelo de alto nivel celebrado en Bakú, Azerbaiyán, durante la Cumbre de Líderes Mundiales en la

COP29 sobre “Medición de la riqueza verde de África” y su impacto para la política climática y las transiciones verdes.

53. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** las promesas financieras realizadas en la COP para apoyar la Iniciativa de la Gran Muralla Verde y **HACE UN LLAMAMIENTO** para que se adopte un enfoque más coordinado bajo los auspicios de la Comisión de la Unión Africana, a fin de disponer de una supervisión continental de las iniciativas que abarcan el Sahel, el Sáhara y África Austral (SADC).
54. **PIDE** a la Comisión y a otras Instituciones Panafricanas que apoyen al Grupo Africano de Negociadores y Desertificación en el desarrollo de una Posición Común en el período previo a la COP17 de la CNUCLD prevista en Mongolia, apoyando financiera y técnicamente la organización de las reuniones preparatorias de África en 2026 y proporcionando el desarrollo de capacidades y el intercambio de conocimientos en colaboración con las otras Convenciones de RIO.
55. **PIDE** a la Comisión y al Banco Africano de Desarrollo que establezcan un equipo técnico de expertos para colaborar con otros países en desarrollo y regiones del mundo, en particular América Latina y el Caribe, así como Asia, para forjar una sólida alianza mundial que garantice la inclusión del capital natural en el PIB de las naciones.
56. **FELICITA** a la República de Sudáfrica por asumir la Presidencia del G20 para 2025; y **TOMA NOTA** de las prioridades y resultados propuestos para la Presidencia sudafricana del Grupo de Trabajo sobre Medio Ambiente y Sostenibilidad Climática (ECSWG, por sus siglas en inglés) del G20 y solicita a la Comisión de la UA que convoque una reunión consultiva con los Estados miembros de la UA para deliberar sobre los mismos antes de la primera reunión del ECSWG del G20 en marzo de 2025.
57. **FELICITA** a S.E. la Dra. Samia Suluhu Hassan, Presidenta de la República Unida de Tanzania, por haber acogido con éxito la Cumbre de Jefes de Estado de África en Dar Es Salaam y haber defendido la Misión 300 y las soluciones de cocina limpia en África; y **APRECIA** el apoyo de la Comisión, del Grupo del Banco Africano de Desarrollo y del Grupo del Banco Mundial en la organización de la Cumbre de la Energía de África de la Misión 300;
58. **RESPALDA** la Declaración de Dar es Salaam sobre la Cumbre de la Energía de África de la Misión 300, relativa a proporcionar acceso a la electricidad a 300 millones de personas en África para 2030;
59. **ALIENTA** a la Comisión a colaborar con los Estados miembros, las CER, el Banco Africano de Desarrollo y otros asociados en la aplicación de la Declaración de Dar es Salaam; y,

60. **PIDE** a la Comisión que informe de forma periódica sobre la aplicación de la Declaración, destacando los principales logros, desafíos y recomendaciones para la acción futura.

DECISIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo para la consideración y adopción de los Proyectos de Instrumentos Jurídicos;
2. **ADOPTA** los siguientes Proyectos de Instrumentos Jurídicos:
 - i) *Proyecto de la Convención de la Unión Africana para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas;*
 - ii) *Proyecto del Estatuto del Organismo Africano de la Seguridad Alimentaria; y*
 - iii) *Proyecto de los Anexos al Protocolo del Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana sobre el Comercio Digital:*
 - a) *Proyecto del Anexo sobre las Normas de Origen*
 - b) *Proyecto del Anexo sobre las Identidades Digitales*
 - c) *Proyecto del Anexo sobre los Pagos Digitales Transfronterizos*
 - d) *Proyecto del Anexo sobre las Transferencias Transfronterizas de Datos*
 - e) *Proyecto del Anexo sobre los Criterios para determinar las razones legítimas y legales de interés público para la divulgación del código fuente*
 - f) *Proyecto del Anexo sobre Seguridad y Protección en Línea*
 - g) *Proyecto del Anexo sobre Tecnologías Emergentes y Avanzadas*
 - h) *Proyecto del Anexo sobre Tecnología Financiera*
 - iv) *Proyecto de Estatuto del Mecanismo Africano de la Capacidad Civil Continental para la Preparación ante Catástrofes*
3. **INSTA** a los Estados miembros a ratificar los instrumentos jurídicos, cuando proceda, para garantizar su rápida entrada en vigor e implementación.

**DECISIÓN SOBRE
EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO (5) MIEMBROS DEL CONSEJO DE PAZ Y
SEGURIDAD DE LA UNIÓN AFRICANA**

La Asamblea,

- 1. TOMA NOTA** de la elección de cinco (5) Miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana por el Consejo Ejecutivo;
- 2. NOMBRA** a los siguientes cuatro (4) Estados miembros del Consejo de Paz y Seguridad por un mandato de tres (3) años:

N.º	PAÍS	REGIÓN
1.	Camerún	Central
2.	Etiopía	Oriental
3.	Esuatini	Sur
4.	Nigeria	Occidental

- 3. TOMA NOTA** del aplazamiento de la elección de un miembro del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de la **Región Norte** hasta la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo.
- 4. DECIDE** delegar excepcionalmente su autoridad de nombramiento a la 24.^a Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo para nombrar al miembro electo del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana representando la Región Norte.

DECISIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL PANEL DE SABIOS

La Asamblea,

1. **RECUERDA** el Artículo 11 del Protocolo relativo al Establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad (CPS) de la Unión Africana, que dispone la creación del Panel de Sabios para apoyar los esfuerzos del CPS y del Presidente de la Comisión, en particular en el ámbito de la prevención de conflictos, y las modalidades para su funcionamiento adoptadas por el CPS en su 100.^a Reunión, el 12 de noviembre de 2007;
2. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión Assembly/AU/Dec.824(XXXV), adoptada en la 35.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea celebrada en Addis Abeba, en febrero de 2022, y la Decisión EX.CL/Dec.1183(XLI) de la 41.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, que designó al 5.^o Panel de Sabios para un mandato de tres años, que concluirá en febrero de 2025;
3. **EXPRESA SU PROFUNDO APRECIO** por la dedicación, el sacrificio y las notables contribuciones en la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en todo el continente mediante la diplomacia preventiva, las misiones de investigación y los esfuerzos de mediación de los miembros salientes, a saber,
 - S.E. Domitien Ndayizeye (Burundi),
 - S.E. Amr Mahmoud Abu Zaid Moussa (Egipto),
 - Hon. Juez (Rtd) Effie Owuor (Kenia),
 - Profesor Babacar Kanté (Senegal), y
 - S.E. Phumzile Mlambo-Ngcuka (Sudáfrica)
4. **ELOGIA** a los decanos generales y regionales del Cuerpo Diplomático Africano en Addis Abeba por facilitar el proceso de selección transparente y consultivo para el 6.^o Panel de Sabios;
5. **RECONOCE** las crecientes complejidades y las amenazas emergentes a la paz y la seguridad en África, que requieren un Panel dotado de recursos, empoderado y proactivo, capaz de adaptarse a los desafíos cambiantes y cumplir con su mandato de manera eficaz;
6. **DECIDE**, de conformidad con el Artículo 11(2) del Protocolo del CPS, nombrar a las siguientes personalidades altamente respetadas como miembros del 6.^o Panel de Sabios, por un mandato de tres años, a partir de febrero de 2025:
 - **Región de África Central:** S.E. Domitien Ndayizeye, Ex Presidente de la República de Burundi (re-designado);
 - **Región de África Oriental:** Hon. Juez (Rtd) Effie Owuor, República de Kenia (re-designado);

- **Región de África Meridional:** S.E. Phumzile Mlambo-Ngcuka, República de Sudáfrica (re-designado).
7. **ENCARGA** al Presidente entrante de la Comisión que consulte con las regiones de África Occidental y del Norte para seleccionar un (1) candidato por cada región sobre la base del consenso para estos puestos vacantes y presentarlo a la 47.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo;
 8. De conformidad con el Artículo 4(2) del Reglamento Interno de la Asamblea sobre Delegación de Autoridad, **DECIDE DELEGAR** a la 47.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo la autoridad para designar a representantes de las regiones de África Occidental y del Norte para completar la composición del 6.º Panel de Sabios;
 9. **AFIRMA** la importancia crítica de proporcionar al Panel de Sabios el apoyo institucional, financiero y logístico necesario para asegurar su plena capacidad operativa e independencia en el desempeño de su mandato, incluyendo:
 - Fortalecer sus misiones de diplomacia preventiva, sus iniciativas de investigación y su compromiso con las partes interesadas a nivel nacional, regional y continental;
 - Mejorar su capacidad para actuar con rapidez en zonas propensas a conflictos mediante mecanismos específicos de alerta temprana y respuesta;
 - Ampliar su acceso a recursos de apoyo a la mediación, investigación y conocimientos especializados a fin de elaborar estrategias viables para la prevención y resolución de conflictos.
 10. **INSTA** a todos los Estados miembros de la Unión a que presten su plena cooperación y faciliten la labor del Panel de Sabios en un espíritu de responsabilidad compartida por la paz y la seguridad en el continente;
 11. **SOLICITA** al Presidente de la Comisión que de prioridad a la asignación de recursos suficientes al Panel de Sabios en el presupuesto anual y movilice apoyo adicional de los socios para fortalecer su labor, en particular en materia de diplomacia preventiva y mediación.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PREMIO DE EXCELENCIA
CÔTE D'IVOIRE-CERFAM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA

(Punto propuesto por la República de Côte D'Ivoire)

DOC. Assembly/AU/21 (XXXVIII)

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.892(XXXVII) relativa a los informes sobre la Iniciativa de Paladines y Líderes Africanos para la Nutrición (ALN) y la prórroga del mandato (2024-2026) de Su Majestad ETSIE III, Rey de Lesotho y Paladín de la Unión Africana para la Nutrición, a fin de que pueda seguir movilizand o a los Estados miembros para la implementación de la Estrategia Regional Africana de Nutrición y los compromisos contraídos en el marco de la Declaración de Malabo;
2. **ELOGIA DE NUEVO** el liderazgo de S.E. ALASSANE OUATTARA, Presidente de la República de Côte d'Ivoire, por su defensa ante sus pares de la adopción del tema de la Unión Africana de 2022 sobre nutrición y seguridad alimentaria, así como por la celebración de la reunión de alto nivel sobre nutrición organizada conjuntamente por Côte d'Ivoire y la Unión Africana el 8 de diciembre de 2022, en presencia de Su Majestad ETSIE III, Rey de Lesoto;
3. **TOMA NOTA** de la Declaración de Abiyán Assembly/AU/Decl.3(XXXVII) sobre el tema de la Unión Africana de 2022 relativo a la nutrición, que **HACE UN LLAMAMIENTO A LA ACCIÓN** para “acelerar la inversión, la aplicación y la coordinación para mejorar la nutrición y la seguridad alimentaria en África”;
4. **DECIDE** instituir el “**Premio a la Excelencia Côte d'Ivoire-CERFAM para el fortalecimiento de la Nutrición y la Seguridad Alimentaria**”, cuyo objetivo es honrar a las personas, instituciones, organismos públicos o privados y organizaciones no gubernamentales activas que hayan emprendido actividades concretas para contribuir significativamente a la reducción de la malnutrición y el hambre en África y en el mundo;
5. **ADOPTA** las principales medidas adoptadas por Côte d'Ivoire para hacer operativo este Premio en el marco de la ampliación de las actividades del Centro Regional de Excelencia contra el Hambre y la Malnutrición (CERFAM, por sus siglas en francés) puesto a disposición de África y que tiene por objeto identificar las mejores prácticas para la lucha contra el hambre y la malnutrición en África y responder a la necesidad de reforzar la capacidad de los Estados miembros de la Unión Africana para la asociación de cooperación Sur-Sur;

6. RESPALDA las modalidades operativas de este premio que sea:

- otorgado cada dos años a partir de 2027 con un importe de 100 millones de francos CFA, es decir, unos 152.000 euros, a uno, dos o un máximo de tres galardonados;
- financiado mediante los intereses generados por la inversión de una dotación inicial destinada a garantizar su sostenibilidad durante al menos 20 años. Este capital será financiado por el Estado de Côte d'Ivoire;
- se pondrá bajo el patrocinio de un antiguo Jefe de Estado africano que será la personificación de sus valores y objetivos; y
- administrado por el Centro Regional de Excelencia contra el Hambre y la Malnutrición (CERFAM), con sede en Abiyán, que es el órgano ejecutivo del Premio;

7. ALIENTA a Côte d'Ivoire a consolidar los detalles específicos y las modalidades operativas de este Premio con el fin de garantizar su aplicación efectiva en 2027; y

8. SIGUE convencida de que el “Premio de Excelencia Côte d'Ivoire-CERFAM para la Nutrición y la Seguridad Alimentaria” potenciará las actividades en materia de nutrición en el continente.

DECISIÓN
SOBRE LA ACOGIDA DE LA TERCER CONFERENCIA AFRICANA DE
IMPLEMENTACIÓN Y ASOCIACIÓN SOBRE EL AGUA (PANAFCON-3) DEL 27 AL
29 DE MAYO DE 2025, EN LUSAKA, ZAMBIA, (*Punto propuesto por la República*
***de Zambia*)**
Doc. Assembly/AU/22(XXXVIII)

La Asamblea,

1. **RECUERDA** los resultados de la 5.^a Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado en Agricultura, Desarrollo Rural, Economía Azul, Agua y Medio Ambiente (CTE en ADEAM), celebrada en noviembre de 2023, subrayando el papel clave de los Estados miembros y alentándolos a participar activamente en los procesos en curso para formular la Visión y Política del Agua para África después de 2025.
2. **RECUERDA TAMBIÉN** la decisión EX.CL/Dec.1234(XLIV), párr. II/39, en la que se insta a la Comisión a desarrollar una política del agua para África que proporcione un marco estratégico hacia una seguridad del agua inclusiva y resistente al clima en el continente después de 2025.
3. **TOMA NOTA** del liderazgo y compromiso de la República de Zambia para acoger, del 27 al 29 de mayo de 2025, la tercera Conferencia Africana de Implementación y Asociación sobre Agua (PANAFCON-3) en implementación parcial de la Decisión GA/13/2023/CAI/1 del AMCOW para llevar a cabo un proceso de diálogo a varios niveles para:
 - a) Garantizar una aportación amplia y activa de las partes interesadas en la priorización de las propuestas técnicas y la articulación del marco de acción de la Visión y Política del Agua para África después de 2025;
 - b) Garantizar la apropiación política de alto nivel de la Visión y la Política y, a su vez, el compromiso activo para actualizarla, entre otras cosas, haciendo hincapié en la creación de una justificación económica para la economía del agua y el saneamiento como factor esencial de éxito de la política fiscal nacional; y,
 - c) Garantizar que la Visión y la Política del Agua para África después de 2025 se ajusten a la Agenda 2063 y se adopten como marco de implementación de la misma.
4. **HACE UN LLAMAMIENTO** para una amplia participación y la implicación de todas las partes interesadas para que revisen el borrador inicial de la visión y el marco político del agua para África después de 2025 para garantizar una seguridad del agua inclusiva y resistente al clima en el continente.

5. **PIDE** a los Estados miembros, a las CER, a la Comisión, al AMCOW, al Banco Africano de Desarrollo, a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, a los socios para el desarrollo, a los socios técnicos, de coordinación y de ejecución, al sector privado y a todas las partes interesadas que garanticen el éxito de la Conferencia y la posterior acción sobre sus resultados.
6. **REITERA** la necesidad de garantizar un fuerte liderazgo político, compromiso y apoyo hacia la conclusión de las conclusiones de la Conferencia.
7. **PIDE** a Su Excelencia el Presidente Hakainde Hichilema de la República de Zambia, apoyado por el liderazgo del Comité Ministerial Sectorial sobre Agua y Saneamiento del CTE en ADEAM, que proporcione liderazgo e inspire acción para la implementación de los resultados finales de la PANAFCON-3 y presente a la consideración de la Asamblea un marco de implementación para la visión y la política que esté alineado con la Aspiración 1 de la Agenda 2063 de “Un África próspera basada en el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible” y que motive la acción para hacerla realidad.
8. **PIDE ADEMÁS** a la República de Zambia y la dirección del Comité Ministerial Sectorial sobre Agua y Saneamiento del CTE en ADEMA que garanticen el éxito de la Conferencia y la contribución de la Visión y la Política del Agua para África después de 2025 para influir la agenda mundial sobre el agua y saneamiento.

DECISIÓN
SOBRE LA INFORMACIÓN DE LOS PREPARATIVOS PARA LA 4.ª EDICIÓN DEL FORO PANAFRICANO PARA LA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA “BIENAL DE LUANDA” *(Punto propuesto por la República de Angola) –*

La Asamblea,

1. **ELOGIA** al gobierno de la República de Angola, la UA y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por la actualización brindada con respecto a los preparativos para la 4.ª Edición del Foro Panafricano para la Cultura de Paz y No Violencia “Bienal de Luanda”, que tendrá lugar en dos (2) fases, específicamente del 2 al 4 de julio, y el 12 y 13 de noviembre de 2025, en Luanda, República de Angola.
2. **RECONOCE** la conexión entre el tema de la 4.ª Edición del Foro Panafricano para la Cultura de Paz y No Violencia “Bienal de Luanda”, **“Honorar el Pasado, Valorar los Logros, Construir el África Que Queremos”** y el tema de la Unión Africana para 2025, **“Justicia para los Africanos y las Personas Afrodescendientes mediante las Reparaciones”**.
3. **ENCARGA** a la Comisión y a la UNESCO preparar y promover las actividades y programas relacionados con el tema de la 4.ª Edición del Foro Panafricano para la Cultura de Paz y No Violencia “Bienal de Luanda” a lo largo de 2025.
4. **SOLICITA** a los Estados miembros y las CER incluir las actividades relacionadas con el tema de la 4.ª Edición del Foro Panafricano para la Cultura de Paz y No Violencia “Bienal de Luanda” como parte de la implementación del programa del tema para 2025.
5. **RECONOCE** el importante papel desempeñado por el Foro Panafricano para la Cultura de Paz y No Violencia “Bienal de Luanda” en la promoción de la paz y la estabilidad en el continente.
6. **TOMA NOTA** de la estructura de la 4.ª Edición del Foro Panafricano de Cultura de Paz y No Violencia “Bienal de Luanda”, que comprenderá dos (2) fases, a saber, **del 2 al 4 de julio de 2025** para el Diálogo Intergeneracional a nivel ministerial, foros temáticos y eventos paralelos, y por otra parte, **el 12 y 13 de noviembre de 2025**, para la ceremonia de apertura de alto nivel, la presentación de los resultados de los foros temáticos de julio, la inauguración de la exposición principal (que destaca las contribuciones de logros excepcionales y el legado de destacadas figuras africanas y de la diáspora al progreso humano), la Agenda Cultural - Festival de las Culturas.
7. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la participación activa de los Estados miembros y las CER en la 4.ª Edición del Foro Panafricano para la Cultura de Paz y No Violencia “Bienal de Luanda”.

DECISIÓN
SOBRE LA JUSTICIA SOCIAL EN ÁFRICA: IMPULSAR EL PROGRESO
ECONÓMICO, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL CENTRADO EN LAS PERSONAS
(Punto propuesto por Túnez)
Doc. Assembly/AU/24(XXXVIII)

La Asamblea,

RECORDANDO el Acta Constitutiva de la UA y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que subrayan el compromiso de la Unión con la equidad, la dignidad humana y el desarrollo sostenible,

RECORDANDO ADEMÁS los principios fundacionales de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de la UA, que hacen hincapié en la igualdad, la dignidad humana y la erradicación de las disparidades socioeconómicas, y reafirmando estos ideales de la Agenda 2063, que sitúa el desarrollo centrado en las personas en el centro de la agenda de transformación de África, al tiempo que promueve el crecimiento económico inclusivo, la equidad social y la sostenibilidad medioambiental,

RECONOCIENDO el papel fundamental de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, especialmente los Artículos 13, 15 y 22, para garantizar una gobernanza inclusiva, el derecho a un trabajo digno y un desarrollo socioeconómico equitativo,

ELOGIANDO el liderazgo de África en la Coalición Mundial por la Justicia Social, lanzada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como demostración del compromiso del continente con la cooperación multilateral para hacer avanzar la justicia social, el trabajo decente y el desarrollo sostenible,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la adopción del plan estratégico decenal sobre Economía Social y Solidaria (ESS) de la Unión Africana (2024), que pretende promover un modelo económico centrado en las personas y alineado con la Agenda 2063, y reconociendo los esfuerzos del Comité Técnico Especializado en Desarrollo Social, Trabajo y Empleo (CTE-DSTE-5) para hacer avanzar la Agenda Social 2063,

REAFIRMANDO la pertinencia de la Declaración y Plan de Acción de Uagadugú+10 de la UA sobre Empleo, Erradicación de la Pobreza y Desarrollo Inclusivo en África, adoptados por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la UA en enero de 2015, como marco fundamental para abordar los desafíos socioeconómicos y de empleo,

RECONOCIENDO el papel fundamental de la justicia social para fomentar el crecimiento económico inclusivo, erradicar la pobreza, abordar las desigualdades y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente,

RECORDANDO la Aspiración 1 de la Agenda 2063, que prevé un África próspera basada en el crecimiento integrador y el desarrollo sostenible, y la Aspiración 6, que prevé “Un

África cuyo desarrollo esté impulsado por las personas, basándose en el potencial de los africanos, especialmente de sus mujeres y jóvenes, y cuidando de los niños”,

PREOCUPADA por los desafíos persistentes de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y el acceso limitado a la protección social en todo el continente,

OBSERVANDO la importancia de la próxima Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social como plataforma global para abogar por un modelo de desarrollo centrado en las personas,

CONSIDERANDO el punto propuesto por la República de Túnez “*Justicia social en África: Impulsar el progreso económico, social y medioambiental centrado en las personas*” como reflejo del compromiso del continente para hacer frente a la pobreza, el desempleo, la desigualdad y el cambio climático,

La Asamblea,

1. **ELOGIA** la propuesta de la República de Túnez y respalda “*Justicia social en África: Impulsar el progreso económico, social y medioambiental centrado en las personas*” como enfoque prioritario para el tema anual de la Unión Africana que se prevea para los próximos años;
2. **PIDE** a la Comisión que, en colaboración con los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes, lleve a cabo un estudio de viabilidad sobre la implementación efectiva del tema. Este estudio explorará las estrategias, mecanismos y asociaciones necesarios para integrar la justicia social en las iniciativas de la Unión, garantizando un enfoque centrado en las personas para el progreso económico, social y medioambiental;
3. **ALIENTA** a los Estados miembros a priorizar e integrar los principios de justicia social en las políticas, estrategias y programas nacionales para acelerar el desarrollo inclusivo y promover la equidad en todas las dimensiones económicas, sociales y medioambientales;
4. **ENCARGA** a la Comisión que:
 - a. Elabore una hoja de ruta exhaustiva para la implementación del tema antes mencionado, con objetivos, estrategias y plazos claros.
 - b. Establezca asociaciones con las principales partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales, las instituciones financieras, las organizaciones de trabajadores y el sector privado, para aprovechar los recursos y la experiencia.
 - c. Facilite las iniciativas de desarrollo de capacidades para mejorar las capacidades institucionales y de recursos humanos en todos los Estados miembros;

5. **INSTA** a los Estados miembros a participar activamente en la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social prevista del 4 al 6 de noviembre de 2025 en Doha, Qatar, y a alinear sus contribuciones con los objetivos de la Unión Africana, garantizando la voz unificada e influyente de África en la configuración de los resultados mundiales;
6. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la comunidad internacional, incluyendo el sistema de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los asociados, para que apoyen los esfuerzos de África en el avance de la justicia social mediante asistencia técnica, financiera y política;
7. **DECLARA** el tema ***“Justicia social en África: Impulsar el progreso económico, social y medioambiental centrado en las personas”***, como iniciativa emblemática de la Unión Africana en 2025, que servirá de marco para poner en funcionamiento los principios de la justicia social e impulsar el progreso transformador en todo el continente, **y RECOMIENDA** la adopción del tema como tema anual de la UA para los próximos años.

DECISIÓN
SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA ESCLAVITUD, LA DEPORTACIÓN Y LA
COLONIZACIÓN COMO CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD Y GENOCIDIO
CONTRA LOS PUEBLOS AFRICANOS (*Punto propuesto por Togo*) - Doc.
Assembly/AU/25 (XXXVIII)

La Asamblea,

- 1. TOMA NOTA** de la propuesta presentada por la República Togolesa sobre la *“Calificación de la esclavitud, la deportación y la colonización como crímenes contra la humanidad y genocidio contra los pueblos de África”* y **RECONOCE** la importancia de este tema para el continente africano;
- 2. RECUERDA**
 - (i) La Declaración de la Conferencia de Banjul, tras la reunión del grupo de expertos sobre la esclavitud y el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, celebrada del 10 al 13 de junio de 2008 en Banjul, República de Gambia;
 - (ii) La Declaración de Durban de 2001 de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que consideraba explícitamente la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos como tragedias atroces de la historia de la humanidad y un crimen contra la humanidad;
 - (iii) La Resolución 61/19 de 2006 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que subrayó que “la trata de esclavos y la esclavitud son consideradas entre las violaciones de los derechos humanos más graves de la historia de la humanidad, especialmente por su escala y duración”;
 - (iv) La Resolución 62/122 de 2007 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que estableció un Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, que se celebrará cada año a partir del 25 de marzo de 2008;
 - (v) La Declaración de Abuja sobre Reparaciones de abril de 1993, resultado de una conferencia auspiciada por la UA, en la que se señalaba que “existe una deuda moral única y sin precedentes con los pueblos de África que aún no ha sido saldada: la deuda de compensación hacia los africanos como el pueblo más humillado y explotado de los últimos cuatro siglos de historia moderna”;
 - (vi) La Decisión EX.CL/Dec.408 (XII) de 2009 sobre la conmemoración de la abolición de la esclavitud;

- (vii) El Estudio realizado en 2015 por la Comisión de la Unión Africana sobre Derecho Internacional (CUADI) sobre la base jurídica de las reparaciones por la esclavitud transatlántica y otros crímenes causados al continente africano;
 - (viii) La Decisión Assembly/AU/Dec.847(XXXVI) por la que se autoriza la organización de la Conferencia Internacional de Accra sobre la Construcción de un Frente Unido para Avanzar en la Causa de la Justicia y las Reparaciones para los Africanos, adoptada por la Asamblea en su 36.^a Sesión Ordinaria, celebrada los días 18 y 19 de febrero de 2023 en Addis Abeba, Etiopía;
 - (ix) La Declaración de la Conferencia Internacional de Accra sobre Reparaciones, celebrada del 14 al 17 de noviembre de 2023;
 - (x) La Decisión Assembly/AU/Dec.884 (XXXVII) por la que la Asamblea adoptó el tema para el año 2025 ***“Justicia para los africanos y las personas afrodescendientes mediante las reparaciones”***;
 - (xi) La Declaración del Foro Panafricano de la Juventud, celebrado del 1 al 4 de noviembre de 2024 en Orán, Argelia, que “apreció el tema del año 2025 de la Unión Africana y subrayó la necesidad de inculcar a las nuevas generaciones los valores y principios que inspiraron las luchas heroicas de nuestros antepasados y de los pueblos africanos por la libertad, la justicia y la dignidad”;
3. **SUBRAYA** la gravedad de las injusticias históricas perpetradas contra los africanos y las personas afrodescendientes mediante la esclavitud, la deportación, el apartheid y la colonización;
 4. **REITERA** el carácter no accidental, sino deliberado y planificado de la esclavización de las personas de ascendencia africana, los crímenes y masacres contra las poblaciones civiles, las torturas y ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias y otros tipos de crímenes contra la humanidad y de injusticia perpetrados contra los países y pueblos africanos durante la colonización;
 5. **REAFIRMA** el hecho de que la esclavización de las personas de ascendencia africana y los crímenes masivos y otras formas de injusticia perpetrados contra el continente durante la colonización no fueron accidentales, sino deliberados y planificados;
 6. **CONSIDERA** la esclavitud, la deportación y la colonización como prácticas carentes de toda justificación legítima y constituyen graves violaciones de la dignidad humana;

7. **OBSERVA** que las actuales disparidades entre el nivel de desarrollo de África y el de otros continentes pueden explicarse en gran medida por la esclavitud y el colonialismo, que crearon una desestructuración profunda de las comunidades africanas y perturbaron su desarrollo;
8. **REAFIRMA** la sed de justicia de los pueblos africanos, las diásporas y los afrodescendientes y sus apremiantes expectativas de reparación, restitución y devolución de los bienes culturales saqueados de África, así como la recogida y devolución de los archivos nacionales del periodo colonial;
9. **HACE HINCAPIÉ** en la necesidad de proteger a las generaciones futuras y a la humanidad contra el riesgo de un resurgimiento de la esclavitud y la colonización y de dar una calificación adecuada a estas atrocidades y crímenes para evitar que se repitan;
10. **PIDE** a la CUADI que, en colaboración con las partes interesadas, lleve a cabo un estudio sobre las implicaciones de la descripción de la colonización como crimen contra la humanidad, así como la descripción de determinados actos cometidos durante la era de la esclavitud, la deportación y la colonización como actos de genocidio contra los pueblos de África, y que presente un informe a la Asamblea en febrero de 2026;
11. **CONSIDERA** que esta calificación constituye un paso crucial e indispensable en la lucha por hacer avanzar la causa de la reparación;
12. **INVITA** a los Estados miembros, a las organizaciones regionales y a las organizaciones de la sociedad civil africana y de la diáspora a trabajar a través de diversas iniciativas para garantizar que las nuevas generaciones tengan mejor comprensión de los crímenes y las secuencias deliberadamente ocultas de la historia de la esclavitud y la colonización;
13. **FELICITA** a la República Togolesa por su propuesta sobre la calificación de la esclavitud, la deportación y la colonización como crímenes contra la humanidad y genocidio y **LE PIDE** que haga un seguimiento de la implementación y las implicaciones de la Decisión, en colaboración con la Comisión, las Repúblicas de Ghana, Sudáfrica y Argelia, así como con todos los Estados miembros de la UA, las organizaciones de la diáspora, los afrodescendientes y las organizaciones internacionales.
14. **DECIDE** seguir ocupándose del asunto.

**DECISIÓN SOBRE LA FECHA Y EL LUGAR DE LA TRIGÉSIMA NOVENA (39.^a)
SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN AFRICANA**

La Asamblea,

1. **DECIDE** que las fechas de la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea, que se celebrará en Addis Abeba, Etiopía, sean las siguientes:
 - (i) Quincuagésima Primera (51.^a) Sesión Ordinaria del Comité de Representantes Permanentes (COREP), del 12 al 30 de enero de 2026;
 - (ii) Cuadragésima Octava (48.^a) Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, del 18 al 19 de febrero de 2026;
 - (iii) Trigésima Novena (39.^a) Sesión Ordinaria de la Asamblea, del 21 al 22 de febrero de 2026.
2. **PIDE** a la Comisión que realice todas las gestiones necesarias para la acogida exitosa de la Trigésima Novena (39.^a) Sesión Ordinaria de la Asamblea y las reuniones preparatorias del Consejo Ejecutivo y el COREP, de acuerdo con las fechas arriba mencionadas.

DECISIÓN SOBRE LA FECHA Y EL LUGAR DE LA SÉPTIMA (7.^a) REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE MITAD DE AÑO

La Asamblea,

1. **RECUERDA** las Decisiones Assembly/AU/Dec.635 (XXVIII) y Assembly/AU/Dec.687 (XXX) adoptadas en enero de 2017 y enero de 2018 respectivamente, respecto a la Reunión de Coordinación de Mitad de Año;
2. **DECIDE** que las fechas de la 7.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año y las sesiones previas del Consejo Ejecutivo y el COREP serán las siguientes:
 - (i) Quincuagésima (50.^a) Sesión Ordinaria del COREP, del 9 al 20 de junio de 2025, en Addis Abeba, Etiopía;
 - (ii) Cuadragésima Séptima (47.^a) Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, del 10 al 11 de julio de 2025, en Malabo, Guinea Ecuatorial;
 - (iii) Séptima (7.^a) Reunión de Coordinación de Mitad de Año de la Unión Africana y las CER el, 13 de julio de 2025, en Malabo, Guinea Ecuatorial;
3. **PIDE** a la Comisión que tome todas las medidas necesarias para organizar la Séptima (7.^a) Reunión de Coordinación de Mitad de Año, así como las reuniones preparatorios del Consejo Ejecutivo y el COREP, de acuerdo con las fechas arribas mencionadas.

DECISIÓN SOBRE LA ACOGIDA DE LA 4.^a CUMBRE DE ASOCIACIÓN ÁFRICA - TURQUÍA

La Asamblea,

1. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el comunicado conjunto y el informe conjunto de implementación de la 3.^a Conferencia Ministerial de Revisión África-Turquía;
2. **RESPALDA** el ofrecimiento realizado por el Estado de Libia para acoger la Cuarta (4.^a) Cumbre de Asociación África-Turquía prevista para 2026;
3. **PIDE** al COREP que, en estrecha colaboración con la Comisión y el país anfitrión, acuerde las fechas de la Cuarta (4.^a) Cumbre de Asociación África-Turquía e inicie los procesos preparatorios para la acogida exitosa de la cumbre.

DECISIÓN SOBRE LA ESCALA DE CUOTAS Y CONTRIBUCIONES

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la Decisión del 46.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo sobre el informe de la Sesión Conjunta del Comité Ministerial de la Escala de Cuotas y las Contribuciones y el Comité de los Quince Ministros de Finanzas (F15).
 - a. **Sobre los Estados miembros que están experimentando circunstancias de fuerza mayor que les impiden temporalmente pagar sus cuotas asignadas**
2. **RECUERDA** la Decisión Ext/Assembly/AU/Dec.3(XI), adoptada en noviembre de 2018, en la que la Asamblea decidió que podría considerar las solicitudes de los Estados miembros que atraviesan circunstancias de fuerza mayor que les impiden temporalmente pagar sus contribuciones. Dichos Estados miembros deberán notificar a la Asamblea por escrito y la Asamblea podrá considerar dichas solicitudes y adoptar una decisión.
3. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión EX.CL/Dec.1071(XXXV), de julio de 2019, en la que se examinaba la situación política y de seguridad de Somalia, se suspendía la imposición de sanciones por falta de pago de las contribuciones y se solicitaba a la Comisión que celebrara consultas con el país para acordar un plan de pago para liquidar los atrasos en un plazo de cuatro (4) años a partir de la adopción de la Decisión.
4. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión Assembly/AU/Dec.752(XXXIII), de febrero de 2020, en la que se tomaba nota de la solicitud de la República de Burundi y de los problemas que afrontaba el país para cumplir sus contribuciones anuales a la Unión, así como de la solicitud a la Comisión de que colaborara con los Estados miembros que tuvieran dificultades para pagar sus contribuciones a la Unión y con aquellos que estuvieran en mora durante dos (2) o más años a fin de acordar un plan de pago para liquidar sus atrasos.
5. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.802(XXXIV), de febrero de 2021, en la que se aprobaron los planes de pago para que la República de Somalia y la República de Burundi liquidaran sus atrasos.
6. **TOMA NOTA** de que 2024 fue el último año de aplicación de los planes de pago acordados con la República Federal de Somalia y la República de Burundi y **APRUEBA:**
 - (i) El plan de pago reestructurado propuesto por la República Federal de Somalia para pagar sus atrasos por un monto de USD 1.722.316,95 registrados al 1 de enero de 2025, durante un periodo de cinco años, junto con sus cuotas anuales de 2025 a 2029.

- (ii) La solicitud de la República de Burundi de seis (6) meses adicionales de su plan de pago, hasta el 30 de junio de 2025, para pagar sus atrasos por un monto de USD 1.306.050,97.

b. Sobre la formulación de la nueva escala de contribuciones

- 7. **TOMA NOTA ASIMISMO** de que 2026 es el último año de aplicación de la escala de cuotas vigente para las contribuciones de los Estados miembros (2024-2026) y **ENCARGA** a la Comisión que inicie el proceso de formulación de la nueva escala de cuotas para su examen y aprobación por la Asamblea en febrero de 2026, tras el debido proceso.

**DECISIÓN SOBRE EL PROYECTO REVISADO DE ESTATUTO DEL INSTITUTO
MONETARIO AFRICANO (IMA)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la aprobación del proyecto de Estatuto del IMA por la 5.^a reunión extraordinaria del CTE de Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración y **RECOMIENDA** su presentación a la próxima reunión del CTE de Justicia y Asuntos Jurídicos antes de su adopción por la Reunión de Coordinación de Mitad de Año en julio de 2025;
2. **ENCARGA** que el AMI sea operativo para septiembre de 2025.

**DECISIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE OPINIONES CONSULTIVAS DE LA CORTE
INTERNACIONAL DE JUSTICIA SOBRE PALESTINA**

La Asamblea,

1. **RECUERDA** el apoyo constante de la UA al derecho del pueblo palestino a la autodeterminación y al establecimiento de un Estado independiente de Palestina, con Jerusalén Oriental como su capital, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
2. **TOMA NOTA** de la solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas de que la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emita una opinión consultiva sobre las obligaciones de Israel en relación con la presencia y las actividades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y terceros Estados en el territorio palestino ocupado, incluido Jerusalén Este;
3. **RECONOCE** la participación proactiva de la UA en el proceso de opinión consultiva, incluida la presentación de su declaración escrita en julio de 2024 y la impactante declaración oral pronunciada ante la CIJ el 26 de febrero de 2024, que reafirmó el compromiso de la Unión con el derecho internacional y la justicia para el pueblo palestino;
4. **RECONOCE TAMBIÉN** la Resolución ACHPR/Res.611 (LXXXI) 2024 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos durante su 81.^a Sesión Ordinaria, que condenó las continuas violaciones del derecho internacional en los territorios palestinos ocupados, y la declaración del Parlamento Panafricano adoptada el 16 de noviembre de 2024 durante su Cuarta Sesión Ordinaria, que expresó su firme solidaridad con el pueblo palestino y pidió medidas urgentes para promover la justicia y la paz;
5. **DECIDE** lo siguiente:
 - (i) Elogiar a la Comisión a través de la Oficina del Asesor Jurídico (OAJ) por representar a la Unión Africana en los procedimientos de la CIJ sobre consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el territorio palestino ocupado, incluido Jerusalén Este, que articuló una posición de principios y convincente sobre las obligaciones jurídicas de Israel y los derechos inalienables del pueblo palestino;
 - (ii) Encargar a la Comisión, a través de la OAJ, que continúe su participación activa en las opiniones consultivas de la CIJ sobre Palestina, incluso sobre “las obligaciones de Israel en relación con la presencia y las actividades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y terceros Estados” en y en relación con el territorio palestino ocupado;
 - (iii) Instar a los Estados miembros a que presten su plena cooperación y asistencia a la OAJ aportando datos, conocimientos especializados y

apoyo pertinentes para reforzar la posición y la defensa de la Unión Africana en los procedimientos de la CIJ.

**DECISIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE S.E. MOHAMED OULD CHEIKH EL
GHAZOUANI, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA,
COMO PALADÍN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

La Asamblea,

- 1. TOMA NOTA** del éxito de la organización de la Conferencia Continental de Educación bajo el tema “Educar y capacitar a África para el siglo XXI” por el Gobierno de la República Islámica de Mauritania, del 9 al 11 de diciembre de 2024, en Nuakchot, Mauritania;
- 2. ELOGIA** al Presidente de la República Islámica de Mauritania, **S.E. Mohamed Ould Cheikh El Ghazouani**, por su liderazgo visionario y su compromiso en el aprovechamiento del poder de la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación hacia un África tecnológicamente avanzada y científicamente autónoma, y **DECIDE** nombrarlo Paladín de la Ciencia y la Innovación.

DECLARACIÓN
SOBRE LA ACELERACIÓN DEL ACCESO A LAS SOLUCIONES DE COCINA
LIMPIA EN ÁFRICA (*Punto propuesto por la República Unida de Tanzania*)

—
Doc. Assembly/AU/19 (XXXVIII)

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos los días 15 y 16 de febrero de 2025 en nuestra 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión en Addis Abeba, Etiopía;

Tomando nota de la presentación de la República Unida de Tanzania (RUT) sobre su compromiso de promover la iniciativa de cocina limpia, y reconociendo la necesidad urgente de acelerar el acceso a soluciones de cocina limpias, asequibles y fiables en toda África;

Reconociendo que la dependencia de los combustibles tradicionales para cocinar plantea importantes problemas sanitarios, ambientales y económicos, en particular para las mujeres y los niños, y que se requieren medidas urgentes para promover tecnologías de cocina limpia;

Recordando la determinación colectiva de los Estados miembros para transitar hacia tecnologías de cocina sostenibles, modernas y eficientes en consonancia con la Agenda 2063 de la Unión Africana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular el ODS 7 sobre energía limpia y asequible;

Reconociendo con aprecio el liderazgo de S.E. Dra. Samia Suluhu Hassan, Presidenta de la República Unida de Tanzania, en la priorización de la cocina limpia como componente clave del acceso a la energía y de la resiliencia climática en África, y los esfuerzos de S.E. Presidenta Samia Suluhu Hassan para movilizar los recursos nacionales y regionales y las asociaciones a fin de ampliar las soluciones de cocina limpia en todo el continente;

Afirmando la necesidad de aumentar la financiación, el apoyo político y la colaboración intersectorial para lograr el acceso universal a las soluciones de cocina limpia en todo el continente;

POR LA PRESENTE, DECLARAMOS LO SIGUIENTE:

1. **Alentar** al sector privado y a las instituciones gubernamentales a aumentar la producción y distribución de productos de cocina limpia e incrementar las inversiones en infraestructura de cocina limpia en las zonas rurales y urbanas.
2. **Alentar** a los Estados miembros a que colaboren con las partes interesadas nacionales e internacionales para obtener financiación para la puesta en obra del

Programa de Soluciones de Cocina Limpia para las Mujeres Africanas (PSCLMA) y del Programa de Cocina Limpia para África (PCLA).

3. **Subrayar** que tanto a nivel nacional como continental, el entorno para el PSCLMA y el PCLA debe alinearse con los objetivos de estos programas.
4. **Fortalecer** la investigación, la capacitación y la innovación teniendo en cuenta la naturaleza de las tecnologías de cocina limpia para que África pueda lograr soluciones de cocina limpias, asequibles y fiables.
5. **Solicitar** a la Comisión, a través del Departamento de Infraestructura y Energía, que cree sistemas para vigilar la adopción y el impacto de las soluciones de cocina limpia a nivel nacional y regional, con el fin de compartir con los Estados miembros un enfoque normalizado en la medición de los avances en la consecución de los objetivos fijados para la cocina limpia.
6. **Pedir** a S.E. Dra. Samia Suluhu Hassan, Presidenta de la República Unida de Tanzania, que continúe su labor en pro de la cocina limpia en el continente, asegurando un compromiso político, coordinación y colaboración constantes y de alto nivel como componente clave del acceso a la energía; una transición energética justa y sensible al género en los esfuerzos de mitigación del cambio climático en África, la salud humana y la resiliencia climática.
7. **Declarar** el acceso a la cocina limpia como una prioridad máxima para África, reconociendo su importancia para la salud, el medio ambiente y el cambio climático, la seguridad energética y la transformación económica e **instar** a los Estados miembros a que adopten medidas concretas para promover la agenda de cocina limpia en sus respectivas políticas nacionales.

DECLARACIÓN
SOBRE LA SOLIDARIDAD DE LA UNIÓN AFRICANA CON HAITÍ Y EL APOYO A LA TRANSICIÓN DE LA MISIÓN MULTINACIONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (MMAS) EN OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (*Punto propuesto por Kenia*) – Doc. Assembly/AU/20 (XXXVIII)

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos el 16 de febrero de 2025 en nuestra 38.^a Sesión Ordinaria en Addis Abeba, Etiopía;

RECORDANDO la Carta de la UA, en la que se hace hincapié en la importancia de la paz, la democracia y la seguridad en la creación de un entorno propicio para el desarrollo y la dignidad;

RECORDANDO TAMBIÉN la decisión Assembly/AU/Dec. 884 (XXXVII) de febrero de 2024, en la que se expresaron los orígenes panafricanos profundamente arraigados de la UA y los de su precursora, la OUA, que abarca los lazos históricos, culturales y de sangre que unen al continente africano y a la diáspora africana, y nombró a S.E. Nana Addo Dankwa Akufo -Addo, Presidente de la República de Ghana como líder temático de la UA en la promoción de la causa de la justicia y el pago de reparaciones a los africanos, con miras a mejorar la defensa de una posición común sobre las reparaciones en África y forjar un frente común para África y la diáspora a nivel mundial.

RECONOCIENDO uno de los cuatro objetivos fundamentales de la Reforma Institucional de la UA, consagrado en la Decisión Assembly/AU/Dec.635 (XXVIII), que se hace eco de la séptima aspiración de la Agenda 2063, que apunta a “Una África que actúe como actor y como socio fuerte, unido e influyente en la escena internacional”.

TOMANDO NOTA de la Declaración Assembly/AU/Decl.2(XXXII), de febrero de 2019, en la que se reafirmó el compromiso con la unidad de los pueblos africanos, la construcción de un África integrada y el establecimiento de vínculos culturales, políticos, sociales y económicos que promuevan el sueño panafricanista entre todos los pueblos de ascendencia africana.

RECORDANDO el compromiso de solidaridad que emana de la historia, la descendencia, la humanidad y la cultura compartidas lo cual informó el lanzamiento de la Cumbre África-CARICOM en septiembre de 2020, reafirman la responsabilidad de África para con su 6.^a región y su aspiración a reforzar la colaboración en la búsqueda de un destino común.

EXPRESANDO NUESTRA PREOCUPACIÓN por la actual inestabilidad política, la violencia de las pandillas, la violencia sexual y de género y las crisis humanitarias en Haití, todo lo cual amenaza la seguridad del pueblo haitiano, obstaculiza el retorno a la gobernabilidad democrática y obstruye el camino hacia el desarrollo social y económico a largo plazo, y podría poner en peligro la estabilidad en la región;

TOMANDO NOTA de la adopción unánime de la Resolución 2699 (2023) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), por la que se autoriza una Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad (MMAS) en Haití, y de la Resolución 2751 (2024) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que renovó este mandato por otros 12 meses, a solicitud del Gobierno de Haití;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la contribución de varios países en apoyo de la MSSM y, en particular, el papel de Kenia como nación líder de la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad; y actuando en nombre de África en apoyo de Haití; y tomando nota asimismo de los logros obtenidos desde el despliegue de la MSS en Haití;

RECONOCIENDO que el Gobierno de Haití, a través de su Consejo Presidencial de Transición, ha pedido la transformación de la MMAS en una Operación de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en una comunicación de fecha 22 de octubre de 2024 (documento S/2024-765 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas), con el fin de contribuir a la estabilidad del país y a la reconstrucción de su institución democrática;

SUBRAYANDO la necesidad de un apoyo internacional continuo y mejorado para que la MSS desempeñe su mandato y garantizar el proceso de transición que está en curso en Haití;

RECONOCIENDO el apoyo público expresado por algunos miembros del CSNU, Estados miembros africanos como Chad, Benín, Burundi, Senegal y Argelia; y contribuyentes al SMS, en particular Kenia, para iniciar una reflexión y un análisis basados en los informes y recomendaciones relativos al desempeño de la misión MAS, según el mandato de las Resoluciones 2699 (2023) y 2751 (2024) del CSNU, con el fin de considerar la transición de la misión MAS a una Operación de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, así como la importancia de continuar el compromiso diplomático con otros miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y actores interesados para facilitar la transición solicitada por Haití;

REAFIRMANDO que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales recae en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, y que las operaciones de mantenimiento de la paz son uno de los instrumentos fundamentales de que disponen las Naciones Unidas para cumplir con esta responsabilidad;

TOMANDO NOTA de la importancia de asegurar que las operaciones de mantenimiento de la paz en Haití respeten los derechos humanos, el derecho internacional y la soberanía nacional, sobre la base del consentimiento pleno y expreso de las autoridades haitianas y la voluntad de su pueblo, al tiempo que se brinda el apoyo solicitado por el gobierno interino de Haití para ayudar a restablecer la estabilidad y el orden público, teniendo en cuenta el respeto de los principios de soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados, así como el principio de no injerencia en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados; y

AFIRMANDO que, además de las operaciones de mantenimiento de la paz, es necesario abordar las causas profundas de los conflictos, y que estas deben abordarse de manera coherente, bien planificada, coordinada e integral, utilizando instrumentos políticos, sociales y de desarrollo,

RESOLVEMOS:

1. **Expresar nuestra** firme solidaridad con el pueblo de Haití en estos momentos difíciles y apoyamos el llamamiento del Consejo Presidencial de Transición para la asistencia internacional para restablecer la seguridad, garantizar su transición política y situar a Haití en la camino de la seguridad sostenible, el estado de derecho y la gobernanza democrática. En este sentido, respaldamos la petición del Consejo Presidencial de Transición para la transición de la Misión MAS a una Operación de Mantenimiento de la Paz de la ONU como medio de proporcionar recursos garantizados para lograr este objetivo.
2. **Agradecer** al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que siga ocupándose de la situación de Haití; y, conscientes de la necesidad imperiosa y urgente de contar con recursos adecuados y sostenibles que permitan hacer frente a la complejidad de los desafíos a los que se enfrenta Haití, y aprovechando el impulso actual, **instamos** al Consejo a que considere positivamente la solicitud de Haití de convertir la misión MAS en una Operación de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas,
3. **Encargar** al A3 que defienda y coordine firmemente con todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para acelerar la transición de la MSS a la Operación de Mantenimiento de la Paz de la ONU; instamos aún más a todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a prestar su pleno apoyo a la transición; y hacemos un llamamiento a la Secretaría de las Naciones Unidas para facilite la transición de la MMAS a una Operación del Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.
4. **Reconocer** el apoyo brindado por algunos Estados miembros de la UA a la MMAS, en particular el compromiso de Kenia como nación líder, **elogiamos** la valentía de las tropas de la MMAS, cuyo apoyo a la Policía Nacional de Haití ha conducido a importantes éxitos y ha generado un impulso positivo en Haití; y **alentamos** a otros Estados miembros de la UA a que consideren la posibilidad de aunar esfuerzos para garantizar el pleno despliegue de la MMAS en Haití, de conformidad con la Resolución 2751 (2024) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y a seguir coordinando las contribuciones en especie y materiales a través de los mecanismos existentes, incluido el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas y el Grupo de Coordinación de la Seguridad Internacional.
5. **Reconocer** las contribuciones realizadas por los socios regionales e internacionales a la MMAS, y enfatizar la importancia de apoyar los esfuerzos de la Policía Nacional de Haití para restaurar la ley y el orden para asegurar el retorno

a la gobernabilidad democrática en el país; instamos a toda la comunidad internacional a que demuestre su apoyo y solidaridad con: el pueblo de Haití y su país.

6. **Solicitar** a Kenia, como nación líder de la MMAS, que informe a la Unión Africana a través del Consejo de Paz y Seguridad de la UA sobre el progreso de esta misión; e *instamos* además a la Comisión de la Unión Africana a que facilite una Misión de Solidaridad Africana a Haití.
7. **Reafirmar** el compromiso de la UA de apoyar a Haití durante este periodo, y de abogar por recursos y atención adicionales para la reconstrucción social y económica de Haití, centrándose en la construcción de la paz, la gobernanza democrática, la estabilidad política y el desarrollo sostenible.

DECLARACIÓN SOBRE LA CUMBRE AFRICANA DE FERTILIZANTES Y SALUD DEL SUELO

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos el 16 de febrero de 2025 en nuestra 38.^a Sesión Ordinaria en Addis Abeba, Etiopía;

APROBAMOS la Declaración anexa de la Cumbre Africana sobre Fertilizantes y Salud del Suelo, celebrada el 9 de mayo de 2024 en Nairobi, Kenia.

**DECLARACIÓN DE NAIROBI SOBRE LA CUMBRE AFRICANA SOBRE
FERTILIZANTES Y SALUD DEL SUELO
NAIROBI, KENIA | 9 DE MAYO DE 2024**

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos en Nairobi, Kenia, durante la Cumbre Africana sobre Fertilizantes y Salud del Suelo;

RECORDANDO que la Declaración de Abuja de 2006 sobre los Fertilizantes para la Revolución Africana Verde identificó la necesidad crítica de incrementar el uso de los fertilizantes para estimular el crecimiento de la productividad agrícola para poner fin al hambre y la pobreza en África;

RECORDANDO ADEMÁS la Declaración de Malabo del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (PGDAA), adoptada durante la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Asamblea de la UA en Malabo, Guinea Ecuatorial, en junio de 2014. En la Declaración, los Estados miembros se comprometieron a una transformación agrícola inclusiva. La Declaración del PGDAA de Malabo también consolidó decisiones anteriores, como la Declaración de Maputo de 2003 sobre el PGDAA; la Declaración de Sirte de 2004 sobre los Desafíos de la Implementación del Desarrollo Integrado y Sostenible en la Agricultura y el Agua en África;

RECONOCIENDO los desafíos persistentes y a largo plazo en la implementación de los compromisos de las diferentes declaraciones y apreciando el progreso realizado desde la Declaración de Abuja, especialmente el significativo aumentos en la manufacturación local de fertilizantes minerales que ha superado los quince (15) mil millones de dólares de las inversiones del sector privado;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS de que, desde la adopción de la Declaración de Abuja de 2006, el consumo de fertilizantes en África solo ha aumentado de una media de 8kg/ha a unos 18kg/ha en 2022, es decir, menos de la mitad del objetivo de 50kg/ha fijado en la declaración;

RECORDANDO que la tasa de la media de consumo de fertilizantes a nivel mundial es de cerca de 135kg/ha y que la media de la tasa de consumo de África es de 18kg/ha, que solo representa el 13 % de la tasa a nivel mundial;

RECONOCIENDO que, aunque el continente produce actualmente unos treinta (30) millones de toneladas métricas de fertilizantes minerales al año, la mayoría de los fertilizantes se exportan fuera del continente y la mayoría de los Estados miembros siguen dependiendo en exceso de los fertilizantes importados, especialmente de los no basados en fosfatos, que exponen a África a las perturbaciones del mercado exterior y la volatilidad de los precios;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la reciente crisis mundial de fertilizantes ha afectado de forma desproporcionada a África, con un descenso interanual del 25 % en el consumo de fertilizantes en 2022;

RECONOCIENDO que el enfocarse solamente en los fertilizantes no puede detener la degradación de la tierra ni fomentar la productividad de los suelos de África y sus rendimientos agrícolas;

PREOCUPADOS por la continua dependencia de la expansión de las tierras de cultivo para aumentar la producción agrícola, la continua lentitud del aumento de la productividad agrícola, la escasa superficie dedicada a la gestión sostenible del suelo y el consiguiente agotamiento de los nutrientes del suelo, los bajos ingresos de los agricultores, la degradación expansiva de la tierra, las emisiones de CO₂, la grave pérdida de biodiversidad y el elevado coste medioambiental. Este deterioro de la salud del suelo reduce significativamente la respuesta de los cultivos al uso de insumos que mejoran el rendimiento, como los fertilizantes minerales y las variedades de cultivos mejoradas, y aumenta en gran medida la vulnerabilidad de los pequeños agricultores y las comunidades a los efectos del clima y otras perturbaciones;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la perspectiva de la sostenibilidad agrícola ha evolucionado desde un enfoque limitado a la productividad y la rentabilidad de los cultivos hacia un enfoque más amplio de la sostenibilidad social, medioambiental y económica, la adaptación y mitigación del cambio climático, la rehabilitación de las tierras degradadas y la restauración y el mantenimiento de los servicios medioambientales, incluida la biodiversidad;

APRECIANDO que la necesidad de incrementar el uso de fertilizantes en África sigue siendo válida y pertinente, y que esto debería ser realizado de una forma que apoye la salud del suelo y la resiliencia medioambiental. La agricultura de África también sigue siendo altamente susceptible al cambio climático, el cual amenaza la sostenibilidad futura de la agricultura en el continente;

REFLEJANDO que hoy en día los desafíos de la inseguridad alimentaria, la malnutrición y el cambio climático persisten y requieren atención urgente. La necesidad de la cooperación regional sobre la cuestión de los fertilizantes y la salud del suelo es mayor que nunca, ya que las oportunidades de la inversión y un mayor comercio inter e intrarregional han mejorado significativamente con la adopción por los Estados miembros de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf);

DESTACANDO el hecho de que el creciente uso de fertilizantes, tanto de recursos minerales como orgánicos, es imperativo para aumentar la productividad y la restauración del suelo. La eficiencia de los fertilizantes minerales y orgánicos, así como de otros productos complementarios debe ser Mejorada para incrementar la productividad, maximizar el rendimiento y los beneficios de la inversión, mejorar la salud del suelo y elevar la resiliencia al cambio climático;

CONSCIENTES de la necesidad de que la mejora la salud del suelo y la regeneración de los suelos degradados es esencial para la transformación de los sistemas de alimentación sostenibles y que es un requisito previo para el uso eficaz y eficiente de

los fertilizantes, así como un proceso a largo plazo. Apoyar los mecanismos e incentivos es necesario para permitir una mayor de los agricultores en la mejora de la salud del suelo;

SUBRAYANDO que las inversiones en la producción nacional local y la mezcla de fertilizantes deben aprovecharse para capitalizar los recursos del continente y reducir la dependencia de los mercados mundiales. Hay que mejorar el acceso a los fertilizantes y su asequibilidad. Deben consolidarse las herramientas de financiación, como las garantías de crédito comercial, el capital circulante y las subvenciones específicas, para reducir las distorsiones del mercado, disminuir los costes y reforzar las cadenas de suministro de insumos;

RECONOCIENDO las oportunidades que ofrecen la cooperación regional, la coordinación y la armonización de las políticas y normativas sobre fertilizantes, la puesta en común de inversiones para aumentar la capacidad de los países y del continente para producir fertilizantes, junto con la facilitación del comercio transfronterizo; la investigación y el desarrollo en colaboración, el desarrollo de capacidades, así como el aprendizaje entre países y el intercambio de mejores prácticas;

RECONOCIENDO ADEMÁS la naturaleza integrada de los subsectores agrícolas de África (cultivos, pesca, bosques y ganadería) y las preocupaciones sobre la salud del suelo, que requieren dar prioridad a la conservación y gestión integradas del suelo y el agua a nivel de cuenca hidrográfica, paisaje o cuenca de captación para mejorar la salud de los suelos;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el sistema de entrega de la última milla en África es débil, con largas distancias para que los agricultores accedan a los fertilizantes y otros productos agrícolas esenciales, así como a los servicios de asesoría;

Por la presente:

Aprobamos el Plan de Acción sobre los Fertilizantes y la Salud del Suelo y la Iniciativa del Suelo para el Marco de África como documentos clave de orientación para aprovechar las asociaciones de partes interesadas múltiples y las inversiones para impulsar políticas, finanzas, investigación y desarrollo, mercados y desarrollo de capacidades para la gestión de los fertilizantes y la salud sostenible del suelo en África.

Sobre los fertilizantes:

1. Nos comprometemos a triplicar la producción y la distribución nacional de fertilizantes orgánicos e inorgánicos de calidad certificada para 2034, a fin de mejorar el acceso y la asequibilidad para los pequeños agricultores, a través de las siguientes acciones:
 - a. Dar prioridad a la producción local y la mezcla de fertilizantes minerales utilizando materias primas disponibles localmente;

- b. Reforzar la investigación y el desarrollo del uso de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, mediante la reactivación del Centro Africano para el Desarrollo de Fertilizantes de Harare;
 - c. Proporcionar incentivos a la producción local, el uso y reciclaje de recursos orgánicos;
 - d. Aprovechar las oportunidades ofrecidas por la producción descentralizada, baja en carbón y circular de los fertilizantes;
 - e. Establecer empresas pequeñas y medianas (PYMES), especialmente por jóvenes y mujeres, orientadas hacia la producción y la distribución de fertilizantes orgánicos e inorgánicos;
 - f. Aprovechar el Acuerdo de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf) para doblar el comercio intrafricano de fertilizantes para 2034.
2. Nos comprometemos a poner a disposición de al menos el 70 % de los pequeños agricultores del continente, para 2034, recomendaciones agronómicas específicas para determinados cultivos, suelos y condiciones climáticas, con el fin de garantizar una mayor eficiencia y un uso sostenible de los fertilizantes a través de las siguientes acciones:
 - a. Elaborar recomendaciones de asesoramiento sobre fertilizantes y salud del suelo específicas para cada contexto, aprovechando el potencial de los datos y siguiendo los principios de la gestión de nutrientes 4R y la gestión integrada de la fertilidad del suelo;
 - b. Desarrollar y desplegar herramientas estandarizadas y adecuadas para evaluar la fertilidad del suelo y la salud del suelo, así como la gestión sostenible de los suelos y las necesidades de nutrientes específicas de cada contexto;
 - c. Establecer un sistema de información digital para poner en funcionamiento herramientas de apoyo a la toma de decisiones relativas fertilizantes, cultivos y clima sobre la gestión de los suelos a nivel continental, regional y nacional.
3. Apoyamos los esfuerzos de los Estados miembros productores de gas natural para aumentar la producción de fertilizantes y garantizar la disponibilidad a precios estables.

Sobre la salud del suelo:

4. Nos comprometemos a revertir la degradación de la tierra y restaurar la salud del suelo en al menos el 30 % de los suelos degradados para 2034, a través de las siguientes acciones:
 - a. Desplegar mecanismos innovadores de incentivación -incluida la reconversión de los actuales programas de subvenciones- para fomentar las inversiones en la salud del suelo por parte de los pequeños agricultores;
 - b. Promover prácticas integradas para la conservación, planificación y gestión del suelo y el agua en los subsectores agrícolas, así como en paisajes/ cuencas hidrográficas;

- c. Promover las inversiones en la irrigación como parte de la gestión integral de los recursos del suelo y el agua, con el fin de lograr eficiencia en el uso de nutrientes y la resiliencia al cambio climático;
- d. Fortalecer los sistemas nacionales, regionales e internacionales de investigación y divulgación colaborativas para abordar los desafíos relacionados con la salud del suelo y mejorar la calidad del apoyo a los pequeños agricultores;
- e. Promover las prácticas de la agricultura orgánica para mejorar la salud del suelo, junto a la agricultura convencional.

Sobre la financiación:

- 5. Nos comprometemos a poner en pleno funcionamiento al Mecanismo Africano de Financiación de los Fertilizantes (MAFF) para mejorar la producción, la adquisición y la distribución de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, así como las intervenciones en la salud del suelo, a través de las siguientes acciones:
 - a. Ampliar el alcance del Mecanismo para apoyar la implementación de esta Declaración, con especial atención en la reducción del riesgo de las inversiones de los agricultores en tecnologías que mejoren el rendimiento y la salud del suelo de los cultivos actuales y específicos para la seguridad alimentaria, la financiación de infraestructuras y logística para mejorar la disponibilidad de fertilizantes, el acceso de los agricultores a los mercados de alimentos y el apoyo a las reformas políticas sobre los fertilizantes y la salud del suelo;
 - b. Crear un fondo de múltiples fuentes para la salud del suelo, destinado a la investigación, la innovación, el desarrollo de capacidades y la puesta en marcha de acciones sobre el uso de fertilizantes y la salud del suelo. El fondo formará parte del ya existente Mecanismo Africano de Financiación de los Fertilizantes (MAFF), auspiciado por el Banco Africano de Desarrollo (BAfD);
 - c. Prestar especial atención a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) de África, que hacen frente a desafíos debido a la fragilidad de sus ecosistemas, incluido el acceso a los fertilizantes y los costes intrínsecos a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
- 6. Pedimos a la Comisión de la UA que movilice recursos financieros y tecnológicos para ejecutar estos compromisos en estrecha colaboración con los diferentes fondos del clima existentes.

Sobre la creación de un entorno propicio

- 7. Nos comprometemos a formular e implementar políticas y regulaciones para crear el entorno propicio para las intervenciones en los ámbitos de los fertilizantes y la salud del suelo, a través de las siguientes acciones:
 - a. Desarrollar en todo el continente directrices específicas para la formulación y la implementación de políticas pertinentes y eficaces en los ámbitos de los fertilizantes y la salud del suelo;

- b. Armonizar las políticas y marcos reguladores nacionales y regionales para garantizar la coherencia y fomentar el comercio regional y continental;
- c. Mejorar la comunicación y el diálogo con el sector privado a todos los niveles;
- d. Reforzar las asociaciones público-privadas para aumentar las inversiones en la cadena de valor de los fertilizantes.

Sobre la mejora de la capacidad para apoyar la implementación

- 8. Nos comprometemos a desarrollar y promover constantemente el desarrollo de capacidad a nivel nacional sobre las prácticas y tecnologías pertinentes para la gestión de los fertilizantes y la salud del suelo, a través de las siguientes acciones:
 - a. Establecer redes para la investigación y el desarrollo a nivel regional para el intercambio de los conocimientos y las tecnologías;
 - b. Crear, fortalecer y estandarizar la capacidad y los servicios de los laboratorios de análisis de los fertilizantes, de acuerdo a los estándares calidad de los fertilizantes en colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, incluyendo las instituciones profesionales de agricultura;
 - c. Capacitar al Centro Africano para el Desarrollo de Fertilizantes que fue establecido por la Unión Africana en Harare.
- 9. Nos comprometemos a promover la solidaridad africana mediante programas de intercambio de conocimientos, formación, desarrollo y transferencia de las mejores prácticas sobre fertilidad y salud del suelo;
- 10. Nos comprometemos a garantizar que al menos el 70 % de los pequeños agricultores tengan acceso a servicios de extensión y asesoramiento de calidad en materia de fertilizantes y salud del suelo, tanto por parte de los sistemas de extensión públicos como privados, mediante las siguientes acciones:
 - a. Revisar y actualizar la educación básica y los programas de formación terciaria en ciencia del suelo y la agronomía, a fin de incluir materias relevantes para la gestión sostenible del suelo;
 - b. Crear, fortalecer y estandarizar los servicios de análisis del suelo para garantizar que estén disponibles y sean asequibles para los pequeños agricultores;
 - c. Fortalecer los sistemas de entrega de la última milla para apoyar a los agro-comerciantes y las PYMES.

Sobre la implementación a nivel nacional

- 11. Nos comprometemos a incorporar las recomendaciones de esta Declaración en los Planes Nacionales de Inversión Agrícola para su implementación;
- 12. Hacemos un llamamiento a los Ministros de Finanzas para que movilicen y asignen los recursos adecuados para la implementación de las recomendaciones de la presente Declaración.

Llamada a la Acción
Solicitamos:

13. A la CUA y la ADUA-NEPAD que apoyen a los Estados miembros en adaptar mecanismos prometedores para estimular a los pequeños agricultores a fin de que mejoren las prácticas de la salud del suelo, incluidos los mercados de carbono;
14. A la CUA y la ADUA-NEPAD que desarrollen un sistema permanente de monitoreo de la salud del suelo, alineado con los sistemas de MyE existentes del PGDAA, con el objetivo de hacer seguimiento al progreso, incluido el desarrollo de parámetros a escala continental para medir la salud del suelo;
15. A la CUA y la ADUA-NEPAD que desarrollen una hoja de ruta de implementación post-cumbre para el Plan de Acción de Fertilizantes y Salud del Suelo y en línea con la Iniciativa del Suelo para África, e informen al Comité Técnico Especializado (CTE) de Agricultura, Desarrollo Rural, Agua y Medio Ambiente en noviembre de 2025;
16. A la CUA y la ADUA-NEPAD que desarrollen asociaciones y acuerdos institucionales para la implementación de esta Declaración e informen a la Sesión Ordinaria de la Asamblea en febrero de 2026;
17. A la CUA y la ADUA-NEPAD que apoyen y vuelvan a equipar al Centro Africano para el Desarrollo de Fertilizantes como una institución para ayudar en la investigación y el desarrollo de los fertilizantes en África;

Alentamos:

18. A los Estados miembros a crear y reforzar centros nacionales de investigación y desarrollo de fertilizantes;

Hacemos un llamamiento:

19. Al sector privado a incrementar las inversiones en la industria Africana de fertilizantes y promover prácticas de gestión sostenible para los suelos;
20. A las instituciones financieras continentales e internacionales a apoyar a las inversiones de los sectores público y privado en la industria africana de los fertilizantes;
21. A los socios para el desarrollo a apoyar a la Comisión, a la ADUA-NEPAD, a las comunidades económicas regionales y a los Estados miembros en la implementación de la presente Declaración.

Hecho en Nairobi, Kenia, el 9 de mayo de 2024

**DECLARACIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE KAMPALA SOBRE EL PGDAA
RELATIVA A LA CREACIÓN DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS RESILIENTES Y
SOSTENIBLES EN ÁFRICA**

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos el 16 de febrero de 2025 en nuestra 38.^a Sesión Ordinaria en Addis Abeba, Etiopía;

APROBAMOS la Declaración anexa de la Cumbre Extraordinaria sobre la Agenda del **PGDAA** Post Malabo sobre la creación de sistemas agroalimentarios resilientes y sostenibles en África, celebrada el 11 de enero de 2025 en Kampala, Uganda.

DECLARACIÓN DE KAMPALA SOBRE EL PGDAA RELATIVA A LA CREACIÓN DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS RESILIENTES Y SOSTENIBLES EN ÁFRICA

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA), reunidos en una Cumbre Extraordinaria en Kampala, Uganda, del 9 al 11 de enero de 2025, reafirmamos nuestro compromiso con el Programa General de Desarrollo Agrícola de África (PGDAA). Reconocemos la necesidad urgente de renovar nuestros esfuerzos para avanzar en el desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes, inclusivos y sostenibles en África.

RECORDANDO la Aspiración 1, Objetivo 5 de la Agenda 2063, que tiene como objetivo modernizar la agricultura para aumentar la productividad y la producción.

RECORDANDO ADEMÁS la Declaración de Malabo sobre el Programa General de Desarrollo Agrícola de África (PGDAA), adoptada durante la 23.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la UA en Malabo, Guinea Ecuatorial, en junio de 2014, donde los Estados miembros se comprometieron a la transformación agrícola inclusiva. La Declaración de Malabo sobre el PGDAA reafirmó declaraciones anteriores, incluida la Declaración de Maputo de 2003 sobre el PGDAA y la Declaración de Sirte de 2004 sobre los desafíos de la implementación del desarrollo integrado y sostenible en la agricultura y el agua en África.

RECONOCIENDO que se prevé que la población de África alcance los 2.500 millones de personas para 2050, mientras que se espera que la población mundial alcance los 9.800 millones de personas, y apreciando los desafíos que esto planteará para la demanda de alimentos y la necesidad de aumentos significativos en la producción agrícola, la productividad, el procesamiento de alimentos y el comercio.

RECONOCIENDO los efectos significativos del cambio climático en la agricultura y los sistemas alimentarios, en particular en las poblaciones vulnerables, y haciendo hincapié en la necesidad de respuestas innovadoras que garanticen el acceso a alimentos seguros, asequibles y nutritivos, al tiempo que refuerzan la cooperación internacional y los compromisos con los marcos de sostenibilidad.

TENIENDO EN CUENTA la rápida urbanización y el cambio de los patrones de consumo hacia alimentos listos para el consumo y procesados, reconocemos el papel crucial de fortalecer el sector de procesamiento de alimentos para conectar a los pequeños agricultores y otros agricultores de cualquier tamaño con la expansión de los mercados nacionales y regionales. Aunque crece rápidamente, el sector de elaboración de alimentos se encuentra todavía en sus primeras etapas. África, por lo tanto, tiene la oportunidad de dar forma a un camino que promueva tecnologías y prácticas de procesamiento de alimentos destinadas a maximizar los resultados nutricionales.

RECONOCIENDO el impacto transformador de las innovaciones tecnológicas, los avances en la agricultura digital, la biotecnología y la agricultura de precisión para

revolucionar los sistemas agroalimentarios de África, junto con la creciente adopción de teléfonos móviles y herramientas digitales que están mejorando el acceso de los agricultores a información crítica, servicios financieros y mercados.

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN los graves desafíos que plantean la variabilidad climática, la degradación ambiental, la emisión de los gases invernaderos y la inestabilidad social, África se enfrenta a un complejo conjunto de problemas que afectan directamente a la productividad y producción agrícola. Los cambios en los patrones de lluvia, el aumento de las temperaturas y los frecuentes fenómenos meteorológicos extremos ponen de relieve la necesidad crítica de una gestión sostenible de la tierra y el agua, así como de prácticas agrícolas climáticamente inteligentes. Además, abordar la inestabilidad social, en particular la migración causada por los conflictos, es vital a medida que el continente lidia con los impactos climáticos y los déficits de productividad.

RECONOCIENDO el papel fundamental de la dinámica de género en la agricultura, el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y de los grupos vulnerables es fundamental porque estos grupos forman una gran parte de la fuerza laboral agrícola en muchos países africanos. Eliminar las barreras para acceder a recursos como la tierra, el crédito y los insumos agrícolas es fundamental para aumentar significativamente la productividad y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional. Por lo tanto, las políticas e intervenciones sensibles al género son esenciales para transformar los sistemas agroalimentarios y construir comunidades más fuertes y resilientes.

DESTACANDO el inmenso potencial de la participación de los jóvenes, el rápido crecimiento de la población joven de África presenta una oportunidad para impulsar la innovación y el crecimiento agrícola. Al equipar a los jóvenes con capacitación, tutoría y acceso a recursos vitales, podemos empoderarlos como agentes de cambio en los sistemas agroalimentarios. Este compromiso no solo aborda cuestiones apremiantes como el desempleo y la migración rural-urbana, sino que también inyecta nuevas perspectivas y energía, fomentando sistemas agroalimentarios más dinámicos y con visión de futuro.

SEÑALANDO que las políticas comerciales y la integración regional, iniciativas como la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf) son fundamentales para transformar los sistemas agroalimentarios de África. La ZLCCAf busca aumentar el comercio intraafricano mediante la reducción de aranceles, la eliminación de barreras comerciales y la armonización de estándares para mejorar el acceso al mercado y fomentar lazos económicos más fuertes entre las naciones africanas. Esta integración refuerza la competitividad y la resiliencia de la agricultura, posicionando a África para un crecimiento sostenible.

RECONOCIENDO el papel crucial de la agroindustrialización inclusiva para impulsar el crecimiento económico, la creación de empleo y la prosperidad compartida, es esencial integrar la producción agrícola en cadenas de suministro más amplias para combatir la inseguridad alimentaria y mejorar la nutrición. Lograr esto, sin embargo, requiere invertir en sistemas de innovación tecnológica, servicios eficientes, infraestructura, así como en acuerdos políticos, regulatorios e institucionales para mejorar el rendimiento y la competitividad del emergente sector de procesamiento agroalimentario.

RECONOCIENDO el potencial transformador de las tecnologías emergentes para aumentar la productividad y la resiliencia en los sistemas agroalimentarios de África, estas innovaciones ofrecen soluciones poderosas a desafíos apremiantes como la inseguridad alimentaria y nutricional y el cambio climático al mejorar las técnicas agrícolas y optimizar la gestión de los recursos. La adopción de la mecanización, la agricultura digital, la biotecnología y otros avances tecnológicos es esencial para mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la escalabilidad en el sector.

HACIENDO HINCAPIÉ en que la gestión sostenible del agua, especialmente en las regiones con escasez de agua, es fundamental para la transformación de los sistemas agroalimentarios de África. La implementación de prácticas eficientes como el riego por goteo, la recolección de agua de lluvia y el reciclaje de agua es fundamental para aumentar la productividad agrícola frente al cambio climático y el crecimiento de la población. Las inversiones en infraestructura hídrica y prácticas de gestión sostenible son vitales para fortalecer la resiliencia de los sistemas agroalimentarios y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

SUBRAYANDO que abordar las diversas necesidades de los agricultores, desde los pequeños agricultores hasta las operaciones a gran escala, es clave para lograr una transformación sostenible de los sistemas agroalimentarios. Los pequeños agricultores a menudo luchan con un acceso limitado a los recursos, mientras que los agricultores de mediana y gran escala se enfrentan a obstáculos reglamentarios y logísticos. Las políticas y los sistemas de apoyo adaptados son esenciales para abordar estos diversos desafíos, empoderando a todos los agricultores para mejorar la productividad, promover un crecimiento equitativo y fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional en todo el continente.

HACIENDO HINCAPIÉ en que el cambio de un enfoque basado en la agricultura a un enfoque de sistemas agroalimentarios abordará los desafíos en todo el sistema agroalimentario, al tiempo que alineará las políticas con objetivos de desarrollo más amplios. Este enfoque holístico prioriza la sostenibilidad ambiental, promueve dietas

diversas y nutritivas para combatir la desnutrición y garantiza la inclusión económica de la población mayoritariamente agrícola de África. La agenda también tiene como objetivo ampliar el acceso a los mercados e impulsar el comercio regional, particularmente a través de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf), con el objetivo de aumentar significativamente el comercio agrícola intraafricano.

RECONOCIENDO la importancia de la reducción de las pérdidas postcosecha, hacemos hincapié en la necesidad de promover innovaciones en el manejo, almacenamiento y transporte postcosecha para reducir las pérdidas de alimentos y mejorar la disponibilidad de alimentos y los ingresos de los agricultores.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las resoluciones de la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Especializado de Agricultura, Desarrollo Rural, Agua y Medio Ambiente, celebrada en Addis Abeba, Etiopía, del 23 al 25 de octubre de 2024.

Nosotros, por la presente, adoptamos la ***Estrategia y el Plan de Acción del PGDAA: 2026-2035*** y la siguiente ***Declaración de Kampala sobre el PGDAA para la Creación de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles en África***.

I. Compromiso de Intensificar la Producción Sostenible de Alimentos, la Agroindustrialización y el Comercio

Nos comprometemos a aumentar la producción agroalimentaria en un 45 % para finales de 2035 mediante la adopción de prácticas agrícolas sostenibles para satisfacer las crecientes necesidades alimentarias de África y las oportunidades de comercio mundial, reduciendo las pérdidas posteriores a la cosecha en un 50 %, triplicando el comercio intraafricano de productos e insumos agroalimentarios para 2035, en línea con la ZLCCAf, y elevando la proporción de alimentos procesados localmente al 35 % del PIB agroalimentario para 2035. Para lograrlo, resolvemos:

- a) Fortalecer y garantizar la funcionalidad de los sistemas de insumos agrícolas, incluidos los sistemas de semillas, salud del suelo, fertilizantes, gestión del agua y servicios de investigación y extensión agrícola, al tiempo que se promueve la adopción generalizada de prácticas agrícolas sostenibles que conserven los recursos, protejan los ecosistemas y garanticen la productividad y la producción a largo plazo.
- b) Crear un entorno normativo y regulatorio propicio que fomente el desarrollo y la integración de tecnologías emergentes, como las biotecnologías, la inteligencia artificial, la digitalización y la agricultura de precisión.
- c) Estimular el crecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de las empresas agroindustriales, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYME).
- d) Mejorar la integración de los pequeños agricultores, las mujeres y los jóvenes en las cadenas de valor y los mercados regionales, al tiempo que se

- desarrollan y fortalecen estas cadenas para estimular la adición de valor en todas las etapas y garantizar la participación y los beneficios equitativos en toda la producción y el comercio agrícolas, al tiempo que se garantiza el cumplimiento de las normas de sostenibilidad que cumplen con los requisitos ambientales y sociales para mejorar el crecimiento económico y la eficiencia.
- e) Fortalecer el acceso a los mercados y la facilitación del comercio mediante la eliminación de barreras comerciales y la mejora de la infraestructura para la circulación eficiente de mercancías.
 - f) Invertir en cadenas de valor regionales, infraestructura postcosecha, cestas de alimentos y corredores comerciales, mejorar la cooperación regional, aumentar el comercio para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional en todos los Estados miembros de la Unión Africana.

II. Compromiso de Impulsar la Inversión y el Financiamiento para la Transformación Acelerada de los Sistemas Agroalimentarios

Nos comprometemos a movilizar un total de 100.000 millones de dólares en inversión del sector público y privado en los sistemas agroalimentarios africanos para 2035, garantizando al mismo tiempo que al menos el 10 % del gasto público anual se destine a los sistemas agroalimentarios y que al menos el 15 % del PIB agroalimentario se reinvierta anualmente en el sector. Con ese fin, resolvemos:

- a) Incrementar la inversión tanto del sector público como privado en sistemas agroalimentarios para impulsar el crecimiento sostenible y la innovación.
- b) Ampliar la inversión del sector público para apoyar infraestructuras e iniciativas críticas dentro de los sistemas agroalimentarios.
- c) Fortalecer las capacidades para desarrollar e implementar programas emblemáticos y proyectos financiables, asegurando que las inversiones conduzcan a resultados impactantes y escalables.
- d) Mejorar el acceso a la financiación para la transformación de los sistemas agroalimentarios, facilitando una mayor participación de las partes interesadas en todos los sectores, garantizando en particular que los niveles adecuados de financiación climática lleguen a los agricultores y a los pequeños y medianos productores y procesadores de alimentos.

III. Compromiso para Garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional

Nos comprometemos a lograr el hambre cero en todos los Estados miembros de la Unión Africana para 2035 y reducir el retraso en el crecimiento en un 25 %, la emaciación en un 25 % y el sobrepeso en un 25 %, asegurando que el 60 % de la población pueda permitirse una dieta saludable. Con ese fin, resolvemos:

- a) Promover sistemas agroalimentarios que mejoren la nutrición humana y los resultados de salud, promoviendo dietas que contribuyan al bienestar general.
- b) Fomentar la producción y el consumo de cultivos tradicionales e indígenas nutritivos, animales, pescado y productos pesqueros a través de reformas

normativas y regulatorias específicas y estrategias de financiamiento para esas cadenas de valor.

- c) Fortalecer las políticas de nutrición, los programas, la educación y la conciencia del consumidor para eliminar las deficiencias de micronutrientes.
- d) Mejorar las normas sanitarias y fitosanitarias (MSF) e implementar protocolos One Health para salvaguardar la seguridad alimentaria y proteger la salud humana, animal, vegetal y ambiental.
- e) Invertir en la vigilancia y notificación de enfermedades, fortalecer los laboratorios veterinarios, aumentar la producción de vacunas, priorizar la erradicación de la peste de pequeños rumiantes (PPR) para 2030 y mejorar la cooperación en enfermedades transfronterizas de los animales.
- f) Priorizar la investigación y el desarrollo de variedades mejoradas de cultivos forrajeros y promover fuentes alternativas de alimentación para mejorar la nutrición del ganado y reducir la dependencia de los alimentos tradicionales.
- g) Fortalecer las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura al tiempo que se promueven prácticas sostenibles, el desarrollo de la resiliencia y la gestión eficaz y sostenible de los recursos acuáticos.
- h) Desarrollar redes de seguridad social innovadoras que aborden eficazmente la malnutrición y promuevan la seguridad alimentaria y nutricional.

IV. Compromiso con el Avance de la Inclusión y los Medios de Vida Equitativos

Nos comprometemos a reducir el número de personas que viven en la pobreza extrema en un 50 %, reducir la brecha de rendimiento entre hombres y mujeres agricultores en un 50 % y empoderar al menos al 30 % de las mujeres, al 30 % de los jóvenes y al 30 % de los grupos vulnerables en las cadenas de valor agroalimentarias para 2035. Para lograrlo, resolvemos:

- a) Mejorar la infraestructura y el acceso a los servicios sociales en las zonas rurales y las comunidades vulnerables.
- b) Reducir la brecha de rendimiento entre agricultores y agricultoras.
- c) Facilitar el acceso a los recursos productivos, incluidos los servicios financieros amigables, la innovación, la tecnología y el acceso a la tierra para las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables.
- d) Facilitar empleos verdes y resilientes al clima para jóvenes, mujeres y grupos vulnerables a través de iniciativas que apoyen a las empresas centradas en la agricultura climáticamente inteligente, la energía renovable en los agronegocios, los mercados de carbono y la adaptación al clima.
- e) Implementar programas de protección social inclusivos que aborden las necesidades de las poblaciones vulnerables.

V. Compromiso con la Creación de Sistemas Agroalimentarios Resilientes

Nos comprometemos a garantizar que los sistemas agroalimentarios de África sean resistentes a los impactos climáticos, socioeconómicos y ambientales. Nos

comprometemos a tener al menos el 30 % de las tierras agrícolas bajo gestión sostenible y el 40 % de los hogares protegidos de las crisis para 2035. Para lograrlo, resolvemos:

- a) Incrementar las inversiones en capacidad humana y física de investigación para generar tecnologías e innovaciones agrícolas que mitiguen el cambio climático.
- b) Fortalecer los sistemas de alerta temprana y respuesta ante diversas crisis al tiempo que se implementan estrategias nacionales de resiliencia que integran la resiliencia en los planes y políticas, movilizandando en última instancia recursos para el desarrollo de capacidades en los sistemas agroalimentarios.
- c) Mejorar la capacidad de absorción de los sistemas agroalimentarios para minimizar los daños, proteger los medios de vida y apoyar los esfuerzos de recuperación después de choques o interrupciones.
- d) Promover estrategias de adaptación dentro de los sistemas agroalimentarios y los medios de subsistencia para reducir la vulnerabilidad a los principales choques y perturbaciones.
- e) Aumentar la movilización de financiación climática y asistencia técnica para apoyar a los agricultores, en particular a los pequeños agricultores, y la transición a prácticas agrícolas bajas en carbono.
- f) Promover los conocimientos y prácticas indígenas, reconociendo su papel en el fomento de la gestión ambiental y la resiliencia.

VI. Compromiso con el Fortalecimiento de la Gobernanza de los Sistemas Agroalimentarios

Nos comprometemos a garantizar que, para 2028, todos los Estados miembros de la Unión Africana y las Comunidades Económicas Regionales (CER) integren la Declaración de Kampala sobre el PGDAA en sus planes nacionales y regionales de inversión en sistemas agroalimentarios y adopten las mejores prácticas de gobernanza de los sistemas agroalimentarios basadas en los principios del PGDAA. Además, para 2030, todos los países incorporarán el proceso de revisión bienal del PGDAA en sus plataformas nacionales de revisión sectorial conjunta de la agricultura. Para lograrlo, resolvemos:

- a) Mantener los principios del PGDAA que incluyen el crecimiento económico impulsado por la agroalimentación para un desarrollo inclusivo y sostenible; la complementariedad y la cooperación regionales; y la participación inclusiva de todas las partes interesadas, especialmente las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables.
- b) Promover la toma de decisiones basada en la evidencia y la responsabilidad mutua, asegurando que las acciones se guíen por datos confiables.

- c) Fortalecer la Comisión de la Unión Africana, la Adua-NEPAD y las Comunidades Económicas Regionales para que puedan cumplir las funciones y los mandatos descritos en esta declaración.
- d) Desarrollar un instrumento financiero diseñado para apoyar la implementación efectiva de esta Declaración.
- e) Capacitar a los parlamentos nacionales, regionales y continentales, y a sus comisiones, para garantizar la coherencia de la legislación y los presupuestos nacionales con los objetivos de la Declaración de Kampala sobre el PGDAA, y para supervisar la implementación efectiva de las políticas pertinentes.
- f) Fortalecer las organizaciones de productores para que puedan cumplir con su papel en el desarrollo e implementación de políticas nacionales y regionales, así como los mandatos descritos en esta Declaración.

VII. Llamada a la Acción

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, reconocemos que, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en esta declaración, se requerirá el compromiso de muchas partes para transformar estas decisiones en resultados tangibles. Para lograrlo, hacemos un llamamiento a:

a) Los Estados miembros:

- Integrar y reflejar los compromisos en esta declaración en las políticas, estrategias y marcos presupuestarios nacionales, para una implementación efectiva a través de los Planes Nacionales de Inversión en Sistemas Agroalimentarios (PNISA) y garantizar que existan programas y herramientas de implementación efectivos para cumplir con los PNISA.
- Desarrollar e implementar políticas integrales y coherentes que fomenten la inversión del sector privado en la transformación de los sistemas agroalimentarios al tiempo que garantizan un apoyo efectivo del sector público a estos sistemas.
- Aumentar las inversiones en infraestructura, investigación y servicios de extensión para apoyar la transformación acelerada de los sistemas agroalimentarios.
- Garantizar la existencia de sistemas de coordinación eficaces y la participación inclusiva en la gobernanza de los sistemas agroalimentarios, con especial atención a las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables.
- Garantizar una capacidad adecuada y designar un equipo ápice de seguimiento y evaluación, con el apoyo de sistemas de conocimiento en toda África, expertos técnicos y plataformas digitales sólidas para la medición eficaz del rendimiento y la gestión de datos.

b) La Unión Africana (CUA y Adua-NEPAD) y las Comunidades Económicas Regionales (CER) a:

- Apoyar a los Estados miembros y las CER de la UA para que incorporen los compromisos de esta declaración en los Planes Nacionales y Regionales de Inversión en Sistemas Agroalimentarios (PNISA y PRISA).
- Facilitar la colaboración regional, la integración económica y la armonización de políticas entre los Estados miembros de la Unión Africana para impulsar el comercio intraafricano.
- Establecer un consejo asesor dirigido por el sector privado para mejorar la participación del sector privado.
- Llevar a cabo un Proceso de Revisión Agrícola bienal, a partir del año 2027, e informar sobre el progreso a la Asamblea durante su Sesión Ordinaria de enero/febrero a partir de 2028.
- Mejorar la utilización de los resultados del informe de revisión bienal del PGDAA para informar la planificación y la toma de decisiones a nivel nacional, regional y continental.

c) **Agricultores y productores rurales a:**

- Adoptar prácticas innovadoras y tecnologías emergentes para impulsar la productividad agrícola, la sostenibilidad y la resiliencia.
- Invertir en impulsar las innovaciones de producción agrícola y la competitividad de costes para captar una mayor participación en los mercados nacionales y regionales.

d) **Organizaciones de la sociedad civil a:**

- Crear un marco específico para supervisar los Planes Nacionales y Regionales de Inversión en Sistemas Agroalimentarios (PNISA/PRISA), garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en su implementación.
- Abogar por la asignación de recursos para el desarrollo de sistemas agroalimentarios, la mejora de las oportunidades de financiación y el apoyo a las iniciativas PNISA/PRISA.
- Promover prácticas agrícolas sostenibles y equitativas en la transformación de los sistemas agroalimentarios.

e) **Sector privado a:**

- Invertir en tecnología, innovación, desarrollo de mercados e integración de la cadena de valor para impulsar la transformación de los sistemas agroalimentarios.
- Aumentar las inversiones en cadenas de valor agroalimentarias sostenibles para impulsar la producción de alimentos, la agroindustrialización y el comercio.

f) **Los parlamentarios a:**

- Apoyar a los Estados miembros de la Unión Africana y a las CER en el desarrollo y la aplicación de políticas y planes de inversión en sistemas agroalimentarios a nivel nacional y regional, mediante la legislación, las asignaciones presupuestarias y la supervisión institucional adecuadas
- Garantizar que al menos el 10 % del gasto público anual se invierte en sistemas agroalimentarios y supervisar su utilización eficiente a nivel nacional y regional.

g) Socios para el desarrollo y organizaciones internacionales a:

- Comprometerse a apoyar la implementación de la Estrategia y el Plan de Acción del PGDAA 2026-2035 y la Declaración de Kampala sobre el PGDAA alineando sus recursos técnicos y financieros con las prioridades continentales.
- Apoyar a la CUA, a la Adua-NEPAD y a las Comunidades Económicas Regionales para que brinden el apoyo necesario a los Estados miembros para integrar la declaración de Kampala sobre el PGDAA en los PNISA/PRISA.
- Apoyar los sistemas de datos y los esfuerzos de rendición de cuentas mutua a nivel continental, regional y nacional.

La presente declaración entrará en vigor el 1 de enero de 2026

11 de enero de 2025 en Kampala, Uganda.

DECLARACIÓN SOBRE LA 6.^A REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE MITAD DE AÑO

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno, en representación del Buró de la Asamblea de la Unión Africana y los Presidentes de las Ocho (8) Comunidades Económicas Regionales (CER), así como de los Mecanismos Regionales (MR), reunidos en Accra, Ghana, el 21 de julio de 2024 con motivo de la Sexta Reunión de Coordinación de Mitad de Año, presidida por S.E. Mohamed Cheikh El Ghazouani, Presidente de la República Islámica de Mauritania y Presidente de la Unión Africana;

RECORDANDO los resultados de las cinco Reuniones de Coordinación de Mitad de Año anteriores, la última declaración del 16 de julio de 2023 en Nairobi, Kenia, contenida en el documento MYCM/AU/Decl.(V);

RESALTANDO la necesidad de promover la cooperación en todos los campos del quehacer humano a fin de elevar el nivel de vida de los pueblos africanos y mantener y mejorar la estabilidad económica, fomentar relaciones estrechas y pacíficas entre los Estados miembros y contribuir al progreso, el desarrollo y la integración económica del continente;

SUBRAYANDO la importancia de la armonización de las políticas nacionales y regionales para promover el desarrollo socioeconómico en todo el continente;

RECONOCIENDO que la promoción del comercio intraafricano sigue siendo un factor fundamental para el desarrollo económico sostenible, la generación de empleo y la integración efectiva de África en la economía mundial; y

REITERANDO que la implementación del Protocolo sobre las Relaciones entre la Unión Africana y las Comunidades Económicas Regionales responsabiliza tanto a la Unión Africana como a las Comunidades Económicas Regionales de garantizar que el continente se integre de la manera más eficaz posible, y que el proceso de integración de África se acelere para que pueda enfrentar los desafíos causados por la globalización.

POR LA PRESENTE DECLARAMOS QUE:

1. **FELICITAMOS** al Presidente de la UA, S.E. Mohamed Ould Cheikh El Ghazouani, Presidente de la República Islámica de Mauritania, por sus esfuerzos en promover la paz, la seguridad y los derechos humanos en el continente; y
2. **APRECIAMOS** las perspectivas que se abren gracias a su participación activa y constructiva y a su defensa ante los socios internacionales de las prioridades del continente, en particular en lo que se refiere al alivio de la deuda, el desarrollo global sostenible y las respuestas a los desafíos de la seguridad social.

ESTADO DE LA INTEGRACIÓN

3. **TOMAMOS NOTA** del Informe del Presidente de la Comisión sobre la Integración Continental en África y **TOMAMOS NOTA ADEMÁS** de los informes de los Presidentes de las Comunidades Económicas Regionales sobre el Estado de la Integración Regional, de la siguiente manera:
- (i) S.E. Mohammad Younis Menfi, Presidente del Consejo Presidencial del Estado de Libia y actual presidente de la Unión del Magreb Árabe (AMU).
 - (ii) S.E. Mahamat Idriss Deby, Presidente de la República del Chad y actual presidente de la Comunidad de Estados Sahel-Saharianos (CENSAD);
 - (iii) S.E. Hakainde Hichilema, Presidente de la República de Zambia y actual presidente del Mercado Común de África Oriental y Austral (COMESA);
 - (iv) S.E. Salva Kiir Mayardit, Presidente de la República de Sudán del Sur y actual presidente de la Comunidad de África Oriental (CAO);
 - (v) S.E. Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, Presidente de la República de Guinea Ecuatorial y actual presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC);
 - (vi) S.E. Bola Ahmed Tinubu, Presidente de la República de Nigeria y actual presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO);
 - (vii) S.E. Ismail Omar Guelleh, Presidente de la República de Yibuti y actual Presidente de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD);
y
 - (viii) S.E. João *Manuel* Gonçalves Lourenço, Presidente de la República del Angola y actual presidente de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC).

INFORMES DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO Y PALADINES DE CARTERAS ESPECIALES

4. **TOMAMOS NOTA** de los informes de Excelencias y Paladines de Carteras Especiales:
- (i) S.E. el Dr. Paul Kagame, Presidente de la República de Ruanda y actual presidente de la Cumbre de la Fuerza de Reserva de África Oriental y RESPALDAMOS las recomendaciones contenidas en él:
 - (ii) S.E. Abdelmadjid Tebboune, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular y actual presidente de la Capacidad Regional de África del Norte y APROBAMOS las recomendaciones contenidas en él:
 - (iii) S.E. Abdel Fattah El-Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto y Presidente del Comité de Orientación para Jefes de Estado y de Gobierno (HSGOC) de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana (ADUA-NEPAD) y APROBAMOS las recomendaciones contenidas en él.
 - (iv) S.E. Nana Addo Dankwa Akufo-Addo, Presidente de la República de Ghana y Líder Temático de la UA para las Instituciones Financieras Multilaterales de la UA y RESPALDAMOS las recomendaciones contenidas en los dos informes, a saber:

- Establecimiento de las Instituciones Financieras de la Unión Africana (IFUA); y
 - Ampliar la interoperabilidad para la integración económica: utilizar dinero móvil para comprar y vender en África.
- (v) S.E. Denis Sassou Nguesso, Presidente de la República del Congo y Segundo Vicepresidente del Buró de la Asamblea y RESPALDAMOS las recomendaciones contenidas en el mismo en relación con las conclusiones de la Primera Conferencia Internacional sobre Forestación y Reforestación (CIAR1). APROBAMOS las recomendaciones sobre una posición común africana contenidas en su informe. RESPALDAMOS además que el informe se transmita al 79.º Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU 79) para su consideración y la adopción de un Decenio Mundial de la Forestación y la Reforestación.
- (vi) S.E. Mahamadou Issoufou, Paladín de la UA para la ZLCCAf y RESPALDAMOS las recomendaciones contenidas en él.

INFORMES DE LA COMISIÓN DE LA UA, SUS ÓRGANOS Y SOCIOS SOBRE EL ESTADO DE LA INTEGRACIÓN EN ÁFRICA

5. **HACEMOS UN LLAMAMIENTO** a la Comisión, a las CER y a los MR, en colaboración con la CEPA y el BAfD, a publicar el informe de Integración, cada dos años, a partir de 2025, sobre la base del nuevo Índice de Integración Regional Sintetizado de África (IIRSA);
6. **RECORDAMOS** la necesidad de seguir mejorando el nivel de integración dentro de las CER, así como a nivel continental, y **EXHORTAMOS** a los Estados miembros, la Comisión de la UA, las CER, los MR y a la ADUA-NEPAD a fortalecer su colaboración en la implementación de la Agenda de Integración Africana;
7. **SOLICITAMOS** a la Comisión que siga incidiendo por la promoción de la cooperación entre las CER con miras a acelerar la agenda de integración africana y **EXHORTAMOS** a los Estados miembros a asignar recursos financieros adecuados que garanticen la implementación efectiva de la agenda de integración; y
8. **INSTAMOS** a la Comisión, en colaboración con la CEPA, las CER y las instituciones pertinentes de la UA, a que continúen desarrollando un único enfoque integral y armonizado y un índice único para evaluar la integración africana que aproveche las fortalezas de los índices existentes en la Comisión de la UA (IIRMA) y la CEPA (IIRSA). El Índice Unificado debería estar alineado con los objetivos del Tratado que establece la Comunidad Económica Africana (el Tratado de Abuja) y la Agenda 2063.

DIVISIÓN DEL TRABAJO ENTRE LA UNIÓN AFRICANA, LAS COMUNIDADES ECONÓMICAS REGIONALES/MECANISMOS REGIONALES Y LOS ESTADOS MIEMBROS

9. **TOMAMOS NOTA** del informe de S.E. Pierre Mbonjo Moukoko, Jefe de la Unidad de Implementación de Reformas de la Comisión y **RESPALDAMOS** las recomendaciones contenidas en él; y
10. **SOLICITAMOS** al Comité de Coordinación (que incluye al Presidente de la Comisión de la UA, los Directores Ejecutivos de las CER y la ADUA-NEPAD) a transmitir el informe finalizado sobre la división del trabajo al Consejo Ejecutivo, de acuerdo a los procedimientos establecido, y que lo presente a la 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la UA para su adopción en febrero de 2025.

INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS INTERREGIONAL DE LA UA (I-RECKE) SOBRE LA ALERTA TEMPRANA

11. **ACOGEAMOS CON SATISFACCIÓN** el informe anual sobre las Actividades del Intercambio Interregional de Conocimientos (I-RECKE) sobre Alerta Temprana y Prevención de Conflictos;
12. **APROBAMOS** el informe de la Tercera Sesión de Políticas del Intercambio Interregional de Conocimientos de la UA (I-RECKE) sobre Alerta Temprana y Prevención de Conflictos y las actividades del I-RECKE; y **ELOGIAMOS** a la Comisión y las CER/MR, como miembros de la plataforma I-RECKE, por el importante progreso realizado en el desarrollo de una estrategia conjunta integral para fortalecer la cooperación de las CER/MR de la UA para armonizar esfuerzos y amplificar el impacto en la movilización de recursos para iniciativas de paz y seguridad regionales y continentales;
13. **DESTACAMOS** el papel fundamental de I-RECKE como plataforma estratégica para mejorar el Sistema Continental de Alerta Temprana de la UA; en este sentido, **EXHORTAMOS** a los Estados miembros y socios que apoyen las actividades del I-RECKE para aumentar la coordinación y cooperación entre las CER/MR y con los Estados miembros, la Comisión de la UA, hacia la integración regional en el ámbito de la paz y seguridad;
14. **ELOGIAMOS** la cooperación establecida entre I-RECKE y la Red de Centros de Estudios para la Paz de la Unión Africana (NeTT4Peace de la UA); **ACOGEAMOS CON SATISFACCIÓN** los progresos realizados por la NeTT4Peace de la UA, como una red de grupos de expertos africanos que unen la diferencia entre teoría y política, con la visión de un África pacífica, segura y próspera; y una misión para proporcionar una interfaz estratégica entre las comunidades de conocimiento y la Unión Africana para la formulación de políticas efectivas y una implementación impactante hacia el África que queremos; **ALENTAMOS ADEMÁS** el papel de la Red para abordar una de las prioridades de la UA de promover un enfoque de conocimiento para la acción de paz, seguridad y democracia de la UA y cerrar la brecha entre la investigación, las políticas y la práctica; y

15. **SOLICITAMOS** al I-RECKE, como plataforma intracontinental, que continúe intensificando sus esfuerzos para hacer progresos con las mejores prácticas interregionales sobre alerta temprana, prevención de conflictos, resiliencia y consolidación de la paz entre la UA, las CER/MR.

ADUA-NEPAD

16. **REAFIRMAMOS** el papel de coordinación central de la Comisión de la UA y ADUA-NEPAD en relación con todas las actividades prioritarias de desarrollo regional y continental en África, de conformidad con su mandato como agencia de desarrollo de la Unión Africana;
17. **TOMAMOS CONOCIMIENTO** del liderazgo por parte de la Comisión y la ADUA-NEPAD del informe de evaluación de la Primera Década de la Implementación de la Agenda 2063 y la posterior formulación y cálculo de costos del Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI); **ALENTAMOS** a los Estados miembros de la UA, a las CER, los MR y a sus socios a aprobar instrumentos de adaptación al contexto nacional e implementación, asignar suficientes recursos técnicos y financieros y colaborar estrechamente con ADUA-NEPAD para acelerar la implementación de la Agenda 2063; e **INSTAMOS** a la ADUA-NEPAD a seguir mejorando las capacidades de las CER y los Estados miembros en la planificación de escenarios, el análisis de prospectiva, el seguimiento y la presentación de informes sobre la Agenda 2063;
18. **TOMAMOS NOTA** de la conceptualización y desarrollo por parte de la Comisión de la UA y ADUA-NEPAD de la iniciativa emblemática del Equipo de África, en cooperación con la ZLCCAf, CDC de África, MAEP, PAP y CER, como programa emblemático de movilización de recursos de la UA para acelerar la movilización de recursos para una Fuente de Programas de Inversión de Alto Impacto destinados a acelerar la implementación del SPDI; y **SOLICITAMOS** a la Comisión y la ADUA-NEPAD que garantice que el lanzamiento oficial del Programa del Equipo de África tenga lugar en 38.^a Sesión de la Asamblea de la Unión Africana en febrero de 2025;
19. **ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN** los esfuerzos de la Comisión y la ADUA-NEPAD para el desarrollo del Panel de la Agenda 2063 para realizar un seguimiento del progreso en la implementación de la Agenda 2063 por parte de los Estados miembros, la región y a nivel continental; **APLAUDIMOS** a los Estados miembros que han utilizado el Panel para informar sobre el Primer Plan Decenal de Implementación y **ALENTAMOS** a todos los Estados miembros a utilizar el Panel para informar y realizar un seguimiento del progreso en la implementación del Segundo Plan Decenal de Implementación de la Agenda 2063; y
20. **INSTAMOS** a los Estados miembros y a las CER a apoyar la iniciativa WorldSkills Africa Desk, lanzada por la Comisión de la UA y la ADUA-NEPAD en febrero de

2024, como iniciativa emblemática del tema del Año 2024 de la Unión Africana sobre educación, con el objetivo de proporcionar a los países africanos una plataforma dedicada a mejorar el desarrollo de aptitudes, desarrollar capacidades y reimaginar los sistemas de educación y formación técnica y profesional (EFTP) en todo el continente.

INICIATIVAS CLAVE CONTINENTALES DEL BANCO AFRICANO DE DESARROLLO (BAfD)

21. **TOMAMOS NOTA** del informe del S.E. Dr. Akinwumi A. Adesina, Presidente del Grupo del Banco Africano de Desarrollo (BAfD);
22. **ELOGIAMOS** los esfuerzos del BAfD en la defensa e implementación de las iniciativas continentales, de acuerdo con el mandato de los Órganos de Política de la UA de movilizar financiación para impulsar la transformación económica y el programa de integración del continente, incluido el apoyo institucional a la Unión Africana y a las Comunidades Económicas Regionales;
23. **RECONOCEMOS** los enormes progresos realizados por el BAfD en la consecución de los cinco objetivos prioritarios -iluminar y suministrar energía a África, alimentar a África, industrializar África, integrar África y mejorar la calidad de vida de la población africana- como catalizador para la implementación de la Agenda 2063, y el apoyo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
24. **RECORDAMOS** la decisión Assembly/AU/Dec. 817(XXXV) sobre la movilización de la financiación para la recuperación económica acelerada, el desarrollo y la integración de África y **ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN** los importantes avances en la implementación de iniciativas clave como el bono de inversión indexado a la seguridad, el establecimiento del Mecanismo Africano de Estabilidad Financiera y la reorientación de los derechos especiales de giro del FMI hacia África, a través de instituciones multilaterales de desarrollo como el BAfD;
25. **TAMBIÉN ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN** el apoyo técnico del BAfD al Club de los Doce (12) Jefes de Estado y de Gobierno bajo el liderazgo de S.E. Presidente Sassou Nguesso, Presidente de la República del Congo, para la promoción de un PIB «VERDE» que incorpore el capital natural;
26. **HACEMOS UN LLAMAMIENTO** a realizar una asignación sustancial al 17.º ciclo de reposición del Fondo Africano de Desarrollo en 2025, con el objetivo de movilizar USD 25.000 millones para que pueda satisfacer las crecientes necesidades del continente; y

27. **INSTAMOS** al BAfD a presentar una actualización sobre el progreso realizado en la implementación de esta declaración a la 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea en febrero de 2025.

APRECIACIÓN

28. **APRECIAMOS** los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República de Ghana para la celebración exitosa de la Sexta Reunión de Coordinación de Mitad de Año entre la Unión Africana, las CER y los MR.

En Accra, Ghana, el 21 de julio de 2024

**DECLARACIÓN
SOBRE LA SITUACIÓN EN PALESTINA Y LA REGIÓN DE ORIENTE MEDIO
Doc. Assembly/AU/18(XXXVIII)**

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UA, nos reunimos en la trigésimo octava sesión ordinaria de la Cumbre de la Unión Africana en Addis Abeba los días 15 y 16 de febrero de 2025.

TOMANDO NOTA del informe sobre la situación en el Estado de Palestina y el Oriente Medio.

REAFIRMANDO todas las resoluciones y decisiones de la Organización de la Unidad Africana y la Unión Africana relativas a la situación en Palestina a fin de lograr la paz y la seguridad duraderas en el Oriente Medio.

REAFIRMANDO TAMBIÉN nuestro pleno apoyo al pueblo palestino en su lucha legítima contra la ocupación israelí, representada por la Organización de Liberación de Palestina dirigida por el Presidente Mahmoud Abbas, para restablecer sus derechos legítimos inalienables, incluyendo el derecho a la libre determinación, la independencia y el regreso de los refugiados, y para establecer un Estado independiente y soberano de Palestina, con Jerusalén Este como su capital, viviendo en paz junto al Estado de Israel.

REITERANDO nuestro deseo y compromiso de apoyar el logro de una solución pacífica y justa al conflicto árabe-israelí de conformidad con los principios del derecho internacional y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de conformidad con la Resolución 194 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

RENOVANDO nuestro llamamiento para que se ponga fin de forma permanente a las operaciones militares en la Franja de Gaza mientras seguimos de cerca los graves acontecimientos en los territorios palestinos ocupados y la agresión librada por la autoridades israelíes desde el 7 de octubre de 2023.

EXPRESANDO nuestro pesar y condena por la catástrofe humanitaria ocurrida en la Franja de Gaza y el sur del Líbano como resultado directo de las operaciones de las fuerzas israelíes, el enorme número de víctimas civiles, la destrucción de las propiedades civiles, el desplazamiento forzado de sus residentes y la falta de respeto por la inviolabilidad de los hospitales y lugares de culto, en una clara violación del Derecho Internacional Humanitario.

REAFIRMANDO TAMBIÉN el estatus y la centralidad de la justa causa de Palestina, y nuestra firme posición de apoyo, sobre la base de los principios y valores compartidos de la libertad y la liberación del colonialismo, la opresión, el apartheid y la injusticia.

INSTANDO a todos los Estados miembros de la Unión Africana a que continúen brindando apoyo a la causa palestina de manera que se garantice la implementación de los nobles valores y principios sobre los que se fundó la Organización de la Unidad

Africana/Unión Africana, entre los más importantes de los cuales se encuentran el apoyo a los movimientos de liberación y el derecho de los pueblos a la autodeterminación, y se abstengan de cualquier acción o dirección que pueda socavar la constante de solidaridad con la causa y los derechos palestinos del pueblo palestino.

RECHAZANDO la violación por parte de Israel, como potencia ocupante, de los derechos y libertades fundamentales del pueblo palestino, y la privación total del derecho más básico que es el derecho a la vida, y la operación de un sistema de apartheid que discrimina por motivos de raza y religión, garantizando la sostenibilidad de la ocupación israelí.

Por la presente declaramos lo siguiente:

1. **CONDENAMOS ENÉRGICAMENTE** a Israel, la potencia ocupante, por librar una guerra contra la Franja de Gaza desde el 7 de octubre de 2023, contra 2,2 millones de palestinos, y por el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza contra civiles desarmados, atacando iglesias, mezquitas, hospitales, viviendas civiles, infraestructuras, imponiendo un castigo colectivo a la población civil y cortando el suministro humanitario al sector, causando la muerte y lesiones de miles de palestinos.
2. **DENUNCIAMOS** las políticas israelíes, que se manifiestan en medidas punitivas colectivas contra la población civil y el desplazamiento forzoso de residentes que se perpetúa por la agresión israelí contra la Franja de Gaza, ya que estas prácticas constituyen crímenes de guerra que justifican la rendición de cuentas internacional.
3. **EXPRESAMOS** nuestro rechazo inequívoco y total a cualquier propuesta o intento de liquidar la causa palestina a través del desplazamiento del pueblo palestino de su tierra, incluida la Franja de Gaza, lo cual constituye una clara violación del derecho internacional y la firme posición de la Unión Africana, que llama a respetar el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación.
4. **REITERAMOS TAMBIÉN** que el establecimiento de un Estado palestino se considera una posición firme e inamovible de la Unión Africana.
5. **HACEMOS UN LLAMAMIENTO** a todos los Estados miembros de la Unión Africana para que colaboren con la comunidad internacional en la prestación de socorro urgente a la afligida Franja de Gaza y pongan fin al desastre humanitario causado por la reciente guerra israelí, y a que trabajen diligentemente para presionar a Israel, la potencia ocupante, para que levante el injusto bloqueo israelí sobre la Franja y acelere el proceso de reconstrucción.
6. **AFIRMAMOS** el apoyo político, económico y financiero al Estado de Palestina, y la necesidad de permitir la unidad geográfica y política en los territorios palestinos entre Cisjordania y la Franja de Gaza.

7. **DEPLORAMOS** el apoyo sin precedentes de algunos países a la ocupación israelí y el reciente desencadenamiento de atrocidades por parte de las operaciones militares israelíes que tuvo como objetivo a ciudadanos palestinos y sus propiedades, además de destruir la infraestructura de la Franja de Gaza asediada bajo el pretexto del “derecho de Israel a defenderse”.
8. **RECHAZAMOS y CONDENAMOS** la violación israelí del derecho internacional humanitario, específicamente del Cuarto Convenio de Ginebra, al atacar hospitales, centros médicos, instalaciones de medios de comunicación y el uso de armas prohibidas internacionalmente, y apoyar el llamado a una investigación internacional independiente de estas violaciones.
9. **SUBRAYAMOS** la urgente necesidad de abrir de inmediato corredores humanitarios seguros para aliviar los sufrimientos del pueblo palestino y proteger las instituciones y el personal sanitarios.
10. **CONDENAMOS TAMBIÉN** la política administrativa israelí de detención sin juicio y **PEDIMOS** a las autoridades israelíes que liberen de inmediato a todos los prisioneros palestinos, especialmente a los niños, mujeres, ancianos y enfermos, detenidos en condiciones duras en contravención de todos los derechos garantizados por las leyes aplicables y los tratados internacionales.
11. **REITERAMOS** nuestro compromiso con la firmeza de la causa del pueblo palestino por su patria y nuestro continuo apoyo a una solución pacífica y justa del conflicto árabe-israelí de conformidad con los principios del derecho internacional y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en las que se pide el establecimiento de un Estado de Palestina independiente y soberano en las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Este como su capital.
12. **SUBRAYAMOS** la necesidad de resolver la cuestión palestina para lograr una paz integral en la región de Oriente Medio, sobre la base de la solución de dos Estados, las disposiciones del derecho internacional, todas las resoluciones de la comunidad internacional, la Iniciativa de Paz Árabe, las decisiones de la Unión Africana, y guiados por la visión de Su Excelencia el Presidente Mahmoud Abbas y sus repetidos llamamientos para lograr la paz.
13. **APOYAMOS** la renovación de la solicitud del Estado de Palestina de ser miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.
14. **INVITAMOS** a todos los países africanos a que apoyen la campaña urgente de socorro en la Franja de Gaza en un esfuerzo por detener la catástrofe humanitaria resultante de la guerra israelí, y a que se levante el injusto asedio israelí a la Franja.

15. **SOLICITAMOS** a los Estados miembros de la UA y a la comunidad internacional que observen las disposiciones del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, y que se esfuercen por poner fin a la ocupación israelí, que socava los fundamentos básicos del orden jurídico internacional.
16. **HACEMOS UN LLAMAMIENTO** a la comunidad internacional a que garantice la protección del pueblo palestino de conformidad con las resoluciones 605 de (1987), 673 de (1990) y 904 de (1994) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, basadas en los Convenios de Ginebra, así como en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, incluido su período extraordinario de sesiones de emergencia en julio de 2018.
17. **AGRADECEMOS** los esfuerzos que está realizando África para apoyar al pueblo palestino, especialmente la presentación de su investigación jurídica a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en la que solicita una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas derivadas de la continua violación por parte de Israel del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, y de la prolongada ocupación, asentamiento y anexión de los territorios palestinos; **POR ELLO, ENCARGAMOS** a la Comisión de la UA, a través de la Oficina del Asesor Jurídico (OAJ), que continúe su participación activa en el proceso de opinión consultiva de la CIJ, incluida la preparación de cualquier representación necesaria para apoyar la postura de la Unión Africana en consonancia con sus principios y compromisos internacionales de larga data.
18. **REITERAMOS** nuestro apoyo inquebrantable a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Palestina y a la posición declarada del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las atrocidades que se cometen en Gaza, a pesar del reciente firmado Acuerdo de Cese el fuego, lo cual puede llevar inevitablemente a repercusiones graves a la situación de la paz y la seguridad en el Oriente Medio.
19. **SUBRAYAMOS** la necesidad imperiosa de abordar las causas profundas de este conflicto prolongado, en particular la ocupación israelí injustificada y continuada, la confiscación de tierras palestinas, los asentamientos israelíes y la violación incontrolada del derecho internacional y el estancamiento del proceso de paz en desafío flagrante al derecho internacional y a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
20. **SUBRAYAMOS ADEMÁS** que solo una solución política basada en la visión de dos Estados es la forma más viable de garantizar la paz, la estabilidad y la seguridad para los pueblos y Estados de la región.
21. **REAFIRMAMOS** nuestra posición de que una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio requiere la retirada completa de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde junio de 1967, incluidos los Altos del Golán

sirios y los territorios aún ocupados en el sur de Líbano, y la incorporación del Estado independiente de Palestina con Jerusalén Este como su capital, y el regreso de los refugiados palestinos a sus hogares.

22. **SOLICITAMOS** la implementación urgente e inmediata de las medidas provisionales ordenadas por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) el 26 de enero de 2024 en la demanda presentada por la República de Sudáfrica contra Israel en relación con el conflicto en curso en la Franja de Gaza, que defiende el respeto universal al derecho internacional y el imperativo de que Israel cumpla de inmediato con sus obligaciones en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

**RESOLUCIÓN SOBRE EL LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO ECONÓMICO,
COMERCIAL Y FINANCIERO IMPUESTO SOBRE LA REPÚBLICA DE CUBA POR
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La Asamblea,

1. **EXPRESA** su grave preocupación sobre el continuo e ilegal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto sobre el Gobierno y el pueblo cubanos;
2. **REAFIRMA** su pleno apoyo de la resolución de la Asamblea General de la ONU “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”;
3. **LAMENTA** la regresión en las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos y, una vez más, hace un llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América para que levante el persistente e injustificado bloqueo económico, comercial y financiero impuesto sobre el pueblo cubano;
4. **LAMENTA ADEMÁS** las medidas impuestas por el Gobierno de Estados Unidos desde el 9 de noviembre de 2017, que agravan el bloque, y **EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por el crecimiento de la naturaleza extraterritorial del bloqueo, incluida la plena aplicación del Capítulo III de la Ley Helms-Burton (sobre la base del párrafo 394 de la Declaración Ministerial del G-77 de 2024, que mantiene el mismo lenguaje acordado en 2023);
5. **EXPRESA** su grave preocupación por la inclusión arbitraria de Cuba en la lista unilateral de países que presuntamente patrocinan el terrorismo, lo que ha agravado aún más las prohibiciones y restricciones financieras sobre Cuba derivadas del bloqueo; por ello, **PIDE** la retirada de Cuba de dicha lista;
6. **RECONOCE** que el impacto negativo del bloqueo se ha agravado e incluso es más cruel en el contexto actual, cuando Cuba hace frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de la COVID-19;
7. **RECONOCE TAMBIÉN** que el bloqueo es el principal obstáculo para la implementación por parte de Cuba de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y comparte esta preocupación debido a la importancia que la Unión Africana concede a la conclusión de los objetivos de dicha agenda;
8. **REAFIRMA ASIMISMO** su solidaridad con el pueblo de Cuba.

**RESOLUCIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LAS SANCIONES Y LAS MEDIDAS
COERCITIVAS UNILATERAL SOBRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN
AFRICANA**

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos los días 15 y 16 de febrero de 2025 en nuestra 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión Africana en Addis Abeba, Etiopía;

Recordando los propósitos y principios del Acta Constitutiva de la UA, entre otras cosas, afirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados miembros de la Unión Africana, así como el compromiso de promover el desarrollo sostenible a nivel económico, social y cultural, para un continente integrado y próspero;

Reafirmando la Declaración sobre los principios de derecho internacional relativos a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que establece, entre otras cosas, que ningún Estado puede utilizar o fomentar el uso de medidas unilaterales de carácter económico, político o de cualquier otro tipo para coaccionar a otro Estado con el fin de obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos;

Haciendo hincapié en que las medidas coercitivas y la legislación unilaterales son contrarias al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, al Acta Constitutiva de la Unión Africana, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados;

Reiterando los pronunciamientos de las Resoluciones 76/161, del 16 de diciembre de 2021, y 78/135 y 78/202, del 19 de diciembre de 2023, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como la Decisión 18/120, del 30 de septiembre de 2011, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Resoluciones 24/14, del 27 de septiembre de 2013, 27/21 del 26 de septiembre de 2014, 30/2 del 1 de octubre de 2015, 36/10 del 28 de septiembre de 2017, 37/21 del 23 de marzo de 2018, 40/3 del 21 de marzo de 2019, 43/15 del 22 de junio de 2020, 46/5 del 23 de marzo de 2021, 49/6 del 31 de marzo de 2022 y la 52/13 del 3 de abril de 2023, en las que se pide a los Estados que no reconozcan medidas económicas coercitivas unilaterales y a que no reconozcan o apliquen dichas medidas o legislación impuestas por cualquier Estado a través de las fronteras territoriales, que son contrarias a los principios reconocidos del derecho internacional y subrayando que las medidas coercitivas y la legislación unilaterales son contrarias al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, a la Carta y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados;

Tomando nota del informe del Relator Especial sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, publicado el 9 de agosto de 2024;

Reconociendo que las sanciones socioeconómicas y las medidas coercitivas son obstáculos que impiden la implementación de la Agenda 2063 de la Unión Africana y de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Expresando nuestra grave preocupación por el impacto negativo de las sanciones y medidas coercitivas unilaterales sobre el derecho al desarrollo y promoviendo las relaciones internacionales cordiales, el comercio, la inversión, la cooperación, así como la paz, la seguridad y la estabilidad;

Subrayando que estas medidas tienen efectos negativos en el desarrollo socioeconómico y el progreso nacional en general y suscitan inquietud y crisis humanitarias en los Estados objeto de las mismas;

Alarmados por el doble rasero y el coste humano desproporcionado e indiscriminado de las medidas coercitivas y las sanciones unilaterales y sus efectos negativos sobre la población civil, especialmente en las mujeres y los niños, de los Estados objeto de las mismas;

Profundamente preocupados por el impacto negativo de las sanciones y las medidas coercitivas unilaterales en el desarrollo después de los conflictos, la reconstrucción, la consolidación de la paz y en el Tema del Año 2025 de la Unión Africana: **“Justicia para los africanos y las personas afrodescendientes mediante las reparaciones”**;

1. **CONDENAMOS ENÉRGICAMENTE** la continua aplicación y ejecución unilateral por parte de ciertos países de tales medidas como instrumentos de presión, incluyendo la presión política y económica, contra cualquier país, en particular contra los Estados miembros de la Unión Africana, con el fin de impedir que estos países ejerzan su derecho de soberanía y autodeterminación;
2. **INSTAMOS** a todos los Estados a que se abstengan de imponer medidas coercitivas unilaterales, y pedimos a estos Estados que eliminen dichas medidas, puesto que son contrarias al Acta Constitutiva de la Unión Africana, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados a todos los niveles, e impiden la plena realización del desarrollo económico y sociocultural de las naciones, al tiempo que afectan al plena ejercicio de los derechos humanos;
3. **RECHAZAMOS ENÉRGICAMENTE** al carácter extraterritorial de estas medidas que, además, amenazan la soberanía de los Estados;

4. **HACEMOS UN LLAMAMIENTO** a todos los Estados para que no reconozcan estas medidas ni las apliquen, y para que tomen medidas, según proceda, para contrarrestar la aplicación o los efectos extraterritoriales de las medidas coercitivas unilaterales;
5. **INSTAMOS** al Gobierno de los Estados Unidos de América a que levante las sanciones impuestas desde hace tiempo al Gobierno y al pueblo de Zimbabwe, para facilitar la recuperación socioeconómica del país. Pedimos al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que levante todas las sanciones impuestas a Zimbabwe que heredó cuando se retiró de la Unión Europea el 31 de enero de 2020 y todas las sanciones adicionales que adoptó por su cuenta. Reconocemos los pasos dados, entre otros, el diálogo político y los compromisos de alto nivel entre Zimbabwe y la Unión Europea para la eliminación de las sanciones. Además, instamos a la Unión Europea a que tome las medidas necesarias para garantizar el fin de todas las sanciones restantes;
6. **HACEMOS UN LLAMAMIENTO** a los Estados Unidos de América, a otros países e instituciones para que levanten todas las medidas coercitivas unilaterales impuestas al Gobierno, a los líderes y al pueblo de la República de Sudán del Sur, ya que son contraproducentes para los esfuerzos de promoción del desarrollo, la reconstrucción y la consolidación de la paz tras el conflicto, y pedimos a las Naciones Unidas que levanten el injustificado embargo de armas impuesto a Sudán del Sur, así como todas las demás sanciones y medidas coercitivas de otras entidades para que el país pueda acelerar la aplicación de la reforma de la seguridad según el Acuerdo Revitalizado en las Resoluciones del Conflicto en la República de Sudán del Sur (R-ARCSS), firmado en 2018;
7. **INSTAMOS** a la Unión Europea y a los Estados Unidos de América a que levanten las sanciones coercitivas unilaterales impuestas al Estado de Eritrea;
8. **ENCOMENDAMOS** al Panel de Sabios, una vez más, que ejerza presión sobre las capitales de aquellos países que han impuesto sanciones económicas ilegales y de otro tipo contra los Estados miembros de la Unión Africana, para su retirada inmediata e incondicional;
9. **REAFIRMAMOS** nuestra solidaridad con los pueblos de Zimbabwe, Sudán del Sur y el Estado de Eritrea en el ejercicio de su derecho soberano a determinar su propio destino.

**VOTO DE AGRADECIMIENTO A S.E. MOUSSA FAKI MAHAMAT, PRESIDENTE
SALIENTE DE LA COMISIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA, Y A LA ALTA DIRECCIÓN
SALIENTE DE LA COMISIÓN**

La Asamblea,

Tomando nota del final del mandato de S.E. Moussa Faki Mahamat como Presidente saliente de la Comisión de la Unión Africana, y **reconociendo** los loables y significativos esfuerzos realizados por S.E. Moussa Faki Mahamat durante su presidencia de la Comisión de la Unión Africana (UA) durante ocho años, que contribuyeron al avance de la Agenda de la Unión Africana que tiene como objetivo satisfacer las necesidades del continente y posicionar a África en la escena internacional;

Consciente de los logros que alcanzó junto con la Alta Dirección saliente de la Comisión durante su mandato al demostrar devoción, visión y compromiso con la defensa de los principios y objetivos de la Unión, así como compromiso con los ideales del panafricanismo y la solidaridad africana; y

Tomando nota en particular de su gestión dinámica y eficaz de la Unión durante la pandemia de la Covid-19 y la puesta en marcha del Fondo de Paz:

1. **EXPRESA** su profundo agradecimiento a **S.E. Moussa Faki Mahamat**, Presidente saliente de la Unión Africana, a **S.E. Dra. Monique Nsanzabaganwa**, Vicepresidenta saliente de la Comisión, y a los siguientes Comisionados salientes: **S.E. Josefa Leonel Correia Sacko**, Comisionada de Agricultura, Desarrollo Rural, Economía Azul y Medio Ambiente Sostenible, **S.E. Albert Muchanga**, Comisionado de Desarrollo Económico, Turismo, Comercio, Industria, Minería, **S.E. Dr. Amani Abou-Zeid**, Comisionado de Infraestructuras y Energía, **S.E. Minata Samate Cessouma**, Comisionada de Sanidad, Asuntos Humanitarios y Desarrollo Social, **S.E. Belhocine Mohammed**, Comisionado de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y **S.E. Bankole Adegboyega Adeoye**, Comisionado de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad, por su liderazgo dinámico, visionario y ejemplar de la Unión durante su mandato;
2. **FELICITA** a S.E. Moussa Faki Mahamat por los numerosos logros alcanzados por la Unión Africana bajo su liderazgo, especialmente la gestión y prevención de conflictos en África; y
3. **RENUEVA** su agradecimiento a S.E. Moussa Faki Mahamat y a los altos cargos salientes de la Comisión por su importante contribución al proceso de integración y a la estabilidad política, económica y social del continente.